



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U210067

Contrato Abierto para la Adquisición Consolidada de Medicamentos y Bienes Terapéuticos para el ejercicio fiscal 2020, que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **C. FERNANDO LORENZANA ROJAS**, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, y por la otra parte, la empresa denominada **BIORESEARCH DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. JULIO ALBERTO OCHOA ROBERT**, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para adquirir los bienes necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El C. Fernando Lorenzana Rojas, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, quien acredita su personalidad mediante nombramiento expedido a su favor, contenido en el oficio número 09 52 17 1000/392, de fecha 14 de mayo de 2021, registrado bajo el número 2021/126 en términos de lo dispuesto en los artículos 75 fracción VI y 77 fracción XI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscrito por el Titular de la Dirección de Administración, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como en los numerales 7.1.3.2.1 apartado 12 del Manual de Organización de la Dirección de Administración del Instituto Mexicano del Seguro Social y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social

I.4.- El C. Mariano Arturo Favela Mena, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, funge como representante común de los administradores del contrato, sin perjuicio de las obligaciones conferidas a los Órganos de Operación Administrativa Desconcentradas y Unidades Médicas de Alta Especialidad como administradores de los contratos en términos de lo previsto en los numerales 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios de "**EL INSTITUTO**", así como lo establecido en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U210067

Sector Público, lo anterior en términos de los documentos que se agregan en el **Anexo 4 (cuatro)**.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la Adquisición Consolidada de Medicamentos y Bienes Terapéuticos para el ejercicio fiscal 2020, solicitado por la Coordinación de Control del Abasto, responsable de las características, especificaciones y términos contenidos en el Anexo Técnico que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** que forma parte integrante del presente instrumento jurídico.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, la Coordinación de Control de Abasto cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 21053001 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

I.7.- Con fecha 24 de diciembre de 2019, la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Director de Área adscrito a la misma, designado mediante oficio No. 25 por el Director General de la misma Unidad Administrativa, mediante acta de fallo, notificó a **"EL PROVEEDOR"** la adjudicación del procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica número **LA-006000993-E4-2019**, la asignación de los bienes relacionados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción III y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, disponible para su consulta en el portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

I.8.- Con fecha 02 de enero de 2020 se emitió el Acta Administrativa de Corrección de Fallo, con fundamento en el artículo 37 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mediante la cual se corrigieron los numerales II y IV, el Anexo 4, se realizaron correcciones aritméticas a dicho Anexo, correcciones a nombre de los licitantes y se indicó que se dará vista al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a efecto de que previa intervención de oficio se emitan directrices para la reposición del fallo, documento disponible para su consulta en el portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

I.9.- Con fecha 20 de abril de 2021 se emitió el Acta de Fallo de la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica número **LA-006000993-E4-2019**, relativa a la "Contratación Consolidada de Medicamentos y Bienes Terapéuticos para el ejercicio fiscal 2020", para dar cabal cumplimiento a lo establecido en la resolución a la inconformidad del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con número de expediente INC-0049/2020, quedando subsistentes las demás partes del Acta de fallo, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 36, 36 bis, fracción I, 37, 39 y 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número U210067</p>
--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------

Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, documento que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

I.10.- Derivado de la declaración anterior, con fecha 01 de junio de 2021, mediante oficio número 095384611CFD/4820/2021, que se agrega en el **Anexo 5 (cinco)** del presente contrato la Titular de la División de Bienes Terapéuticos remitió a la División de Contratos la documentación soporte para la elaboración del presente contrato.

I.11.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la Convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria, sus juntas de aclaraciones respectivas y acta de fallo, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, así como en la página electrónica: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>, mismas que forman parte integrante de este contrato y se tienen por reproducidas como si se insertasen a la letra.

I.12.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- “EL PROVEEDOR” declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 21,749 de fecha 11 de julio de 1991, pasada ante la fe del Licenciado Pedro Vázquez Nava, Titular de la Notaría Pública número 70 del Distrito Federal; inscrita en el Registro Público de Comercio del Estado de México, bajo la partida número 558, Volumen 28, Libro Primero de Comercio.

II.2.- El C. Julio Alberto Ochoa Robert, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 33,338 de fecha 11 de junio de 2019, pasada ante la fe la Licenciada Mariana Sandoval Igartúa, Titular de la Notaría Pública número 33 del Estado de México, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.3.- Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, en fabricación, compra, venta, distribución, representación, comisión, intermediación y la comercialización en general de medicinas de uso humano y veterinario.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **BME910712331**.
- Registro Patronal ante “**EL INSTITUTO**” y **EL INFONAVIT** número: [REDACTED]

MAEM

X

Z

L

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U210067

II.5.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada el 29 de diciembre de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a **“EL INSTITUTO”** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **“EL INSTITUTO”** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.7.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por **“EL INSTITUTO”** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **“EL INSTITUTO”** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a **“EL INSTITUTO”** para efectos de la suscripción del presente contrato.


En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **“EL INSTITUTO”**.

II.8.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **“EL INSTITUTO”** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.9.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número U210067
-----------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------

proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.11.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.12.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Río Totolica, número 15-A, Colonia Fraccionamiento Industrial Naucalpan, Código Postal 53370, Naucalpan de Juárez, Estado de México; teléfono: 55 5300 5273, correo electrónico: ventas-gobierno@grupo-bio.com.

Hechas las declaraciones anteriores, **“LAS PARTES”** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- La Adquisición Consolidada de Medicamentos y Bienes Terapéuticos para el ejercicio fiscal 2020, ajustándose estrictamente a los requerimientos, cantidades y especificaciones de los mismos, detallados en los **Anexos 1 (uno), 2 (dos) y 3 (tres)** del presente contrato, así como a las condiciones de la convocatoria, sus juntas de aclaraciones respectivas y acta de fallo, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, así como en la página electrónica: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>, mismas que forman parte integrante de este contrato y se tienen por reproducidas como si se insertasen a la letra.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$2,417,772.60 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 60/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y por la cantidad máxima de **\$6,044,424.96 (SEIS MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 96/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

“LAS PARTES” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuarán pagos a **“EL PROVEEDOR”** una vez entregados los bienes a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”**, de conformidad con

MATEM



e



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

U210067

lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en el Anexo Técnico que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

El pago de los bienes se realizará en los domicilios de **"EL INSTITUTO"** que se relacionan en el documento denominado "Precisiones Generales a la Convocatoria", mismo que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, una vez que los bienes hayan sido entregados conforme a las órdenes de reposición y generada el alta en SAI, considerando lo siguiente:

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes, y se indique en dicha documentación los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.


"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación; para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC,

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número U210067
-----------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------

SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por **"EL INSTITUTO"**.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato, o en su caso el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y

MAFM



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número U210067
-----------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------

aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

“**EL PROVEEDOR**” podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con “**EL INSTITUTO**”.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “**EL INSTITUTO**”.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “**EL INSTITUTO**” dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a “**EL PROVEEDOR**” las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que “**EL PROVEEDOR**” presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a “**EL PROVEEDOR**”, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la UMAE correspondiente.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, “**EL INSTITUTO**” realizará las retenciones



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

U210067

correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- “EL PROVEEDOR” se compromete a entregar a “EL INSTITUTO” los bienes que se mencionan en los **Anexos 1 (uno) y 3 (tres)** del presente contrato, conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y en los lugares descritos en el **Anexo 2 (dos)**, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, sus juntas de aclaraciones respectivas y acta de fallo, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, así como en la página electrónica: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>, mismas que forman parte integrante de este contrato y se tienen por reproducidas como si se insertasen a la letra, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- El plazo para la entrega de los bienes será conforme a lo señalado en el Anexo Técnico, en las Precisiones Generales a la Convocatoria, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato y en la Junta de Aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponible para su consulta en el portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

LUGAR PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- “EL PROVEEDOR” se obliga expresamente a entregar los bienes en los Almacenes ubicados en la Ciudad de México y Zona Metropolitana que se indiquen en la orden de reposición, destinos que se encuentran señalados en el documento denominado “Precisiones Generales a la Convocatoria”, que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El administrador del contrato podrá solicitar cambios de domicilios de almacén, siempre y cuando sea dentro de la Ciudad de México y Zona Metropolitana, por lo que deberá notificarlo a “EL PROVEEDOR” con 96 (noventa y seis) horas de anticipación a dicho cambio.

En caso de que exista necesidad de efectuar cambios de domicilios para el suministro de los bienes, “EL PROVEEDOR”, estará obligado a entregar estos en el domicilio y plazo autorizados, previa notificación por escrito de “EL INSTITUTO”, sin cargo extra para este.

CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.- “EL PROVEEDOR” se obliga con “EL INSTITUTO” a cumplir con las condiciones de entrega de los bienes, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico que se integra al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 3 (tres)**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega de los bienes



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U210067

establecidas, **“EL INSTITUTO”** no dará por entregados los bienes objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la firma del contrato y hasta el 30 de junio de 2021.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **“EL INSTITUTO”** a través del administrador del presente contrato para tal efecto.


“EL PROVEEDOR” deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiera, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **“EL PROVEEDOR”** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- DE LAS NORMAS Y LICENCIAS.- Los bienes, productos, procesos y servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en la convocatoria, Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, los dos últimos se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

OCTAVA.- DE LA CALIDAD DE LOS BIENES.- “EL PROVEEDOR” deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en el numeral 9 del Anexo Técnico que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del contrato, y en la junta de aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

NOVENA.- CANJE DE LOS BIENES.- “EL INSTITUTO” a través del administrador del presente contrato, en caso de detectar en los bienes entregados defectos o vicios ocultos, solicitará a **“EL PROVEEDOR”**, conforme a los datos de contacto que se agregan en el **Anexo 3 (tres)**, mediante oficio o correo electrónico el canje de los mismos, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 11.1 del Anexo Técnico, incluido en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número U210067
-----------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------

“EL PROVEEDOR” tendrá un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados, debiendo adjuntar en caso de que se detecte incumplimiento o especificaciones técnicas, Informe de resultados de análisis practicado por un laboratorio Tercero Autorizado por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS). En caso de incumplimiento se aplicará la sanción correspondiente.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de “EL PROVEEDOR”, previa notificación de “EL INSTITUTO”.

DÉCIMA.- DEVOLUCIÓN.- Cuando las autoridades sanitarias (COFEPRIS) revoquen el registro sanitario de los bienes, “EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, solicitará a “EL PROVEEDOR” la recolección de los insumos en el domicilio que para tal efecto señale “EL INSTITUTO”, sin costo alguno para este, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación por parte de “EL INSTITUTO”, además de que podrá rescindir el contrato y aplicar la sanción contractual correspondiente. De conformidad a lo dispuesto en el numeral 11.2 del Anexo Técnico, que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Todos los gastos que se generen con motivo de la devolución, correrán por cuenta de “EL PROVEEDOR”, previa notificación de “EL INSTITUTO”.

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de “EL INSTITUTO”; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los bienes entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía de los Bienes descrita en la Cláusula Décima Cuarta, inciso a), del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR” conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL PROVEEDOR”, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. “EL INSTITUTO”, a través del Área

MAFMA





	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número U210067</p>
-----------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------

fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

“EL PROVEEDOR” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **“EL INSTITUTO”** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la adquisición de los bienes, objeto de este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga para con **“EL INSTITUTO”**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **“EL PROVEEDOR”**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”** las garantías que a continuación se indican:

- a) **DE LOS BIENES.- “EL PROVEEDOR”** deberá presentar al momento de la entrega de los bienes un escrito libre en papel preferentemente membretado, firmado por su representante legal, en el cual garantice que el periodo de producción de los bienes no será mayor a 6 (seis) meses debiendo entregar el certificado de análisis de producto terminado de cada lote que entregue.

“EL PROVEEDOR” podrá entregar los bienes con una caducidad mínima de 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.

“EL PROVEEDOR” podrá entregar los bienes con caducidad menor a 12 (doce) meses y hasta con 9 (nueve) meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso en la cual se obligue a canjear dentro del plazo establecido en el Anexo Técnico, integrado en el



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U210067

Anexo 2 (dos) del presente contrato, sin costo alguno para “EL INSTITUTO”, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

Únicamente podrán entregar bienes con caducidad menor a 9 (nueve) meses cuando se acredite con el registro sanitario otorgado, que los bienes tienen una vida útil menor a partir de su fecha de fabricación, debiendo presentar de manera invariable carta compromiso de canje.

- b) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos del artículo 81 fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social” por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apeándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a “EL PROVEEDOR” una vez que “EL INSTITUTO” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “EL PROVEEDOR” siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que “EL INSTITUTO” y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, “EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar “EL PROVEEDOR” a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

U210067

DÉCIMA QUINTA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “EL INSTITUTO” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Si “EL PROVEEDOR” no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que dispone las Cláusulas Novena y Décima del presente contrato.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, “EL PROVEEDOR” no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima Cuarta, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.


De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a “EL PROVEEDOR”, por atraso en la entrega de los bienes será del 2% (dos por ciento) por cada día natural de atraso, sobre el monto de los bienes no entregados en los plazos establecidos y hasta por el importe del 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, y se calculará conforme a lo señalado en el numeral 2.10.3 de la Convocatoria, disponible para su consulta en el portal de Compras Gubernamentales CompraNet, así como en la junta de aclaraciones.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a “EL PROVEEDOR” personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a “EL PROVEEDOR”. Por lo tanto, “EL PROVEEDOR” autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a “EL INSTITUTO” durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente “EL PROVEEDOR” tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número U210067</p>
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------

DÉCIMA SÉPTIMA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”**, por la entrega parcial o deficiente de los bienes, se hará acreedor a una sanción equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total de los bienes no entregados, conforme a lo señalado en el numeral 2.10.3 de la Convocatoria, disponible para su consulta en el portal de Compras Gubernamentales CompraNet y a lo señalado en las Precisiones Generales a la Convocatoria que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA NOVENA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.

MAFM






INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U210067

3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por **"EL INSTITUTO"**.
5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que entrega, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
10. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
11. En caso de que durante la vigencia del contrato la renovación del registro sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria o, bien, se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado o se le ha revocado el registro sanitario correspondiente.
12. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
13. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.

VIGÉSIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número U210067
-----------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------

cualquier momento, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **“EL INSTITUTO”** considera que **“EL PROVEEDOR”** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **“EL PROVEEDOR”** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **“EL PROVEEDOR”** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **“EL INSTITUTO”** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **“EL INSTITUTO”** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto de la entrega de los bienes por **“EL PROVEEDOR”** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **“EL PROVEEDOR”** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

MAFM

X

3



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U210067

De no darse por rescindido este contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá, con **“EL PROVEEDOR”**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL.- **“LAS PARTES”** convienen en que **“EL INSTITUTO”** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **“EL PROVEEDOR”** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **“EL PROVEEDOR”**.

Por lo anterior, no se le considerará a **“EL INSTITUTO”** como patrón, ni aún sustituto, y **“EL PROVEEDOR”** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a **“EL INSTITUTO”** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **“EL PROVEEDOR”** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **“LAS PARTES”** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA TERCERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- El C. Mariano Arturo Favela Mena, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, funge como representante común de los administradores del contrato de conformidad con el oficio de designación que se agrega al

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número U210067
-----------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------

presente en el **Anexo 4 (cuatro)**; sin perjuicio de las obligaciones conferidas a los Órganos de Operación Administrativa Desconcentradas y Unidades Médicas de Alta Especialidad como administradores de los contratos en términos de lo previsto en los numerales 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios de “**EL INSTITUTO**”, conforme al documento denominado “Administradores del Contrato”, que se agrega en el **Anexo 4 (cuatro)**, así como a lo establecido en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de “**EL INSTITUTO**” tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

VIGÉSIMA CUARTA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento “**EL PROVEEDOR**” o “**EL INSTITUTO**” podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en “**EL INSTITUTO**” solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA QUINTA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** “Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes”
- Anexo 2 (dos)** “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico, Calendario Estimado de Entregas y Precisiones Generales a la Convocatoria”
- Anexo 3 (tres)** “Propuesta Técnica, Propuesta Económica, Datos de Contacto y Acta de Fallo de 20 de abril de 2021”
- Anexo 4 (cuatro)** “Oficio de Designación de Administrador de Contrato y documento denominado Administradores del Contrato”
- Anexo 5 (cinco)** “Oficio 095384611CFD/4820/2021”

VIGÉSIMA SEXTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- “**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el

MAFM

X

3



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U210067

mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **“LAS PARTES”** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **07 de junio de 2021**, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

“EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

“EL PROVEEDOR”
BIORESEARCH DE MÉXICO, S.A. DE C.V.



C. FERNANDO LORENZANA ROJAS
Titular de la Coordinación Técnica de
Bienes y Servicios



C. JULIO ALBERTO OCHOA ROBERT
Representante Legal

**REPRESENTANTE COMÚN DE LOS
ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**



C. MARIANO ARTURO FAVELA MENA
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

RRSR/HRJ/LBGP/PDAI 



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U210067

ANEXO 1 (UNO)

“CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: UZ10067
No. REQUISICION: 0990010030121HX25
ANEXO 1

ROVEEDOR : BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.
.F.C. : BME -910712-331
O. PROVEEDOR: 00031785

LAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
10 000 3415 00 00	PIROXICAM CAPSULA O TABLETA CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE: PIROXICAM 20 MG ENV ASE CON 20 CAPSULAS O TABLETAS. Marca: BIOXIMIL /RS 167M96 SSA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BME -910712-331	739,380 / 1,848,448	\$3.51	\$6,488,052.48	6.68%	\$443,627.52	\$3.27	\$2,417,772.60	\$6,044,424.96
COBERTURA : 098001150900 1,848,448							IMPORTE DEL CONTRATO:		\$6,044,424.96
							FIANZA REQUERIDA:		\$604,442.49

IMPORTE CON LETRA:
MIL Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 60/100 M.N.
MIL Y SEIS MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 96/100 M.N.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signature and initials.

SIN TEXTO





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U210067

ANEXO 2 (DOS)

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO TÉCNICO, CALENDARIO ESTIMADO DE ENTREGAS Y PRECISIONES GENERALES A LA CONVOCATORIA”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 27 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000152422-2021

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
 099001 Oficinas Centrales
 180000 CoordControlAbasto

Concepto: OFICIO NO. 3348 RECIBIDO EL 20/05/2021 PARA MEDICAMENTOS.

Fecha Elaboración: 24/05/2021

Total Comprometido (en pesos): \$ 9,834,435,672.24
 Cuenta: 21053001 PND DE MEDICAMENTOS Unidad de Información: 118001 Centro de Costos: 150900
 Partida Presupuestaria SHCP: 25301 Medicinas y productos farmacéuticos

COMROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	701,812.6	1,392,412.4	2,586,090.1	2,999,430.3	854,108.0	860,712.2	221,333.8	218,536.3	
DISPONIBLE (en miles de pesos)												
0.0	0.0	0.0	0.0	652.1	0.0	1,681.5	0.0	0.0	1,083.1	0.0	0.0	

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE
 Lic. Jessica Miranda Vega
 Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Ppto de Oper en Ámbito Central

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00



Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

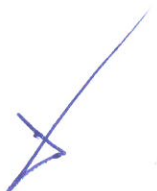
SIN TEXTO





ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**





MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS (GRUPOS 010, 030 Y 040)

1. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES.

Los Bienes a adquirir, corresponden a MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPEUTICOS, de los grupos 010, 030 y 040, contenidos en los Cuadros Básicos y Catálogo de Medicamentos y Nutriología emitidos por la Comisión Interinstitucional de Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud.

2. PRUEBAS, MÉTODOS DE EVALUACIÓN Y RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE.

El LICITANTE junto con su propuesta técnica, deberá adjuntar escrito en el que manifieste: "que de resultar adjudicado se comprometerá a realizar, cuando así se considere necesario y a solicitud del ÁREA REQUIRENTE, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la notificación de la solicitud, las pruebas que acrediten la correspondencia de los resultados con las especificaciones, calidad del insumo y valores indicados en la farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, elaborados por un laboratorio de pruebas "Tercero Autorizado" por la COFEPRIS, obligándose a hacer entrega del resultado de las mismas en un plazo no mayor a dos días hábiles posterior a su emisión". La presentación de dicho escrito es obligatoria, por lo que para el caso de que el LICITANTE que no lo manifieste en su propuesta técnica será desechada.

En cualquier momento el ÁREA REQUIRENTE podrá solicitar la realización de pruebas de comprobación que estime pertinentes durante la vigencia del Contrato, a efecto de constatar la calidad y especificaciones de los Bienes. En caso de detectarse irregularidades, los Contratos referidos serán susceptibles de ser rescindidos y de hacerse efectiva la garantía de cumplimiento correspondiente.

En caso de identificar o presentarse problemas de calidad, el PROVEEDOR proporcionará las muestras correspondientes, para ser analizadas por un Tercero Autorizado, con cargo a dicho PROVEEDOR.

3. LEGISLACIÓN, NORMA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES.

El LICITANTE deberá dar cumplimiento a la siguiente normatividad:

NORMAS APLICABLES A LA CONTRATACIÓN DE MEDICAMENTOS			
Grupos	Norma	Denominación	Requerida y Aplicable
	NOM-059-SSA1-2015	Buenas prácticas de fabricación de medicamentos.	Para todas las partidas.
	NOM-072-SSA1-2012	Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios.	Para todas las partidas





NORMAS APLICABLES A LA CONTRATACIÓN DE MEDICAMENTOS			
Grupos	Norma	Denominación	Requerida y Aplicable
Grupos 010, que requieren registro sanitario y 040	NOM-073-SSA1-2015	Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como de remedios herbolarios.	Para todas las partidas
	NOM-164-SSA1-2015	Buenas prácticas de fabricación de fármacos.	Para todas las partidas
	NOM-131-SSA1-2012	Productos y Servicios. Fórmulas para lactantes, de continuación y para necesidades especiales de nutrición. Alimentos y bebidas no alcohólicas para lactantes y niños de corta edad. Disposiciones y especificaciones sanitarias y nutrimentales, etiquetado y métodos de prueba.	Para todas las partidas
	NOM-130-SSA1-1995	Bienes y Servicios. Alimentos envasados de recipientes de cierres herméticos y sometidos a tratamiento térmico. Disposiciones y especificaciones Sanitarias	Para todas las partidas

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



NORMAS APLICABLES A LA CONTRATACIÓN DE MEDICAMENTOS			
Grupos	Norma	Denominación	Requerida y Aplicable
Claves del Grupo 030	NOM-051-SCFI/SSA1-2010	Especificaciones Generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas pre envasados-información comercial y sanitaria.	Para todas las partidas del Grupo 030.
Claves del Grupo 010 y 040	NOM-220-SSA1-2016	Instalación y Operación de la Farmacovigilancia	Para todas las partidas de los Grupos 010 y 040.

Normatividad Aplicable		
Todos los grupos	Ley General de Salud, en los artículos aplicables	Para todas las partidas
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos (FEUM) Vigente	
	Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos del Sector Salud	
	Cuadro Básico y Catálogo de Nutriología del Sector Salud.	
	Ley Federal de Metrología artículos 53, 54 y 55.	

4. PROPUESTA TÉCNICA

EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN PREFERENTEMENTE EN EL ORDEN QUE SE SEÑALA:

FORMATO D PROPUESTA TÉCNICA, en el que mencione las partidas en las que desee participar, el cual se anexa a esta convocatoria, con los siguientes requisitos:

Relación detallada únicamente de las partidas que oferte, donde indique el número de partida, clave a 12 dígitos, denominación genérica, registro sanitario (cuando aplique),





descripción, presentación, cantidades mínimas y máximas solicitadas, cantidad mínima y máxima ofertada, marca o denominación distintiva, fabricante y país de origen.

La propuesta técnica no deberá indicar precio.

4.1 REGISTROS SANITARIOS Y PRÓRROGAS

Como parte de la propuesta técnica presentada, los Titulares de los Registros Sanitarios o representantes legales en México o importadores indicados en el Registro Sanitario integrarán lo siguiente:

4.1.1. Por cada partida que oferte, deberá anexar copia legible del "REGISTRO SANITARIO" (anverso y reverso) vigente, o su MODIFICACIÓN que corresponderá con la descripción y autorización para cada una de las partidas.

En su caso, **FORMATO DE SOLICITUD DE PRÓRROGA** del Registro Sanitario, siempre y cuando haya sido presentada con cuando menos **150 días naturales de anticipación al vencimiento**, indicando número de entrada del trámite, nombre del producto y número(s) de catálogo para las partidas contenidas en el **Apéndice 1 DEMANDA AGREGADA** del presente **Anexo 1 Anexo Técnico**. Así como acuse de recibido del trámite sometido ante COFEPRIS.

4.1.2 Las ÁREAS REQUIRENTES podrán validar en cualquier tiempo durante el procedimiento de contratación y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la COFEPRIS.

4.2 INFORMACIÓN PARA PRESCRIBIR REDUCIDA (IPP-R Y PROYECTO DE MARBETE)

En el caso de que la descripción del bien ofertado no se encuentre completamente detallada en el Registro Sanitario, el **LICITANTE** deberá integrar como parte de su propuesta técnica la Información para Prescribir Reducida (IPP-R) y/o proyecto de marbete.

4.2.1 De ofertar partidas de las claves correspondientes al grupo 030, y en caso de que los Bienes ofertados no requieran Registro Sanitario, se deberá presentar:

4.2.1.1. Etiqueta del producto terminado para su comercialización, que acredite el cumplimiento de la descripción del bien indicada en el **Apéndice 1 DEMANDA AGREGADA** del presente **Anexo 1 Anexo Técnico**. En idioma español, identificando o referenciando la clave del bien ofertado a 12 dígitos; la etiqueta se define como el marbete, rotulo, marca e imagen gráfica, que se haya escrito, impreso, estarcido, marcado, marcado en relieve o en hueco, grabado, adherido o precintado en cualquier material susceptible de contener el insumo, incluyendo el envase mismo; que permita acreditar claramente las especificaciones y características de los Bienes ofertados, documental que deberá exhibirse, y



4.2.1.2. Constancia emitida por la COFEPRIS en la que se manifieste que el bien ofertado no requiere de Registro Sanitario, en la que indique de manera expresa la clave y/o descripción del mismo.

4.3. LICENCIAS, PERMISOS O AUTORIZACIONES

El **LICITANTE** deberá integrar como parte de su propuesta:

4.3.1 Copia de la Licencia Sanitaria (Legible y vigente) Aplicable para los medicamentos a que se refieren a los grupos I al VI, de la clasificación para su venta y comercialización, del artículo 226 de la Ley General de Salud, a nombre del **LICITANTE**.

En caso de modificación, presentar copia legible de la Licencia Sanitaria y copia de la modificación autorizada por la COFEPRIS.

4.3.2 Copia del Aviso del Responsable Sanitario (Legible).

4.4. CUMPLIMIENTO DE NORMAS

Para acreditar el cumplimiento de las normas mencionadas, el **LICITANTE** como parte de su propuesta técnica deberá presentar:

4.4.1 **MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS**, en hoja preferentemente membretada suscrito por el Titular del Registro Sanitario o su representante legal en México, de que los **MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS** ofertados cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, señalando cuales le resultan aplicables y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53, 55 y 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas en la presente convocatoria, por la(s) partida(s) en la(s) que participe.

Se integra en la presente Convocatoria el **Formato G Manifiesto de cumplimiento de Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, Normas de Referencia o Especificaciones**, el cual podrá ser utilizado por los **LICITANTES** para dar cumplimiento al presente numeral, o bien presentar escrito libre, que cumpla con la totalidad del requisito.

4.5 Carta compromiso en la cual se obliguen a canjear los **MEDICAMENTOS** y **BIENES TERAPÉUTICOS** que no sean consumidos dentro de su vida útil, dentro de un plazo de 15 días hábiles posteriores a la solicitud formal por parte de las **ÁREAS REQUERENTES**, sin costo alguno para estas últimas.





- 4.6 Carta compromiso de garantía contra vicios ocultos y de mala calidad de los medicamentos y Bienes terapéuticos entregados.
- 4.7 Escrito en el que manifieste: “que de resultar adjudicado se comprometerá a realizar, cuando así se considere necesario y a solicitud de las **ÁREAS REQUERENTES**, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la notificación de la solicitud, las pruebas que acrediten la correspondencia de los resultados con las especificaciones, calidad del insumo y valores indicados en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, elaborados por un laboratorio de pruebas “Tercero Autorizado” por la COFEPRIS, obligándose a hacer entrega del resultado de las mismas en un plazo no mayor a dos días hábiles posterior a su emisión”, sin costo alguno para las **ÁREAS REQUERENTES**. Con lo que se dará cumplimiento al numeral 2 del presente **Anexo 1 Anexo Técnico**.

5 DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES DE LOS PROVEEDORES EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS:

En su propuesta técnica deberán proporcionar el contacto designado para atender cualquier asunto correspondiente a la calidad de los insumos contratados, debiendo incluir los siguientes datos:

- Nombre completo del contacto oficial.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono de oficina, número de extensión y número celular.
- Correo electrónico.

Cabe señalar, que el contacto designado por el **PROVEEDOR**, no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo, toda notificación que se le haga por parte de las **ÁREAS REQUERENTES** se considerará de carácter oficial.

Las notificaciones podrán realizarse a través de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio del **PROVEEDOR**.
- Vía correo electrónico.

El **PROVEEDOR** se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos del contacto oficial, mediante escrito en papel preferentemente membretado firmado por su representante legal dirigido al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, en un plazo no mayor al día hábil siguiente de realizado dicho cambio.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, las **ÁREAS REQUERENTES**, no serán responsables, por las consecuencias, que por causa de dicha omisión afecte el cumplimiento del **PROVEEDOR**.

Se entiende como canal oficial de comunicación para las **ÁREAS REQUERENTES**.

- **EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**.
- Personal que sea designado para tal efecto por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**.

6 CONSIDERACIONES TÉCNICAS PARA LA ENTREGA DE BIENES



6.1. Programa de entregas.

Los Bienes objeto de la contratación serán entregados en los Almacenes ubicados en la Ciudad de México y Zona Metropolitana que se indiquen en la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable por las **ÁREAS REQUERENTES**, emitido por los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO** o por el personal que al efecto designen, dentro del periodo de 5 días naturales contado a partir de que reciban los **licitantes** adjudicados cualquiera de los documentos señalados en este párrafo.

El programa estimado de entrega de Bienes reflejado en porcentajes mínimos y máximos será mensual, conforme al **Apéndice 4 Calendario estimado de entregas**.

Se podrán realizar entregas extraordinarias que soliciten las **ÁREAS REQUERENTES**, cuando se presente un caso fortuito o fuerza mayor o situaciones impredecibles o contingencias sanitarias.

La fecha de entrega se programará en la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable por las **ÁREAS REQUERENTES**.

En el caso de la primera entrega, la cual iniciará en el mes de marzo de 2020, los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**, remitirán a los **LICITANTES** adjudicados, la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable por las **ÁREAS REQUERENTES** mediante la cual se requerirán los Bienes que deban entregarse, indicando por lo menos, la descripción del bien requerido, la cantidad, el domicilio del Almacén que corresponda y la fecha de entrega en días y horas hábiles.

Para las entregas de los meses siguientes, los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**, remitirán a los **LICITANTES** adjudicados, la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable por las **ÁREAS REQUERENTES** mediante la cual se requerirán los Bienes, como máximo quince días naturales previos a la fecha de entrega que corresponda.

El **PROVEEDOR** podrá realizar la entrega dentro del plazo indicado en la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable por las **ÁREAS REQUERENTES** validándolo previamente con el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** o el personal designado para tal efecto, y, se podrán programar citas de coordinación entre los **ADMINISTRADORES DE CONTRATO** y los Proveedores.

6.2 CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.

Las condiciones de entrega detalladas en el presente apartado resultan aplicables para todos los almacenes indicados por los **ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS** de las **ÁREAS REQUERENTES**, que se citan a continuación, entendiéndose que no se tendrá por aceptado hasta que no se hayan validado las condiciones de entrega-recepción.

El **PROVEEDOR** deberá considerar para la entrega recepción de los Bienes, llevar el personal suficiente para la descarga y estiba de los Bienes, así como el empujador y entarimado de los mismos, en el horario de atención establecido en el Contrato respectivo, en los siguientes:

7. DOMICILIOS DE ALMACENES





Los domicilios de las **ÁREAS REQUERENTES** se detallan en el **Apéndice 3 Domicilios de entrega** del presente **Anexo 1 Anexo Técnico** de la Convocatoria.

- 7.1** Los **ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS** podrán solicitar cambios de domicilios de almacén, siempre y cuando sea dentro de la Ciudad de México y zona metropolitana, por lo que deberán notificarlo al **PROVEEDOR** con 96 horas de anticipación a dicho cambio.
- 7.2** En caso de que exista necesidad de efectuar cambios de domicilio para el suministro de los Bienes, el **PROVEEDOR**, estará obligado a entregar estos en el domicilio y plazo autorizados, previa notificación por escrito de las **ÁREAS REQUERENTES**, sin cargo extra para las mismas.
- 7.3** Para todas las partidas adquiridas, el **PROVEEDOR** deberá entregar en los almacenes citados en el **Apéndice 3 Domicilios de entrega**, una etiqueta identificadora por cada pedido, orden de suministro, orden de reposición o documento aplicable que realice cada **ÁREA REQUERENTE**, a su vez estas deberán estar subclasificadas por cada entidad federativa. La etiqueta identificadora deberá contener los siguientes datos:

- Ubicación del almacén correspondiente al punto de entrega.
- Entidad federativa de destino final.
- Dependencia, Instituto, Hospital o Clínicas al que se dirige.
- Clave correcta del cuadro básico o del catálogo de insumos del sector salud correspondiente.
- Nombre y descripción completa del producto.
- Total de unidades que contiene cada caja.
- Número de Lote.
- Fecha de caducidad y fecha de fabricación.
- Razón social y domicilio del **PROVEEDOR** (fabricante).

A excepción del IMSS, esta información deberá ser proporcionada en medio electrónico en el punto de entrega, con fines de control de inventario. Para el caso de SEDENA, PEMEX, ISSSTE, OADPRS, CNPSS y SEMAR, deberá presentarse en una memoria USB en formato excel.

7.4 Los envases colectivos deben estar claramente identificados por medio de etiquetas impresas o grabadas por plantilla, colocadas en la cara frontal y contra lateral del empaque o caja.

Adicionalmente deberán proporcionar:

- Certificado analítico por cada uno de los lotes entregados en idioma español o traducción simple en español.
- Número de Contrato o pedido, número de licitación y número de partida.
- Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español.

7.5 El etiquetado de los envases primarios deberá contener contra etiquetas sin cubrir leyendas originales, indicando la clave del bien a 12 dígitos en el caso de medicamentos, en apego a lo establecido en la NOM-072-SSA1-2012.



7.5.1 En el caso de MEDICAMENTOS CONTROLADOS DEL GRUPO I (ESTUPEFACIENTES), de la clasificación para su comercialización y venta de los artículos 226 y 227 de la Ley General de Salud, el **PROVEEDOR** deberá hacer la entrega donde las **ÁREAS REQUERENTES** lo indiquen y adjuntar los siguientes documentos:

- Factura original que coincida con la descripción completa y envase de cada medicamento y la clave del cuadro básico.
- La factura debe incluir el número de lote y la fecha de caducidad.
- Adjuntar copias por anverso y reverso del registro sanitario de cada medicamento entregado, así como de la licencia sanitaria y del responsable sanitario de cada Proveedor.
- El **ÁREA REQUERENTE** deberá gestionar el aviso de previsión respectivo ante la COFEPRIS del cual entregarán copia simple.

7.6 El **PROVEEDOR** podrá entregar los Bienes procedentes del mismo lote o de más de un lote.

7.7 Los BIENES estarán sujetos a verificación y/o revisión en todo momento durante su entrega-recepción, con el objeto de validar las condiciones de entrega tanto para empaques, envases y cantidades, pudiendo ser rechazadas aquellas que no cumplan con las mismas.

7.8 Motivos por los cuales un producto no cumple en la inspección física por atributos.

La siguiente lista es enunciativa más no limitativa.

- Cajas colectivas deterioradas (manchadas, mojadas o rotas, etc.)
- Cajas colectivas sin identificación de su contenido y leyendas ilegibles.
- Mezcla de productos o lotes en un solo empaque colectivo.
- Contaminación visible en las cajas colectivas.
- Discordancia entre envases ya sea colectivo, secundarios o primarios.
- Textos o leyendas no adecuadas a la descripción respecto del presente **Anexo 1 Anexo Técnico**.
- Envases primarios, secundarios o colectivos con etiquetas e impresiones ilegibles o sin ellas.
- Diseño y fabricación o acondicionamiento inadecuado en envases primarios o secundarios.
- Envases vacíos o deteriorados.
- Caja o etiqueta incorrecta.
- Envases primarios o secundarios sucios o manchados.
- Envases con datos incompletos, faltantes o con escurrimientos.
- Número de lote equivocado o ausente en envase primario o secundario.
- Fecha de caducidad equivocada o ausente en envase primario, secundario y colectivo.
- Marca, procedencia o fabricante diferente a la estipulada en su oferta, pedido y remisión.
- Falta del instructivo en idioma español correspondiente.
- Productos que no correspondan a las especificaciones del pedido y cuadro básico respectivo.
- Productos que sean alterados en su empaque original sin la autorización correspondiente.





- Productos a los que se les borre leyendas del fabricante.
- Bienes con características físicas con deterioro evidente tales como, color, textura, aspecto, presencia de partículas ajenas, sedimentos entre otros.

7.9 El área encargada para la supervisión de recepción de los medicamentos y Bienes terapéuticos podrá realizar en cualquier momento, las devoluciones de los mismos, por considerar que no han sido cumplidos los requisitos de acuerdo con las condiciones de contratación.

7.10 Los Bienes que se entreguen, deberán ser iguales a los indicados en el presente **Anexo 1 Anexo Técnico, Apéndice 1 Demanda agregada** y en el **Formato D Propuesta Técnica**.

7.11 No se aceptarán Bienes similares, distintos, equivalentes o alternativos a los que se indican en esta convocatoria.

7.12 Los empaques colectivos deberán estar apegados a los "Requisitos para Empaques Colectivos de Artículos de Consumo" debiendo contener en forma impresa en el diseño del empaque el código de barras en simbología DUN-14 o en su caso podrá ser utilizada etiqueta auto adherible con la simbología DUN-14 que permita la lectura correspondiente.

7.13 Se podrá realizar entrega de Bienes que contengan la denominación distintiva, siempre que se cumpla con las normas o especificaciones técnicas de los Bienes indicadas en el **Anexo 1 Anexo Técnico** de la Convocatoria.

8. OTRAS CONSIDERACIONES.

- Los bienes deberán contener en los envases primarios, secundarios y empaques colectivos la siguiente leyenda: "Propiedad del Sector Salud, queda prohibida su venta".
- Durante la recepción, los medicamentos y Bienes terapéuticos estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme a la descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos y Bienes terapéuticos vigente, así como con las condiciones descritas en el **Anexo 1 Anexo Técnico**.
- Se verificará que los Bienes se encuentren adecuadamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y las condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega de los Bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno, así como la calidad se mantenga durante el periodo de caducidad, a las condiciones del medio ambiente, o bien en refrigeración, si así lo requiere el manejo de los Bienes.
- Para los insumos que requieren refrigeración, deberán ser transportados en vehículos que garanticen la temperatura de los insumos y entregarlos en cajas (sin división la caja) evitando la entrega en cajas de cartón corrugado, el fabricante, invariablemente deberá presentar el reporte de red fría, así como certificado de calibración de los equipos de medición durante todo el proceso de transportación; así mismo no se aceptarán los insumos cuyos reportes de la red fría que no mantengan un registro puntual de la temperatura durante el periodo completo de transportación, así como tampoco aquellos





reportes de red fría que activen alarmas que no correspondan a la temperatura del producto, y/o a la temperatura externa, o temperaturas superiores e inferiores al intervalo autorizado por COFEPRIS. El personal del almacén será el encargado de verificar y/o revisar la recepción de productos.

- Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente, no se darán por recibidos y aceptados los Bienes y se aplicará la sanción correspondiente.

9. CALIDAD DE LOS BIENES

Cuando las **ÁREAS REQUIERENTES** y/o las áreas usuarias de los Bienes generen un reporte de farmacovigilancia o de eventos adversos y lo determinen procedente, podrán solicitar la realización de pruebas de funcionalidad y calidad por un laboratorio tercero autorizado por la COFEPRIS, cuyos gastos correrán por parte del **PROVEEDOR**.

La evaluación de la calidad se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos (aplicable de acuerdo a la fecha de fabricación del producto), en las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales, o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

El **PROVEEDOR** deberá entregar todos los Bienes cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria y demás ordenamientos aplicables.

10. MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES.

El **PROVEEDOR** que resulte adjudicado con la presentación de su propuesta, acepta responder en cualquier caso de los defectos y vicios ocultos de los Bienes objeto del presente **Anexo 1 Anexo Técnico**, tanto durante el tiempo de vigencia del pedido respectivo como durante la vida útil del producto, debiendo cumplir con las obligaciones de canje que se indica en el presente **Anexo 1 Anexo Técnico**.

Además, el **PROVEEDOR** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a las **ÁREAS REQUIERENTES** y/o terceros.

11. CANJE Y DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES

11.1 CANJE.

Las **ÁREAS REQUIERENTES** a través de su **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, en caso de detectar en los Bienes entregados defectos o vicios ocultos, solicitarán al **PROVEEDOR**, mediante oficio o correo electrónico el canje de los mismos.

El **PROVEEDOR** tendrá un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación para realizar el canje de los Bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados, debiendo adjuntar en caso de que se detecte incumplimiento a especificaciones técnicas, Informe de resultados del análisis practicado por un laboratorio Tercero Autorizado por COFEPRIS. En caso de incumplimiento se aplicará la deducción indicada en la Convocatoria.





En los casos que el **PROVEEDOR** no realice el canje o la recolección de los Bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, las **ÁREAS REQUIERENTES** procederán a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental.

En el supuesto anterior, para el caso de los Bienes, cuya disposición final sea la destrucción, el **PROVEEDOR** cubrirá el importe de la destrucción, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** de cada **ÁREA REQUERENTE**. De no cumplir con lo anterior se considerará como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses del día siguiente a la fecha límite de pago.

11.2 DEVOLUCIÓN.

Cuando las Autoridades Sanitarias (COFEPRIS) revoquen el Registro Sanitario de los Bienes que hayan resultado adjudicados, el **ÁREA REQUERENTE**, a través de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** solicitará al **PROVEEDOR** la recolección de los insumos en el domicilio que para tal efecto señale el **ÁREA REQUERENTE**, sin costo alguno para ésta, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de su notificación.

En los casos que el **PROVEEDOR** no realice la recolección de los Bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, el **ÁREA REQUERENTE** procederá a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental.

12. OTRAS CONDICIONES.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, podrá verificar a través del informe emitido por el Tercero Autorizado, el cumplimiento de los requisitos de calidad de los Bienes, las muestras deberán ser repuestas por el **PROVEEDOR** sin costo, cuando cualquier **ÁREA REQUERENTE** así lo solicite, por lo cual podrá solicitar al **PROVEEDOR**, al fabricante y/o Titular del Registro Sanitario, en cualquier tiempo, la entrega en un plazo máximo de 5 días hábiles, lo siguiente:

- Muestras de los insumos adjudicados para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los Bienes; y
- Las especificaciones técnicas de calidad y métodos de prueba de los productos que no cuenten con normatividad oficial, así como las sustancias de referencia y las tablas con los criterios para la atención de los accidentes en la red de frío de los medicamentos.

En aquellos casos en que las especificaciones declaren un método de análisis propio del fabricante, deberán adjuntar el método correspondiente, el cual deberá venir en hoja membretada, firmadas por el responsable de la emisión del mismo, indicando la fecha en que éste entro en vigor y contener de manera enunciativa más no limitativa:

- a) La totalidad de las pruebas efectuadas lote a lote para la liberación del mismo, y que permitan corroborar las características declaradas en la descripción del Cuadro Básico y Catálogo de insumos del sector salud.
- b) Indicar para cada una de las pruebas declaradas el intervalo de aceptación, el método de prueba propio del fabricante o referenciado a un método oficial (indicado en normas oficiales mexicanas, internacionales, regionales, etc.)





El resultado de la verificación, se emitirá mediante un oficio que podrá ser del conocimiento del **PROVEEDOR**.

El incumplimiento, por parte del **PROVEEDOR**, en la entrega de las tablas con los criterios para la atención de los accidentes en la red de frío de los medicamentos, especificaciones, métodos de prueba, sustancias de referencia y/o certificados de calidad emitidos por el fabricante, conforme se hayan requerido, en el plazo otorgado, generará que las **ÁREAS REQUERENTES** procedan a realizar las acciones legales correspondientes conforme a la normatividad que resulte aplicable.

Corresponderá al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** verificar que los Bienes entregados por los Proveedores no cuenten con incumplimiento de calidad.

13. DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBERÁ PRESENTAR EN LA ENTREGA DE LOS MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS

Los **licitantes** adjudicados cada vez que realicen la entrega de los medicamentos y bienes terapéuticos deberán presentar la documentación que se menciona en la siguiente tabla conforme al área requirente correspondiente:

N°	Documentación	IMSS		CNPSS		SALUD		SEMAR		OADPyRS		ISSSTE		SEDENA		PEMEX	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
1	Remisión con domicilio de entrega del Almacén solicitado por la Dependencia o Entidad Consolidada o al operador logístico que en su caso se determine y lugar de entrega final (ÚLTIMA MILLA)	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4
2	Oficio de liberación de COFEPRIS (biológico y productos de importación que lo requieran)	N/A	2	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
3	Ordenes de reposición / Pedido / Tarjeta de distribución	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3
4	Certificado analítico o de calidad	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5
5	Registro Sanitario vigente/prórroga o Carta de COFEPRIS de que no requiere Registro Sanitario	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5
6	Carta contra vicios ocultos	1	5	1	5	1	5	1	5	1	5	1	5	1	5	1	5
7	Carta Canje (12-9 meses, en caso de aplicar)	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4





8	Contrato con anexos	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3
9	Evidencia monitoreo Red fría	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5
10	Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1
ADICIONAL SI EL PRODUCTO ES MEDICAMENTO CONTROLADO (GRUPO I, II Y III)																	
11	Factura original que coincida con la descripción completa y envase de cada medicamento y la clave del cuadro básico.	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4
12	Licencia Sanitaria	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1
13	Aviso de Responsable Sanitario		1		1		1		1		1		1		1		1
14	Copias por anverso y reverso del registro sanitario de cada medicamento entregado, así como de la licencia sanitaria y del responsable sanitario de cada proveedor	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1

El administrador del contrato supervisará la recepción de los medicamentos y bienes terapéuticos y podrá realizar en cualquier momento, las devoluciones de los mismos, por considerar que no han sido cumplidos los requisitos de acuerdo con las condiciones de contratación.

En caso que no se presente alguno de los documentos señalados en la anterior tabla, el administrador del contrato no recibirá los medicamentos y bienes terapéuticos. El proveedor contará con un plazo de 8 horas a partir de la no aceptación, para subsanar las inconsistencias señaladas, por el administrador del contrato respectivo.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



FORMATO S
FORMATO DE CARTA COMPROMISO
(EN ORIGINAL, PAPEL MEMBRETADO Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL FABRICANTE)

México, Ciudad de México, a ____ de ____ de 20__.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Presente.

El suscrito (nombre) en mi calidad de representante legal o persona que cuenta con facultades para comprometer a la empresa (nombre o razón social del fabricante), MANIFIESTO, que los Bienes o servicios objeto de esta contratación, correspondientes a las siguientes partidas cumplen con los estándares de calidad, bajo lo establecido en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas como fabricante; y cuentan con una garantía de vida útil de por lo menos 48 meses a partir de la fecha de fabricación.

Table with 7 columns: Partida, Clave del cuadro básico o clave institucional, Descripción (corta), Presentación (Unidad de medida (presentación), Cantidad máxima), País de origen, Número de registro sanitario. Rows 1 and 2 are empty.

NOMBRE Y FIRMA

Handwritten signature

Calendarios estimados de entregas.
 GRUPOS DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS, 030 LÁCTEOS, 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS

10 DÍGITOS	12 DÍGITOS	14 DÍGITOS	CUOTAS	620 GEN. ESP. DE VAP.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	COST	PRESENTACIÓN	IMPSS
0100000022	01000002386	01000000220003	25300439	010 000 0022 00	03 CASEINATO DE CALCIO POLVO CADA 100 G CON	ENV	100	GRO	35716
0100000001	01000000100	01000000101000	25300041	010 000 0101 00	00 ACIDO ACETILSALICILICO TABLETA CADA TABLE	ENV	20	TAB	58788
0100000003	01000000030	01000000030000	25300042	010 000 0103 00	00 ACIDO ACETILSALICILICO TABLETA SOLUBLE O E	ENV	20	TAB	58796
0100000104	010000010400	01000001040000	25301688	010 000 0104 00	00 PARACETAMOL TABLETA CADA TABLETA CONTI	ENV	3	TAB	25768 372
0100000105	010000010500	01000001050000	25301687	010 000 0105 00	00 PARACETAMOL SUPOSITORIO CADA SUPOSITOR	ENV	10	SUP	25768 372
0100000106	010000010600	01000001060000	25301685	010 000 0106 00	00 PARACETAMOL SOLUCION ORAL CADA ML CON	FCO	15	ML	25768 372
0100000108	010000010800	01000001080000	25301442	010 000 0108 00	00 METAMIZOL SODICO COMPRIMIDO CADA COMP	ENV	10	COM	25768 372
0100000109	010000010900	01000001090000	25301443	010 000 0109 00	00 METAMIZOL SODICO SOLUCION INYECTABLE CA	ENV	3	AMP	25768 372
0100000204	010000020400	01000002040000	25300296	010 000 0204 00	00 ATROPINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPO	ENV	50	AMP	25768 372
0100000232	010000023200	01000002320002	25301235	010 000 0232 00	02 ISOFLURANO LIQUIDO O SOLUCION CADA EN	ENV	100	ML	25768 372
0100000246	010000024600	01000002460000	25302994	010 000 0246 00	02 SEVOFLURANO LIQUIDO O SOLUCION CADA EN	ENV	250	ML	25768 372
0100000247	010000024700	01000002470000	25301799	010 000 0247 01	00 PROPOFOL EMULSION INYECTABLE CADA AMPO	ENV	5	AFA	25768 372
0100000254	010000025400	01000002540000	25302522	010 000 0254 00	00 DEKMEDETOMIDINA SOLUCION INYECTABLE CA	ENV	5	FA	25768 372
0100000261	010000026100	01000002610000	25301351	010 000 0261 00	00 VECURONIO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPO	ENV	50	JCO	25768 372
0100000262	010000026200	01000002620004	25301352	010 000 0262 00	00 LIDOCAINA SOLUCION INYECTABLE AL 1% CADA	ENV	5	FA	25768 372
0100000264	010000026400	01000002640000	25301348	010 000 0264 00	00 LIDOCAINA SOLUCION INYECTABLE AL 2% CADA	ENV	5	FA	25768 372
0100000265	010000026500	01000002650000	25301355	010 000 0265 00	00 LIDOCAINA SOLUCION INYECTABLE AL 10% CADA	ENV	5	FA	25768 372
0100000267	010000026700	01000002670000	25302792	010 000 0267 00	00 LIDOCAINA SOLUCION INYECTABLE CADA ML	ENV	1	ENV	25768 372
0100000269	010000026900	01000002690000	25301871	010 000 0269 00	00 LIDOCAINA EPINEFRINA SOLUCION INYECTABI	ENV	5	FA	25768 372
0100000270	010000027000	01000002700000	25301870	010 000 0270 00	00 ROPIVACAINA SOLUCION INYECTABLE CADA AM	ENV	5	AMP	25768 372
0100000271	010000027100	01000002710000	25300392	010 000 0271 00	00 ROPIVACAINA SOLUCION INYECTABLE CADA AM	ENV	5	AMP	25768 372
0100000278	010000027800	01000002780000	25301560	010 000 0278 00	00 BUPIVACAINA SOLUCION INYECTABLE CADA ML	ENV	1	ENV	25768 372
0100000302	010000030200	01000003020000	25300556	010 000 0302 00	00 NEOSTIGMINA SOLUCION INYECTABLE CADA AM	ENV	6	AMP	25768 372
0100000405	010000040500	01000004050000	25300713	010 000 0405 00	00 DIFENHIDRAMINA TABLETA CADA TABLETA CONT	ENV	20	TAB	25768 372
0100000406	010000040600	01000004060000	25300714	010 000 0406 00	00 DIFENHIDRAMINA TABLETA CADA TABLETA CONT	ENV	60	ML	25768 372
0100000408	010000040800	01000004080000	25300854	010 000 0408 00	00 DIFENHIDRAMINA SOLUCION INYECTABLE CADA	ENV	1	FA	25768 372
0100000426	010000042600	01000004260000	25300854	010 000 0426 00	00 DIFENHIDRAMINA SOLUCION INYECTABLE CADA	ENV	60	ML	25768 372
0100000429	010000042900	01000004290000	25300973	010 000 0429 00	00 AMINOFILINA SOLUCION INYECTABLE CADA AM	ENV	5	AMP	25768 372
0100000431	010000043100	01000004310000	25301880	010 000 0431 00	00 SALBUTAMOL SUSPENSION EN AEROSOL CADA	ENV	1	ENV	25768 372
0100000432	010000043200	01000004320000	25302039	010 000 0432 00	00 SALBUTAMOL SUSPENSION EN AEROSOL CADA	ENV	60	AMP	25768 372
0100000437	010000043700	01000004370000	25302032	010 000 0437 00	00 TERBUTALINA SOLUCION INYECTABLE CADA ML	ENV	3	AMP	25768 372
0100000440	010000044000	01000004400000	25301881	010 000 0440 00	00 TERBUTALINA TABLETA CADA TABLETA CONTIEN	ENV	20	TAB	25768 372
0100000441	010000044100	01000004410000	25300989	010 000 0441 00	00 TEOFILINA COMPRIMIDO O TABLETA O CAPSUL	ENV	20	TAB	25768 372
0100000442	010000044200	01000004420000	25301885	010 000 0442 00	00 SALBUTAMOL SOLUCION PARA NEBULIZADOR C	ENV	10	ML	25768 372
0100000446	010000044600	01000004460000	25300382	010 000 0446 00	00 SALMETEROL SUSPENSION EN AEROSOL CADA	ENV	1	FCO	25768 372
0100000447	010000044700	01000004470000	25300382	010 000 0447 00	00 SALMETEROL SUSPENSION EN AEROSOL CADA	ENV	120	DSS	25768 372
0100000450	010000045000	01000004500000	25302990	010 000 0450 00	00 SALMETEROL SUSPENSION EN AEROSOL CADA	ENV	1	ENV	25768 372
0100000463	010000046300	01000004630000	25300990	010 000 0463 00	00 BUDESONIDA FORMOTEROL POLVO CADA DOS	ENV	1	ENV	25768 372
0100000464	010000046400	01000004640000	25301270	010 000 0464 00	00 SALMETEROL FLUTICASONA POLVO CADA DOS	ENV	1	ENV	25768 372
0100000474	010000047400	01000004740000	25300622	010 000 0474 00	00 FLUTICASONA POLVO CADA DOS	ENV	1	DIS	25768 372
0100000477	010000047700	01000004770003	25301115	010 000 0477 00	00 KETOITRENO SOLUCION ORAL CADA 100 ML CON	ENV	120	ML	25768 372
0100000524	010000052400	01000005240000	25300689	010 000 0524 00	00 CROMOLICATO DE SODIO SUSPENSION AEROS	ENV	1	ENV	25768 372
0100000625	010000062500	01000006250000	25300940	010 000 0625 00	00 BECLOMETASONA DIPROPIONATO DE SUSPENS	ENV	50	JCO	25768 372
0100000625	010000062500	01000006250000	25301807	010 000 0625 00	00 CLORURO DE POTASIO SOLUCION INYECTABLE	ENV	50	DIS	25768 372
0100000801	010000080100	01000008010000	25302414	010 000 0801 00	00 FENITOINA TABLETA O CAPSULA CADA TABLETA	ENV	50	AMP	25768 372
0100000804	010000080400	01000008040000	25301659	010 000 0804 00	00 PROTAMINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMP	ENV	1	AMP	25768 372
0100000808	010000080800	01000008080000	25300975	010 000 0808 00	00 BANO COLOIDE POLVO CADA GRAMO CONTIENI	ENV	1	ENV	25768 372
0100000813	010000081300	01000008130000	25301114	010 000 0813 00	00 OXIDO DE ZINC PASTA CADA 100 G CONTIENIEN	ENV	1	SBR	25768 372
0100000822	010000082200	01000008220000	25302423	010 000 0822 02	00 FLUCINCOLONA CREMA CADA G CONTIENIEN: ACE	ENV	1	TBO	25768 372
0100000831	010000083100	01000008310000	25302423	010 000 0831 00	00 HIDROCORTISONA CREMA CADA G CONTIENIEN: T	ENV	1	TBO	25768 372
0100000851	010000085100	01000008510000	25300096	010 000 0851 00	00 BENZOILLO. LOCION DERMICA O GEL DERMICO. G	ENV	60	GRO	25768 372
0100000851	010000085100	01000008510000	25300096	010 000 0851 00	00 ALANTOINA Y ALQUITRAN DE HULLA SUSPENSIC	ENV	120	ML	25768 372

Calendarios estimados de entregas.
GRUPOS DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS, 030 LÁCTEOS, 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

10 DIGITOS		CLAVE		18 DIGITOS		CUCJP	GPO	QTM	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	TIPO	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
0100000861	010000086100	01000008610000	25300317	010	000	0861	00	00	00	00	00	BENCILLO EMULSION DERMICA CADA ML CONTIENE	ENV	120	ML	75.403	69
0100000862	010000086200	01000008620000	25300113	010	000	0871	00	00	00	00	00	ALBOLUR POLVO CADA GRAMO CONTIENE: SULF	ENV	12	SRB	195.990	78
0100000871	010000087100	01000008710000	25300522	010	000	0872	00	00	00	00	00	CLIOQUINOL CREMA CADA G CONTIENE: CLIOQU	ENV	1	TBO	1016.718	4066
0100000872	010000087200	01000008720000	25301484	010	000	0881	00	00	00	00	00	MICONAZOL CREMA CADA GRAMO CONTIENE: N	ENV	1	ENV	19.213.518	3.685.4
0100000881	010000088100	01000008810000	25301743	010	000	0901	00	00	00	00	00	PODOFILINA SOLUCION DERMICA CADA ML CON	ENV	1	ENV	18.312	19
0100000891	010000089100	01000008910000	25302622	010	000	0903	00	00	00	00	00	FLUCORURACILO CREMA O UNGUENTO CADA C	ENV	1	ENV	122.2	64
0100000901	010000090100	01000009010000	25300070	010	000	0904	00	00	00	00	00	ACIDO RETINOICO CREMA CADA 100 GRAMOS C	ENV	1	TBO	169.880	64
0100000904	010000090400	01000009040000	25300632	010	000	1093	00	00	00	00	00	DANAZOL CAPSULA O COMPRIMIDO CADA CAP	ENV	50	CC	446.571	11
0100000933	010000093300	01000009330000	25302444	010	000	1094	00	00	00	00	00	CABERGOLINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE	ENV	2	TAB	1.690.244	178
0100001094	010000109400	01000010940000	25302247	010	000	1098	00	00	00	00	00	VITAMINAS ACD SOLUCION CADA ML CONTIENE	ENV	15	ML	82.90.925	439
0100001098	010000109800	01000010980000	25302441	010	000	1206	00	00	00	00	00	BUTILHIOSCINA O HIOSCINA GRAGEA O TABLET	ENV	10	TG	1.690.244	176
0100001206	010000120600	01000012060000	25302442	010	000	1207	00	00	00	00	00	BUTILHIOSCINA O HIOSCINA GRAGEA O TABLET	ENV	3	AMP	12.375.344	4.950
0100001207	010000120700	01000012070000	25302943	010	000	1210	00	00	00	00	00	PINAVERIO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE	ENV	14	TAB	5.330	2
0100001210	010000121000	01000012100000	25300151	010	000	1221	00	00	00	00	00	ALUMINIO TABLETA CADA 100 ML CON	ENV	50	TAB	4.335	17
0100001221	010000122100	01000012210000	25300150	010	000	1222	00	00	00	00	00	ALUMINIO SUSPENSION ORAL CADA 100 ML CON	ENV	50	TAB	152.377	160
0100001222	010000122200	01000012220000	25302381	010	000	1223	00	00	00	00	00	ALUMINIO Y MAGNESIO TABLETA MASTICABLE C	ENV	240	ML	3040.481	2016
0100001223	010000122300	01000012230000	25302380	010	000	1224	00	00	00	00	00	ALUMINIO Y MAGNESIO SUSPENSION ORAL C	ENV	6	AMP	989.440	387
0100001224	010000122400	01000012240000	25301467	010	000	1241	00	00	00	00	00	METOCLOPRAMIDA SOLUCION INYECTABLE C	ENV	20	TAB	589.525	2355
0100001241	010000124100	01000012410000	25301467	010	000	1242	00	00	00	00	00	METOCLOPRAMIDA TABLETA CADA TABLETA CO	ENV	20	ML	274.636	109
0100001242	010000124200	01000012420000	25301465	010	000	1243	00	00	00	00	00	METOCLOPRAMIDA SOLUCION CADA ML CONTIENE	ENV	240	ML	1.038	10
0100001243	010000124300	01000012430000	25300363	010	000	1263	00	00	00	00	00	BISMUTO SUSPENSION ORAL CADA 100 ML CON	ENV	75	ML	25.248	10
0100001263	010000126300	01000012630000	25301893	010	000	1270	00	00	00	00	00	SENOSIDOS A-B. SOLUCION ORAL CADA 100 ML	ENV	400	GRO	10.160.060	1064
0100001270	010000127000	01000012700000	25301741	010	000	1271	00	00	00	00	00	PIANTAGO PSYLLIUM POLVO CADA 100 G CONTI	ENV	20	TAB	89.172	12
0100001271	010000127100	01000012710000	25301894	010	000	1272	00	00	00	00	00	SENOSIDOS A-B TABLETA CADA TABLETA CONTI	ENV	120	ML	3.872	35
0100001272	010000127200	01000012720000	25300017	010	000	1273	00	00	00	00	00	ACETILE DE RIBINO SOLUCION CADA ENVASE CO	ENV	133	ML	34.547	137
0100001273	010000127300	01000012730000	25301397	010	000	1275	00	00	00	00	00	MAGNESIO SUSPENSION ORAL CADA 100 ML CO	ENV	6	SUP	15.556	6
0100001275	010000127500	01000012750000	25301025	010	000	1278	00	00	00	00	00	POSFATO Y CITRATO DE SODIO SOLUCION CADA	ENV	1	ENV	992.948	397
0100001277	010000127700	01000012770000	25301060	010	000	1363	00	00	00	00	00	LIDOCAINA-HIDROCORTISONA UNGUENTO C	ENV	6	SUP	15.556	6
0100001278	010000127800	01000012780000	25301346	010	000	1364	00	00	00	00	00	LIDOCAINA-HIDROCORTISONA SUPOSITORIO C	ENV	1	ENV	1.015.571	49
0100001364	010000136400	01000013640000	25301346	010	000	1506	00	00	00	00	00	ESTROGENOS CONJUGADOS Y MEDROXIPROGE	ENV	28	GRA	8.153	24
0100001506	010000150600	01000015060000	25300881	010	000	1508	00	00	00	00	00	ESTROGENOS CONJUGADOS Y MEDROXIPROGE	ENV	21	GRA	61.033	24
0100001508	010000150800	01000015080000	25300887	010	000	1511	00	00	00	00	00	CIPROTERONA-ETINILESTRADIOL GRAGEA CADA	ENV	28	COM	3.833	9
0100001511	010000151100	01000015110000	25300501	010	000	1516	00	00	00	00	00	ESTRADIOL DROSPIRENONA COMPRIMIDO. CAL	ENV	10	TAB	2.301.14	1
0100001516	010000151600	01000015160000	25300867	010	000	1521	00	00	00	00	00	GLORMADINONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE	ENV	10	TAB	1.015.571	4
0100001521	010000152100	01000015210000	25300558	010	000	1531	00	00	00	00	00	CLORMIFENO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE	ENV	1	AMP	93.574	37
0100001521	010000152100	01000015210000	25300528	010	000	1531	00	00	00	00	00	CARBETOCINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMP	ENV	50	AMP	1.015.571	4
0100001531	010000153100	01000015310000	25302452	010	000	1541	00	00	00	00	00	ATOSIBAN SOLUCION INYECTABLE CADA AMP	ENV	1	ENV	91.040	4
0100001541	010000154100	01000015410000	25302452	010	000	1542	00	00	00	00	00	ORCIPRENALINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASC	ENV	30	AMP	29.936	1
0100001542	010000154200	01000015420000	25301669	010	000	1551	00	00	00	00	00	ORCIPRENALINA TABLETA CADA TABLETA CONTI	ENV	3	TAB	960.509	384
0100001546	010000154600	01000015460000	25301638	010	000	1551	00	00	00	00	00	ORCIPRENALINA TABLETA CADA TABLETA CONTI	ENV	10	T.O	64.275	25
0100001551	010000155100	01000015510000	25301639	010	000	1552	00	00	00	00	00	ORCIPRENALAZOL OVULO O TABLETA VAGINAL CA	ENV	6	OVU	1.015.571	44
0100001552	010000155200	01000015520000	25301478	010	000	1561	00	00	00	00	00	METRONIDAZOL OVULO O TABLETA CONTIENE: N	ENV	12	T.O	1.015.571	4
0100001561	010000156100	01000015610000	25301592	010	000	1562	00	00	00	00	00	NITROFURAL OVULO O TABLETA VAGINAL CADA O	ENV	1	ENV	1.015.571	4
0100001562	010000156200	01000015620000	25301585	010	000	1566	00	00	00	00	00	NISTATINA OVULO O TABLETA VAGINAL CADA O	ENV	20	TAB	1.015.571	4
0100001566	010000156600	01000015660000	25301180	010	000	1591	00	00	00	00	00	ACIDO FOLICO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE	ENV	90	TAB	1.015.571	4
0100001591	010000159100	01000015910000	25302358	010	000	1706	00	00	00	00	00	ACIDO FOLICO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE	ENV	1	AMP	1.015.571	4
0100001706	010000170600	01000017060000	25300052	010	000	1711	00	00	00	00	00	ACIDO FOLICO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE	ENV	1	AMP	1.015.571	4
0100001711	010000171100	01000017110000	25301878	010	000	1714	00	00	00	00	00	SACARATO FERRICO SOLUCION INYECTABLE CADA	ENV	1	AMP	1.015.571	4
0100001714	010000171400	01000017140000	25300345	010	000	2141	00	00	00	00	00	BETAMETASONA SOLUCION INYECTABLE CADA	ENV	20	TG	3.451.225	378
0100002141	010000214100	01000021410000	25301382	010	000	2144	00	00	00	00	00	LOBRATADINA TABLETA O GRAGEA CADA TABLET	ENV	1	FCO	2.056.631	82
0100002144	010000214400	01000021440000	25301382	010	000	2145	00	00	00	00	00	LOBRATADINA JARABE CADA 100 ML CONTIENE: N	ENV	1	ENV	1.434.302	57
0100002145	010000214500	01000021450000	25301222	010	000	2162	00	00	00	00	00	IPRATROPIUM SUSPENSION EN AEROSOL CADA G	ENV	1	AMP	67.685	25
0100002162	010000216200	01000021620000	25302781	010	000	2169	00	00	00	00	00	LEVOCARNITINA. SOLUCION INYECTABLE CADA	ENV	5	AMP	67.685	25
0100002169	010000216900	01000021690000		010	000		00	00	00	00	00		ENV				

Calendarios estacionales de entregas.

GRUPOS DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS, 030 LÁCTEOS, 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

13) DÍGITOS	12) DÍGITOS	14) DÍGITOS	C.C.O.P.	G.P.O. C.E.S. S.T. D.F. S.A.M.	DESCRIPCIÓN	U.T. UNID.	CANT.	TIPO	IMSS
0100002171	010000217180	01000021710800	25301317	00	00	ENV	20	TAB	
0100002174	010000217480	01000021740000	25300496	00	00	ENV	1	ENV	
0100002187	010000218700	01000021870000	25301221	00	00	ENV	1	ENV	
0100002188	010000218800	01000021880000	25301219	00	00	ENV	10	FA	
0100002189	010000218900	01000021890000	25303071	01	00	ENV	1	AMP	
0100002198	010000219800	01000021980000	25301662	00	00	ENV	1	ENV	
0100002199	010000219900	01000021990000	25301661	00	00	ENV	1	ENV	
0100002207	010000220700	01000022070000	25303062	01	00	ENV	1	ENV	
0100002221	010000222100	01000022210000	25301460	01	00	ENV	30	TAB	
0100002247	010000224700	01000022470000	25300488	00	00	ENV	1	AMP	
0100002301	010000230100	01000023010000	25301112	00	00	ENV	25	COM	
0100002302	010000230200	01000023020000	25300029	00	00	ENV	20	TAB	
0100002304	010000230400	01000023040000	25302561	01	00	ENV	20	TAB	
0100002306	010000230600	01000023060000	25301402	01	00	ENV	30	TAB	
0100002307	010000230700	01000023070000	25301035	00	00	ENV	250	ML	
0100002308	010000230800	01000023080000	25301033	00	00	ENV	20	TAB	
0100002331	010000233100	01000023310000	25300928	00	00	ENV	5	AMP	
0100002431	010000243100	01000024310000	25300676	00	00	ENV	20	TAB	
0100002433	010000243300	01000024330000	25300336	00	00	ENV	60	ML	
0100002435	010000243500	01000024350000	25300337	00	00	ENV	20	P.C	
0100002462	010000246200	01000024620000	25300184	00	00	ENV	6	SUP	
0100002463	010000246300	01000024630000	25300185	00	00	ENV	20	COM	
0100002471	010000247100	01000024710000	25300553	00	00	ENV	120	ML	
0100002508	010000250800	01000025080000	25302417	00	00	ENV	10	TAB	
0100002512	010000251200	01000025120000	25302388	00	03	ENV	1	DIS	
0100002606	010000260600	01000026060000	25307786	01	00	ENV	500	ML	
0100002611	010000261100	01000026110000	25300938	00	00	ENV	50	TAB	
0100002617	010000261700	01000026170000	25301310	00	00	ENV	120	ML	
0100002618	010000261800	01000026180000	25301309	00	00	ENV	60	TAB	
0100002622	010000262200	01000026220000	25302195	00	00	ENV	30	TAB	
0100002623	010000262300	01000026230000	25302194	00	00	ENV	40	TAB	
0100002624	010000262400	01000026240000	25300937	00	00	ENV	1	ENV	
0100002627	010000262700	01000026270000	25301651	00	00	ENV	20	T.G	
0100002628	010000262800	01000026280000	25301652	00	00	ENV	1	ENV	
0100002643	010000264300	01000026430000	25300756	00	00	ENV	30	TAB	
0100002650	010000265000	01000026500000	25300757	00	00	ENV	30	TAB	
0100002652	010000265200	01000026520000	25300751	00	00	ENV	20	T.G	
0100002707	010000270700	01000027070000	25300598	00	00	ENV	30	TAB	
0100002715	010000271500	01000027150000	25300317	01	00	ENV	20	TAB	
0100002736	010000273600	01000027360000	25300275	01	00	ENV	30	TCC	
0100002738	010000273800	01000027380000	25302526	01	02	ENV	99	TCC	
0100002739	010000273900	01000027390000	25300369	00	02	ENV	10	SRR	
0100002740	010000274000	01000027400000	25301967	00	02	ENV	500	ML	
0100002745	010000274500	01000027450000	25302795	00	00	ENV	500	ML	
0100002801	010000280100	01000028010000	25302273	00	00	ENV	50	ML	
0100002804	010000280400	01000028040000	25301541	00	00	ENV	15	ML	
0100002806	010000280600	01000028060000	25300621	00	00	FCO	15	ML	
0100002814	010000281400	01000028140000	25301744	00	00	FCO	5	ML	
0100002821	010000282100	01000028210000	25300546	00	00	ENV	15	ML	
0100002822	010000282200	01000028220000	25300548	00	00	ENV	1	ML	
0100002823	010000282300	01000028230000	25301555	00	00	ENV	1	TBO	
0100002824	010000282400	01000028240000	25301553	00	00	ENV	1	TBO	

Calendarios estimados de entregas.
GRUPOS DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS, 030 LÁCTEOS, 040 ESTUPEFAECIENTES Y PSICOTRÓPICOS
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

10 DÍGITOS	12 DÍGITOS	14 DÍGITOS	CUICOP	GPO GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	TIPO	PRESENTACION	
												CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIM
0100002829	0100002829000	01000028290000	25301982	010	000	2829	00	SULFAGETAMIDA SOLUCION OFTALMICA CADA 1	FCO	15	ML	20185	607
0100002830	0100002830000	01000028300000	25300039	010	000	2830	00	ACICLOVIR UNGUENTO OFTALMICO CADA 100 G	TBO	1	TBO	1890996	544
0100002841	0100002841000	01000028410000	25301767	010	000	2841	00	PREDNISONA SOLUCION OFTALMICA CADA 1	ENV	5	ML	5353981	914
0100002851	0100002851000	01000028510000	25300716	010	000	2851	00	PILOCARPINA SOLUCION OFTALMICA AL 2% CAL	ENV	15	ML	183985	75
0100002852	0100002852000	01000028520000	25300716	010	000	2852	00	PILOCARPINA SOLUCION OFTALMICA AL 4% CAL	ENV	15	ML	4339	17
0100002858	0100002858000	01000028580000	25302061	010	000	2858	00	TIMOLOL SOLUCION OFTALMICA CADA ML CONT	ENV	5	ML	392519	121
0100002858	0100002858000	01000028580000	25300931	010	000	2858	00	FENILEFRINA SOLUCION OFTALMICA CADA ML CONT	FCO	15	ML	78273	313
0100002871	0100002871000	01000028710000	25300298	010	000	2871	00	ATROPINA SOLUCION OFTALMICA CADA ML CONT	FCO	15	ML	74486	129
0100002872	0100002872000	01000028720000	25301143	010	000	2872	00	HIPROMELOSE SOLUCION OFTALMICA AL 2% CA	ENV	1	ENV	381	1
0100002893	0100002893000	01000028930000	25300573	010	000	2893	00	CLORURO DE SODIO POMADA O SOLUCION OFT	ENV	1	FA	103949	41
0100002899	0100002899000	01000028990000	25300033	010	000	2899	00	ACETILCOLINA CLORURO DE SODIO CADA TABL	ENV	10	TAB	336693	1347
0100002900	0100002900000	01000029000000	25301412	010	000	3044	00	MEDROXIPROGESTERONA TABLETA CADA TABL	ENV	1	FAJ	100041	86
0100003044	0100003044000	01000030440000	25301411	010	000	3044	00	MEDROXIPROGESTERONA SUSPENSION INJECT	ENV	15	ML	2010046	804
0100003045	0100003045000	01000030450000	25300930	010	000	3045	00	FENILEFRINA SOLUCION NASAL CADA ML CONT	FCO	30	TAB	78273	313
0100003102	0100003102000	01000031020000	25300717	010	000	3102	00	DIFENIDOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE	ENV	2	AMP	9338468	2715
0100003111	0100003111000	01000031110000	25300716	010	000	3111	00	DIFENIDOL SOLUCION INJECTABLE CADA AMP	ENV	5	ML	2078740	1014
0100003112	0100003112000	01000031120000	25301557	010	000	3112	00	NEOMICINA POLIMIXINA B FLUCINOLONA Y L	ENV	10	TAB	51433	325
0100003132	0100003132000	01000031320000	25300807	010	000	3132	00	EPINASTINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE	ENV	20	TAB	17844	71
0100003143	0100003143000	01000031430000	25300950	010	000	3143	00	FENOFENADINA COMPRIMIDO CADA COMPRIMI	ENV	30	TAB	3516244	3067
0100003146	0100003146000	01000031460000	25301919	010	000	3146	00	LEVOCETIRIZINA TABLETA CADA TABLETA CONTI	ENV	20	TAB	16329	53
0100003150	0100003150000	01000031500000	25301549	010	000	3150	00	NAPROXENO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE	ENV	30	TAB	220678	92
0100003407	0100003407000	01000034070000	25300593	010	000	3407	00	COLCHICINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE	ENV	6	SUP	589243	2278
0100003409	0100003409000	01000034090000	25300715	010	000	3409	00	INDOMETACINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE	ENV	30	CAP	16329	53
0100003412	0100003412000	01000034120000	25301173	010	000	3412	00	PIROXICAM CAPSULA O TABLETA CADA CAPSUL	ENV	20	C.T	16329	53
0100003413	0100003413000	01000034130000	25301737	010	000	3413	00	INDOMETACINA CAPSULO CADA CAPSULO	ENV	20	C.T	16329	53
0100003415	0100003415000	01000034150000	25300737	010	000	3415	00	DIPOLOFENACO CAPSULO O GRAGEA DE LIBERAC	ENV	20	G.C	81862545	5847
0100003417	0100003417000	01000034170000	25300689	010	000	3417	00	KETOROLACO SOLUCION INJECTABLE CADA FR	ENV	3	AFA	18616	66
0100003422	0100003422000	01000034220000	25302763	010	000	3422	00	MELoxicAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE	ENV	10	TAB	202316	80
0100003423	0100003423000	01000034230000	25301422	010	000	3423	00	ORFENADRINA SOLUCION INJECTABLE CADA AL	ENV	6	AMP	202316	80
0100003443	0100003443000	01000034430000	25301463	010	000	3443	00	METOCARBAMOL TABLETA CADA TABLETA CONTI	ENV	30	TAB	2572171	2288
0100003444	0100003444000	01000034440000	25301463	010	000	3444	00	ALUPURINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE	ENV	20	TAB	2572171	2288
0100003451	0100003451000	01000034510000	25300141	010	000	3451	00	AZATOPRINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE	ENV	50	TAB	256896	307
0100003461	0100003461000	01000034610000	25300304	010	000	3461	00	ALOPURINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE	ENV	250	ML	1950044	1703
0100003461	0100003461000	01000034610000	25302663	010	000	3461	00	GLUCOSA SOLUCION INJECTABLE AL 5% CADA 1	ENV	1000	ML	516246	205
0100003501	0100003501000	01000035010000	25301075	010	000	3501	00	GLUCOSA SOLUCION INJECTABLE AL 10% CADA 1	ENV	500	ML	2231800	44
0100003503	0100003503000	01000035030000	25301075	010	000	3503	00	GLUCOSA SOLUCION INJECTABLE AL 10% CADA 1	ENV	1000	ML	2231800	44
0100003505	0100003505000	01000035050000	25301074	010	000	3504	00	GLUCOSA SOLUCION INJECTABLE AL 50% CADA 1	ENV	250	ML	105371	302
0100003505	0100003505000	01000035050000	25301073	010	000	3505	00	GLUCOSA SOLUCION INJECTABLE AL 50% CADA 1	ENV	1	ENV	105371	302
0100003506	0100003506000	01000035060000	25301082	010	000	3506	00	GLUCOSA SOLUCION INJECTABLE AL 50% CADA 1	ENV	250	ML	105371	302
0100003508	0100003508000	01000035080000	25302474	010	000	3508	00	CLORURO DE SODIO SOLUCION INJECTABLE AL	ENV	500	ML	105371	302
0100003509	0100003509000	01000035090000	25302474	010	000	3509	00	CLORURO DE SODIO SOLUCION INJECTABLE AL	ENV	500	ML	105371	302
0100003510	0100003510000	01000035100000	25302474	010	000	3510	00	CLORURO DE SODIO SOLUCION INJECTABLE AL	ENV	1000	ML	105371	302
0100003511	0100003511000	01000035110000	25300576	010	000	3511	00	CLORURO DE SODIO Y GLUCOSA SOLUCION INY	ENV	250	ML	759590	294
0100003512	0100003512000	01000035120000	25302475	010	000	3512	00	CLORURO DE SODIO Y GLUCOSA SOLUCION INY	ENV	500	ML	759590	294
0100003513	0100003513000	01000035130000	25300582	010	000	3513	00	CLORURO DE SODIO Y GLUCOSA SOLUCION INY	ENV	1000	ML	759590	294
0100003513	0100003513000	01000035130000	25300584	010	000	3513	00	CLORURO DE SODIO Y GLUCOSA SOLUCION INY	ENV	1000	ML	759590	294
0100003514	0100003514000	01000035140000	25301925	010	000	3514	00	SOLUCION HARTMANN; SOLUCION INJECTABLE	ENV	250	ML	294253	107
0100003514	0100003514000	01000035140000	25301926	010	000	3514	00	SOLUCION HARTMANN; SOLUCION INJECTABLE	ENV	500	ML	294253	107
0100003515	0100003515000	01000035150000	25301926	010	000	3515	00	SOLUCION HARTMANN; SOLUCION INJECTABLE	ENV	1000	ML	294253	107
0100003516	0100003516000	01000035160000	25301924	010	000	3516	00	SOLUCION HARTMANN; SOLUCION INJECTABLE	ENV	50	AMP	1486	4
0100003516	0100003516000	01000035160000	25301023	010	000	3516	00	FOFATO DE POTASIO SOLUCION INJECTABLE	ENV	1	FA	151421	60
0100003517	0100003517000	01000035170000	25301023	010	000	3517	00	FOFATO DE POTASIO SOLUCION INJECTABLE	ENV	1	FA	151421	60
0100003518	0100003518000	01000035180000	25300358	010	000	3518	00	BICARBONATO DE SODIO SOLUCION INJECTABLE	ENV	50	AMP	671560	27
0100003519	0100003519000	01000035190000	25300357	010	000	3519	00	BICARBONATO DE SODIO SOLUCION INJECTABLE	ENV	50	AMP	671560	27
0100003520	0100003520000	01000035200000	25302662	010	000	3520	00	GLUCONATO DE CALCIO SOLUCION INJECTABLE	ENV	1	PZA	21722579	5689
0100003520	0100003520000	01000035200000	25302549	010	000	3520	00	ELECTROLITOS ORALES SOLUCION CADA SOBRE	ENV	1	PZA	21722579	5689
0100003523	0100003523000	01000035230000	25302549	010	000	3523	00	ELECTROLITOS ORALES SOLUCION CADA SOBRE	ENV	1	PZA	21722579	5689
0100003524	0100003524000	01000035240000	25301078	010	000	3524	00	GLUCOSA SOLUCION INJECTABLE AL 5% CADA 1	ENV	50	ML	724341	285

Calendarios estimados de entregas.
 GRUPOS DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS, 030 LÁCTEOS, 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXOS

10 DÍGITOS	12 DÍGITOS	14 DÍGITOS	CICLOP	GRUPO GEN. ESP. MIL. VAR.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRESENTACIÓN	TIPO	IMSS
0100003625	01000036250000	01000036250000	25301077	010 000 3625 00 00	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 5% CADA 1	ENV	1	ENV	262525
0100003626	01000036260000	01000036260000	25302473	010 000 3626 00 00	CLORURO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE AL	ENV	50	ML	262650
0100003627	01000036270000	01000036270000	25300575	010 000 3627 00 00	CLORURO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE AL	ENV	1	ENV	262750
0100003629	01000036290000	01000036290000	25301396	010 000 3629 00 00	MAGNESIO SULFATO DE SOLUCION INYECTABLE	ENV	100	AMP	262950
0100003630	01000036300000	01000036300000	25301076	010 000 3630 00 00	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 5% CADA	ENV	500	ML	263050
0100003631	01000036310000	01000036310000	25301080	010 000 3631 00 00	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 5% CADA 1	ENV	1	ENV	263150
0100003632	01000036320000	01000036320000	25301079	010 000 3632 00 00	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 5% CADA 1	ENV	1	ENV	263250
0100003633	01000036330000	01000036330000	25300572	010 000 3633 00 00	CLORURO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE CA	ENV	1	ENV	263350
0100003634	01000036340000	01000036340000	25300571	010 000 3634 00 00	CLORURO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE CA	ENV	1	ENV	263450
0100003661	01000036610000	01000036610000	25301897	010 000 3661 00 00	POLIGELINA SOLUCION INYECTABLE CADA 100 N	ENV	500	ML	266150
0100003662	01000036620000	01000036620000	25301897	010 000 3662 00 00	SEROLALBUMINA HUMANA O ALBUMINA HUMAN	ENV	1	F.A	266250
0100003664	01000036640000	01000036640000	25302372	010 000 3664 01 00	ALMIDON SOLUCION INYECTABLE AL 10% CADA	ENV	500	ML	266450
0100003666	01000036660000	01000036660000	25301752	010 000 3666 01 00	POLIGELINA SOLUCION INYECTABLE AL 5% CADA	ENV	500	ML	266650
0100003671	01000036710000	01000036710000	25302472	010 000 3671 00 00	CLORURO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE 0.3	ENV	100	AMP	267150
0100003673	01000036730000	01000036730000	25300091	010 000 3673 00 00	AGUA INYECTABLE SOLUCION INYECTABLE CAD	ENV	100	AMP	267350
0100003674	01000036740000	01000036740000	25300090	010 000 3674 00 00	AGUA INYECTABLE SOLUCION INYECTABLE CAD	ENV	100	AMP	267450
0100003675	01000036750000	01000036750000	25300092	010 000 3675 00 00	AGUA INYECTABLE SOLUCION INYECTABLE CAD	ENV	100	AMP	267550
0100004028	01000040280000	01000040280000	25300536	010 000 4028 00 00	CLONINATO DE LISINA SOLUCION INYECTABLE	ENV	500	ML	402850
0100004031	01000040310000	01000040310000	25300421	010 000 4031 00 00	CAPSACINA CREMA CADA 100 GRAMOS CONTIENE	ENV	5	AMP	403150
0100004035	01000040350000	01000040350000	25300896	010 000 4035 00 00	ETOFENAMATO SOLUCION INYECTABLE CADA A	ENV	1	AMP	403550
0100004055	01000040550000	01000040550000	25302359	010 000 4055 01 00	BUPRIVACAINA SOLUCION INYECTABLE CADA A	ENV	5	AMP	405550
0100004058	01000040580000	01000040580000	25301868	010 000 4058 01 00	SOLUCION INYECTABLE CADA CARTUCHO DENT	ENV	12	CHP	405850
0100004059	01000040590000	01000040590000	25301868	010 000 4059 00 00	ROCURNIO, BIOMURO DE SOLUCION INYECTA	ENV	1	AMP	405950
0100004061	01000040610000	01000040610000	25300507	010 000 4061 00 00	CISATRACURIO, BESILATO DE SOLUCION INYECTA	ENV	1	AMP	406150
0100004112	01000041120000	01000041120000	25301842	010 000 4112 00 00	RESINA DE COLESTRAMINA POLVO CADA SOBR	ENV	50	SBR	411250
0100004113	01000041130000	01000041130000	25301747	010 000 4113 00 00	POLIDOCANOL SOLUCION INYECTABLE CADA M	ENV	1	F.A	411350
0100004126	01000041260000	01000041260000	25301984	010 000 4126 00 00	SULFADIAZINA DE PLATA CREMA CADA 100 GRA	ENV	1	PZA	412650
0100004140	01000041400000	01000041400000	25301169	010 000 4140 00 00	IMQUIMOD GREMA AL 5% CADA SOBRE CONTIENE	ENV	12	SBR	414050
0100004141	01000041410000	01000041410000	25301512	010 000 4141 00 00	MOMETASONA SUSPENSION PARA INHALACION	ENV	1	ENV	414150
0100004145	01000041450000	01000041450000	25302801	010 000 4145 00 00	LUTROPINA ALFA SOLUCION INYECTABLE CADA	ENV	1	ENV	414550
0100004155	01000041550000	01000041550000	25302669	010 000 4155 01 00	CONADOTROFINAS POSTMENOPAUSICAS HUMA	ENV	5	JCO	415550
0100004161	01000041610000	01000041610000	25300044	010 000 4161 00 00	ACIDO ALENDRONICO TABLETA O COMPRIMIDO	ENV	30	T.C	416150
0100004163	01000041630000	01000041630000	25302364	010 000 4163 01 00	RALOXIFENO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE	ENV	28	TAB	416350
0100004164	01000041640000	01000041640000	25300045	010 000 4164 00 00	ACIDO ALENDRONICO TABLETA O COMPRIMIDO	ENV	4	T.C	416450
0100004166	01000041660000	01000041660000	25300073	010 000 4166 00 00	ACIDO RISEDRONICO GRAGEA O TABLETA CADA	ENV	28	T.G	416650
0100004175	01000041750000	01000041750000	25300287	010 000 4175 00 00	ACIDO RISEDRONICO GRAGEA O TABLETA CADA	ENV	4	T.G	417550
0100004184	01000041840000	01000041840000	25301876	010 000 4184 00 00	MESALAZINA SUPPOSITORIO CADA SUPPOSITORIO	ENV	14	SUP	418450
0100004185	01000041850000	01000041850000	25300075	010 000 4185 00 00	LOPERAMIDA COMPRIMIDO, TABLETA O GRAGEA	ENV	12	CG	418550
0100004186	01000041860000	01000041860000	25302813	010 000 4186 00 00	ACIDO URSODEOLICO CAPSULA CADA CAP	ENV	50	CAP	418650
0100004189	01000041890000	01000041890000	25301433	010 000 4189 00 00	MESALAZINA GRAGEA CON CAPA ENTERICA O T	ENV	30	T.C	418950
0100004190	01000041900000	01000041900000	25301680	010 000 4190 00 00	MESALAZINA SUPPOSITORIO CADA SUPPOSITORIO	ENV	30	SUP	419050
0100004191	01000041910000	01000041910000	25301749	010 000 4191 00 00	PANCREATINA CAPSULA (CON MICROESFERAS)	ENV	50	CAP	419150
0100004215	01000042150000	01000042150000	25301793	010 000 4215 00 00	POLILENGLICOL POLVO CADA SOBRE CONTIENE	ENV	4	SBR	421550
0100004236	01000042360000	01000042360000	25301793	010 000 4236 00 00	PROGESTERONA GEL CADA 100 G CONTIENE: P	ENV	1	ENV	423650
0100004294	01000042940000	01000042940000	25300481	010 000 4294 00 00	CICLOSPORINA SOLUCION INYECTABLE CADA A	ENV	10	AMP	429450
0100004298	01000042980000	01000042980000	25300479	010 000 4298 00 00	CICLOSPORINA EMULSION ORAL CADA ML CONTIENE	ENV	1	JCO	429850
0100004304	01000043040000	01000043040000	25303074	010 000 4304 00 00	TOLTERODINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE	ENV	50	CAP	430450
0100004305	01000043050000	01000043050000	25302905	010 000 4305 00 00	OXBUTININA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE	ENV	14	TAB	430550
0100004306	01000043060000	01000043060000	25300480	010 000 4306 00 00	OXBUTININA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE	ENV	30	TAB	430650
0100004308	01000043080000	01000043080000	25302399	010 000 4308 01 00	CICLOSPORINA CAPSULA DE GELATINA BLANDA	ENV	50	CAP	430850
0100004309	01000043090000	01000043090000	25302399	010 000 4309 01 00	SILDENAFIL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE	ENV	4	TAB	430950

Calendario estimado de entregas.
GRUPOS DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS, 030 LÁCTEOS, 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CLAVE		CUCPOP	CPC/GEN/ESP	DIF	VAP	DESCRIPCION	UNIDAD	CAVIT	TIPO	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA
10 DIGITOS	42 DIGITOS										
0100004326	01000043260000	25300032	010	000	4326	00	ENV	5	AMP	13,659	5,44
0100004327	01000043270000	25301915	010	000	4327	00	ENV	30	COM	152,993	1,261
0100004328	01000043280000	25301916	010	000	4328	00	ENV	30	COM	121,672	486,6
0100004329	01000043290000	25302263	010	000	4329	00	ENV	28	TAB	148	1
0100004330	01000043300000	25302433	010	000	4330	00	ENV	5	ENV	314,454	125,71
0100004331	01000043310000	25302433	010	000	4331	00	ENV	5	ENV	63,483	1,052,5
0100004332	01000043320000	25302435	010	000	4332	00	ENV	1	ENV	1,672	7,0
0100004333	01000043330000	25302431	010	000	4333	00	ENV	28	CAP	957,640	383,0
0100004334	01000043340000	25302957	010	000	4334	01	ENV	28	CAP	297,758	119,1
0100004335	01000043350000	25302957	010	000	4335	01	ENV	28	CAP	782,594	3,050,3
0100004336	01000043360000	25302955	010	000	4336	01	ENV	15	CAP	21,061	184,4
0100004337	01000043370000	25303037	010	000	4337	00	ENV	2	TAB	11,700	2,46
0100004338	01000043380000	25303178	010	000	4338	00	ENV	28	JGA	5,300,999	2,202,6
0100004339	01000043390000	25303271	010	000	4339	00	ENV	30	TGC	35,755	15,9
0100004340	01000043400000	25303370	010	000	4340	00	ENV	1	FCO	29,092	480
0100004341	01000043410000	25302047	010	000	4407	00	ENV	1	ENV	21,396	9,5
0100004342	01000043420000	25302524	010	000	4408	00	ENV	1	ENV	14,558	125,8
0100004343	01000043430000	25302524	010	000	4409	00	ENV	1	ENV	950,976	380
0100004344	01000043440000	25300756	010	000	4409	00	ENV	1	ENV	1,629,13	695,8
0100004345	01000043450000	25302774	010	000	4411	00	ENV	1	ENV	26,350	1,015
0100004346	01000043460000	25302774	010	000	4412	00	ENV	1	ENV	810,153	324
0100004347	01000043470000	25300483	010	000	4416	00	ENV	1	ENV	514,575	205,8
0100004348	01000043480000	25302105	010	000	4418	00	ENV	60	TAB	2,480	16,3
0100004349	01000043490000	25301987	010	000	4504	00	ENV	1	JGO	5,988	15,1
0100004350	01000043500000	25301778	010	000	4508	00	ENV	1	JGO	26,301	10
0100004351	01000043510000	25302583	010	000	4511	00	ENV	2	JGO	281,038	112
0100004352	01000043520000	25302584	010	000	4511	00	ENV	3	COM	21,427	8
0100004353	01000043530000	25302921	010	000	4515	00	ENV	1	ENV	23,463	669
0100004354	01000043540000	25301296	010	000	4515	00	ENV	1	ENV	1,404	1
0100004355	01000043550000	25301896	010	000	4552	00	ENV	450	ML	7,781	1
0100004356	01000043560000	25302033	010	000	5075	00	ENV	100	CAP	662,42	1,187
0100004357	01000043570000	25303032	010	000	5082	01	ENV	50	CAP	16,202	7
0100004358	01000043580000	25303031	010	000	5084	00	ENV	60	ML	39,616	15
0100004359	01000043590000	25301913	010	000	5086	00	ENV	60	T.G	2,127	1
0100004360	01000043600000	25301912	010	000	5126	00	ENV	30	CT	83,608	33
0100004361	01000043610000	25301476	010	000	5132	00	ENV	1	ENV	23,198	352
0100004362	01000043620000	25302368	010	000	5176	00	ENV	40	TAB	24	24
0100004363	01000043630000	25301973	010	000	5176	00	ENV	14	FA	39,009,332	15,602
0100004364	01000043640000	25301615	010	000	5181	00	ENV	1	FA	18,864,315	3,473
0100004365	01000043650000	25302921	010	000	5186	01	ENV	1	JGO	137,475	15
0100004366	01000043660000	25302042	010	000	5187	00	ENV	1	ENV	39,072	1
0100004367	01000043670000	25302634	010	000	5206	01	ENV	6	AMP	38,783	24
0100004368	01000043680000	25300049	010	000	5232	00	ENV	10	COM	200	1
0100004369	01000043690000	25301733	010	000	5237	02	ENV	100	ML	5,198	20
0100004370	01000043700000	25302721	010	000	5244	00	ENV	15	AFA	1,827	1
0100004371	01000043710000	25302753	010	000	5250	01	ENV	1	JGO	13,002	1
0100004372	01000043720000	25301213	010	000	5251	00	ENV	100	T.G	721,297	28
0100004373	01000043730000	25301017	010	000	5304	00	ENV	50	COM	866,576	22,15
0100004374	01000043740000	25300062	010	000	5306	00	ENV	20	CT	4,328,74	10
0100004375	01000043750000	25303042	010	000	5309	01	ENV	30	CAP	1,630	1
0100004376	01000043760000	25300700	010	000	5323	00	ENV	12	FA	258,890	10
0100004377	01000043770000	25300826	010	000	5332	00	ENV	6	FA	12,574,58	502
0100004378	01000043780000	25302573	010	000	5333	00	ENV	6	FA	12,574,58	502

**ANEXOS
GRUPOS DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS, 030 LÁCTEOS, 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS DIVISIÓN DE CONTRATOS
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

CLAVE		CUCOP	GPO. GEN. ESP. DIF. VAR.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRESENTACIÓN		CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
10 DÍGITOS	17 DÍGITOS					CAVI	TIPO		
0100005353	01000053530002	25300970	010 000 5353 00 02	FLUARIZINA CAPSULA O TABLETA CADA CAPSI	ENV	20	ENV	20	333976
0100005354	01000053540000	25301583	010 000 5354 00 00	NIMODIPINO SOLUCION INYECTABLE CADA FRA	ENV	1	ENV	1	51108
0100005355	01000053550000	25302279	010 000 5355 00 00	VIGABATRINA COMPRIMIDO CADA COMPRIMID	CJA	60	COM	60	24968
0100005356	01000053560000	25302127	010 000 5356 00 00	LAMOTRIGINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENI	ENV	28	TAB	28	390591
0100005358	01000053580000	25301278	010 000 5358 00 00	LAMOTRIGINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENI	ENV	28	TAB	28	390591
0100005359	01000053590000	25302196	010 000 5359 00 00	VALPROATO DE MAGNESIO TABLETA DE LIBERA	ENV	30	TAB	30	14008
0100005360	01000053600000	25303077	010 000 5360 00 00	TOPIRAMATO TABLETA CADA TABLETA CONTIENI	ENV	60	TAB	60	248141
0100005365	01000053650000	25301625	010 000 5365 00 00	TOPIRAMATO TABLETA CADA TABLETA CONTIENI	ENV	60	TAB	60	20966
0100005381	01000053810000	25301625	010 000 5381 00 00	OLIGOMETALES ENDOVENOSOS. SOLUCION INY	ENV	10	FA	10	591687
0100005382	01000053820002	25302793	010 000 5382 00 02	LIPIDOS INTRAVENOSOS. EMULSION INYECTABL	ENV	500	ML	500	2566
0100005383	01000053830002	25303175	010 000 5383 00 02	MULTIVITAMINAS (POLIVITAMINAS) Y MINERALES	ENV	240	ML	240	4406
0100005384	01000053840000	25302858	010 000 5384 00 00	MULTIVITAMINAS SOLUCION INYECTABLE ADUL	ENV	1	JGO	1	197906
0100005385	01000053850000	25302859	010 000 5385 00 00	MULTIVITAMINAS SOLUCION INYECTABLE INFAN	ENV	1	ENV	1	5398
0100005386	01000053860000	25300980	010 000 5386 00 00	CLORURO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE AL	ENV	100	AMP	100	38052
0100005391	01000053910000	25300709	010 000 5391 00 00	DIETA POLIMERICA SIN FIBRA SUSPENSION ORA	ENV	1	ENV	1	2778
0100005392	01000053920000	25300709	010 000 5392 00 00	DIETA POLIMERICA CON FIBRA SUSPENSION OR	ENV	1	ENV	1	246849
0100005393	01000053930000	25300169	010 000 5393 00 00	AMINOACIDOS ENRIQUECIDOS CON AMINOACID	ENV	1	ENV	1	2524042
0100005400	01000054000000	25301006	010 000 5400 00 00	FORMULA DE INICIO LIBRE DE FENILANINA PA	ENV	500	ML	500	15545
0100005401	01000054010000	25302642	010 000 5401 00 00	FORMULA DE SEGUIMIENTO LIBRE DE FENILAL	ENV	1	ENV	1	1991
0100005402	01000054020000	25301017	010 000 5402 00 00	FORMULA LIBRE DE FENILANINA PARA ADOL	ENV	1	ENV	1	1971
0100005403	01000054030000	25300134	010 000 5403 00 00	ALIMENTO MEDICO PARA PACIENTES CON TRAS	LTA	1	LTA	1	236
0100005404	01000054040000	25300133	010 000 5404 00 00	ALIMENTO MEDICO PARA PACIENTES CON TRAS	LTA	1	LTA	1	236
0100005405	01000054050000	25300123	010 000 5405 00 00	ALIMENTO MEDICO PARA PACIENTES CON ACID	LTA	1	LTA	1	16
0100005406	01000054060000	25300122	010 000 5406 00 00	ALIMENTO MEDICO PARA PACIENTES CON ACID	LTA	1	LTA	1	16
0100005408	01000054080000	25302370	010 000 5408 00 00	ALIMENTO MEDICO PARA PACIENTES CON ENFE	LTA	1	LTA	1	118
0100005412	01000054120000	25300016	010 000 5412 00 00	ALIMENTO MEDICO PARA NIÑOS DE 1 A 8 AÑOS	LTA	1	LTA	1	118
0100005413	01000054130000	25300018	010 000 5413 00 00	ALIMENTO MEDICO PARA NIÑOS DE 8 AÑOS A	ENV	1	ENV	1	134
0100005451	01000054510000	25300486	010 000 5451 00 00	CINARIZINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE	ENV	1	ENV	1	178
0100005488	01000054880000	25302199	010 000 5488 00 00	VALPROATO SEMISODICO COMPRIMIDO CON CA	ENV	60	TAB	60	3402
0100005498	01000054980000	25300690	010 000 5498 00 00	DICLOFENACO SOLUCION INYECTABLE CADA AL	ENV	30	COM	30	743126
0100005503	01000055030000	25301992	010 000 5503 00 00	SULINDACO TABLETA O GRABEA CADA TABLETA	ENV	2	AMP	2	743126
0100005505	01000055050000	25300465	010 000 5505 00 00	CELECOXIB CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE	ENV	20	TAB	20	743126
0100005506	01000055060000	25300466	010 000 5506 00 00	CELECOXIB CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE	ENV	20	CAP	20	743126
0100005566	01000055660000	25303080	010 000 5566 00 00	TOXINA BOTULINICA TIPO A. SOLUCION INYECTA	ENV	10	CAP	10	2595421
0100005597	01000055970000	25302736	010 000 5597 00 00	INMUNOGLOBULINA HUMANA. SOLUCION INYEC	ENV	1	FA	1	270
0100005598	01000055980000	25302886	010 000 5598 00 00	IBUPROFENO. SUSPENSION ORAL. CADA 100 ML	ENV	120	ML	120	2595421
0100006012	01000060120000	25302837	010 000 6012 00 00	MISOPROSTOL. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENI	ENV	1	TAB	1	2595421
0100006018	01000060180000	25302874	010 000 6018 00 00	HIALURONATO DE SODIO. SOLUCION INYECTAB	ENV	1	TAB	1	2595421
0100006034	01000060340000	25303212	010 000 6034 00 00	MIFEPRISTONA. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENI	ENV	1	TAB	1	2595421
0100006084	01000060840000	25303232	010 000 6084 00 00	ACETATO DE GLATIRAMER. SOLUCION INYECTAE	ENV	12	JGA	12	2595421
0300000003	03000000030003	25301967	030 000 0003 00 03	SEVELAMERO. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE	ENV	180	TAB	180	2595421
0300000001	03000000010000	25301969	030 000 0001 00 00	SUCEDANEO DE LECHE HUMANA DE PRETERMI	ENV	1	ENV	1	2595421
0300000012	03000000120002	25301971	030 000 0012 00 02	FORMULA PARA LACTANTES (SUCEDANEO DE LE	ENV	1	ENV	1	2595421
0300000013	03000000130003	25302638	030 000 0013 00 03	FORMULA PARA LACTANTES CON NECESIDADES	ENV	1	ENV	1	2595421
0300000014	03000000140002	25301015	030 000 0014 00 02	FORMULA PARA LACTANTES CON NECESIDADES	ENV	1	ENV	1	2595421
0300000021	03000000210002	25301015	030 000 0021 00 02	FORMULA DE CONTINUACION. POLVO O LIQUID	ENV	1	ENV	1	2595421
0300000023	030000002340000	25302509	030 000 0023 00 00	D-BIOTINA COMPRIMIDOS CADA COMPRIMIDO C	ENV	30	COM	30	2595421
0300000039	030000003940003	25302639	030 000 0039 00 03	FORMULA PARA LACTANTES CON NECESIDADES	ENV	1	ENV	1	2595421
0300000051	030000005100003	25301007	030 000 0051 00 03	FORMULA PARA LACTANTES CON NECESIDADES	ENV	1	ENV	1	2595421
0300000059	030000005910000	25302641	030 000 0059 00 00	FORMULA DE PROTEINA HIDROLIZADA DE ARR	ENV	1	ENV	1	2595421
0300000052	03000000520000	25302640	030 000 0052 00 00	FORMULA DE PROTEINA HIDROLIZADA DE ARR	ENV	1	ENV	1	2595421
0400000132	04000001320100	25302867	040 000 0132 01 00	INALBUFINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMP	ENV	5	AMP	5	2595421

Calendarios estandarizados de entregas.
 GRUPOS DE SUPLENIMIENTO 030 LÁCTEOS, 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CLAVE		14 DIGITOS	CUCOP	GPO. GEN. ESP. DE VAR.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.	PRESENTACION		CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIM
10 DIGITOS	12 DIGITOS							TIPO	IMSS		
0400000201	0400000201020000	04000002020000	25300678	040 000 0202 00 00	DIAZEPAM SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOL	ENV	50	AMP	15,895	5,95	
0400000202	0400000202100000	0400000202100000	25302065	040 000 0221 00 00	TIOPENTAL SODICO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOL	ENV	1	JCO	19,238	19,69	
0400000203	0400000202200000	0400000202200000	25302065	040 000 0221 00 00	TIOPENTAL SODICO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOL	ENV	1	JCO	15,940	14,37	
0400000204	0400000202300000	0400000202300000	25302065	040 000 0226 00 00	KETAMINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOL	ENV	6	AFA	113,604	45,44	
0400000205	0400000202400000	0400000202400000	25300947	040 000 0242 00 00	FENTANILO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOL	ENV	5	AMP	7,017	2,80	
0400000206	0400000202500000	0400000202500000	25300986	040 000 0243 00 00	ETOMIDATO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOL	ENV	30	GRA	709,103	238,4	
0400000207	0400000202600000	0400000202600000	25301126	040 000 0405 00 00	HIDROXIZINA GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA	ENV	50	AMP	5,940	2,37	
0400000208	0400000202700000	0400000202700000	25300818	040 000 1544 00 00	ERGOMETRINA (ERGONOVINA) SOLUCION INYEC	ENV	20	TAB	2,77697	1,1187	
0400000209	0400000202800000	0400000202800000	25302099	040 000 2098 00 00	TRAMADOL -PARACETAMOL, TABLETA CADA TAB	ENV	20	AMP	3,514	1,22	
0400000210	0400000202900000	0400000202900000	25301520	040 000 2099 00 00	MORFINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOL	ENV	10	TAB	2,46780	9,965	
0400000211	0400000210000000	0400000210000000	25302439	040 000 2100 00 00	BUPRENORFINA TABLETA SUBLINGUAL CADA T	ENV	1	TAB	4,160	1,64	
0400000212	0400000210100000	0400000210100000	25301521	040 000 2102 00 00	MORFINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOL	ENV	1	ENV	3,086	1,22	
0400000213	0400000210200000	0400000210200000	25301519	040 000 2103 00 00	MORFINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOL	ENV	5	AMP	107,903	32,8	
0400000214	0400000210300000	0400000210300000	25302097	040 000 2106 00 00	TRAMADOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOL	ENV	100	AMP	4,794	1,9	
0400000215	0400000210400000	0400000210400000	25300943	040 000 2107 00 00	EFEDRINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOL	ENV	20	TAB	195,272	78,1	
0400000216	0400000210500000	0400000210500000	25300426	040 000 2601 00 00	FENOBARBITAL TABLETA CADA TABLETA CONTI	ENV	20	TAB	9,522,068	2,929,01	
0400000217	0400000210600000	0400000210600000	25300426	040 000 2608 00 00	FENOBARBITAL TABLETA CADA TABLETA CONTI	ENV	20	TAB	16,760	6,7	
0400000218	0400000210700000	0400000210700000	25300425	040 000 2609 00 00	CARBAMAZEPINA, TABLETAS, CADA TABLETA CC	ENV	120	ML	5,557,262	2,214,91	
0400000219	0400000210800000	0400000210800000	25300532	040 000 2612 00 00	CARBAMAZEPINA, SUSPENSION ORAL, CADA 5 M	ENV	30	TAB	119,61560	70,46	
0400000220	0400000210900000	0400000210900000	25300530	040 000 2613 00 00	CLONAZEPAM TABLETA CADA TABLETA CONTIEN	ENV	10	ML	5,761	2,3	
0400000221	0400000211000000	0400000211000000	25300942	040 000 2615 00 00	CLONAZEPAM SOLUCION CADA ML CONTIENE: 0	FCO	1	ENV	2,779	1,1	
0400000222	0400000211100000	0400000211100000	25302114	040 000 2619 00 00	TRIHIXIFENIDILO TABLETA CADA TABLETA CONTI	ENV	50	TAB	3,665	1,36	
0400000223	0400000211200000	0400000211200000	25300361	040 000 2651 00 00	FENOBARBITAL ELIXIR CADA 5 ML CONTIENE: 0	ENV	50	TAB	2,40	1,42	
0400000224	0400000211300000	0400000211300000	25300361	040 000 2652 00 00	FENOBARBITAL ELIXIR CADA 5 ML CONTIENE: 0	ENV	50	TAB	3,57,002	1,42	
0400000225	0400000211400000	0400000211400000	25300360	040 000 2653 00 00	BIPERIDENO TABLETA CADA TABLETA CONTIEN	ENV	5	AMP	2,5,003	917	
0400000226	0400000211500000	0400000211500000	25302783	040 000 2654 00 00	BIPERIDENO SOLUCION INYECTABLE CADA AMP	ENV	100	TAB	2,5,003	917	
0400000227	0400000211600000	0400000211600000	25300820	040 000 2673 00 00	LEVODOPA Y CARBIDOPA TABLETA CADA TABLE	ENV	20	CGT	2,79	1,1	
0400000228	0400000211700000	0400000211700000	25300477	040 000 2677 00 00	ERGOTAMINA Y CAFFEINA COMPRIMIDO, GRAGEA	ENV	1	ENV	1,4,391	297,7	
0400000229	0400000211800000	0400000211800000	25300682	040 000 3215 00 00	CICLOPENTOLATO SOLUCION OFTALMICA CADA	ENV	20	TAB	3,2,533	2,977	
0400000230	0400000211900000	0400000211900000	25300396	040 000 4025 00 00	DIAZEPAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: 5	ENV	6	AMP	7,88	2,977	
0400000231	0400000212000000	0400000212000000	25300946	040 000 4027 00 00	BUPRENORFINA SOLUCION INYECTABLE CADA	ENV	5	PZA	9,794	3,1	
0400000232	0400000212100000	0400000212100000	25301522	040 000 4029 00 00	FENTANILO PARCHE CADA PARCHE CONTIENE: 5	ENV	20	TAB	3,085	1,2	
0400000233	0400000212200000	0400000212200000	25302910	040 000 4032 00 00	MORFINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: 5	ENV	30	TAB	2,37	1,2	
0400000234	0400000212300000	0400000212300000	25302908	040 000 4033 00 00	ORICODONA TABLETA DE LIBERACION PROLONG	ENV	30	TAB	1,68,285	3,26	
0400000235	0400000212400000	0400000212400000	25300968	040 000 4054 00 00	ORICODONA TABLETA DE LIBERACION PROLONG	ENV	1	AMP	2,92,615	57,2	
0400000236	0400000212500000	0400000212500000	25301487	040 000 4057 00 00	FLUMAZENIL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOL	ENV	5	AMP	2,7,285	10,7	
0400000237	0400000212600000	0400000212600000	25301256	040 000 4129 00 00	MIDAZOLAM SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOL	ENV	30	CAP	640,372	256	
0400000238	0400000212700000	0400000212700000	25301453	040 000 5351 00 00	ISOTRETINOINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTI	ENV	30	COM	640,372	256	
0400000239	0400000212800000	0400000212800000	25301453	040 000 5351 00 00	METILFENIDATO COMPRIMIDO CADA COMPRIMI	ENV	30	COM	640,372	256	

Precisiones Generales

A la convocatoria a la licitación pública internacional abierta electrónica No. LA-006000993-E4-2019 para la contratación consolidada de medicamentos y bienes terapéuticos para el ejercicio fiscal 2020

La convocante realiza las siguientes precisiones a la convocatoria de la referida licitación: 9 de diciembre del 2019

Primera parte

<p>2.9. Fecha de adjudicación</p>	<p>De conformidad con el artículo 39 de la LAASSP y 59 del RLAASSP la adjudicación se hará por abastecimiento simultáneo de cada partida señalada en el APÉNDICE 1 DEMANDA AGREGADA del Anexo 1 Anexo Técnico, hasta con 2 (dos) LICITANTES que hayan presentado proposiciones solventes, porque cumplen con los requisitos legales y/o administrativos, técnicos y económicos establecidos en la presente Convocatoria, y por tanto garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme a lo siguiente:</p>	<p>De conformidad con el artículo 39 de la LAASSP y 59 del RLAASSP la adjudicación se hará por abastecimiento simultáneo de cada partida señalada en el APÉNDICE 1 DEMANDA AGREGADA del Anexo 1 Anexo Técnico, hasta con 2 (dos) LICITANTES que hayan presentado proposiciones solventes y que manifiesten que puede cubrir la cantidad total de los bienes requeridos por partida, porque cumplen con los requisitos legales y/o administrativos, técnicos y económicos establecidos en la presente Convocatoria, y por tanto garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme a lo siguiente:</p>
<p>2.10.1. Vigencia de instrumento contractual</p>	<p>La vigencia de los instrumentos contractuales será a partir del 2 de enero del 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, en términos de lo dispuesto en el artículo 46 de la LAASSP y 84 del RLAASSP.</p>	<p>No obstante que los licitantes formulen la manifestación señalada en el párrafo anterior, la adjudicación de cada partida, en principio se llevará de acuerdo a los porcentajes previstos en la convocatoria, para el abastecimiento simultáneo, siempre y cuando se cuente con las dos fuentes requeridas que cumplan con los requisitos previstos en la convocatoria.</p> <p>En caso de no contar con la segunda fuente solvente de abastecimiento, la adjudicación se podrá realizar al licitante que se ubique en primer lugar y que haya manifestado contar con la capacidad para cubrir el 100% de la cantidad requerida.</p> <p>La vigencia de los instrumentos contractuales será a partir del día natural de la fecha de formalización del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2020, en términos de lo dispuesto en el artículo 46 de la LAASSP y 84 del RLAASSP.</p>

DIVISION ANEXOS DE CONTRATOS

REVISADO COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

Referencia:	Dico	Descripción	Deducción
	<p>En términos del artículo 46, primer párrafo, de la LAASSP, con la notificación del fallo serán exigibles derechos y obligaciones; por lo que las áreas requerientes podrán requerir bienes con dicha notificación con independencia de la obligación de formalizar los contratos.</p>	<p>Párrafos primero a tercero [...].</p>	<p>Deducciones</p>
<p>2.10.3. Penas convencionales y deducciones. Párrafo cinco y adición para deductivas</p>	<p>Párrafos primero a tercero [...].</p>	<p>Deducciones</p> <p>[...].</p> <p>Las ÁREAS REQUERIENTES podrán iniciar el procedimiento de rescisión del (los) instrumento(s) jurídico(s) cuando se actualice alguno de los supuestos establecidos en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 98 de su Reglamento.</p>	<p>[...].</p>
<p>6.1. Programa de entregas</p>	<p>Los Bienes objeto de la contratación serán entregados en los Almacenes ubicados en la Ciudad de México y Zona Metropolitana que se indiquen en la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable por las ÁREAS REQUERIENTES, emitido por los ADMINISTRADORES DEL CONTRATO o por el personal que al efecto designen, dentro del periodo de 5 días naturales contado a partir de que reciban los licitantes adjudicados cualquiera de los documentos señalados en este párrafo.</p> <p>Párrafos segundo a sexto [...].</p>	<p>En caso de no entrega de los bienes requeridos en el plazo establecido en la orden de reposición y habiendo transcurrido el plazo de entrega oportuna previsto en la convocatoria de la licitación, considerando las modificaciones que en su caso se hayan realizado en la junta de aclaraciones.</p> <p>[...].</p>	<p>10% de monto total de los bienes entregados, antes de IVA.</p>
<p>6.1. Programa de entregas</p>	<p>Los Bienes objeto de la contratación serán entregados en los Almacenes ubicados en la Ciudad de México y Zona Metropolitana que se indiquen en la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable por las ÁREAS REQUERIENTES, emitido por los ADMINISTRADORES DEL CONTRATO o por el personal que al efecto designen, dentro del periodo de 15 días naturales contado a partir de que reciban los licitantes adjudicados cualquiera de los documentos señalados en este párrafo y en los primeros 5 días naturales del periodo señalado, dichos licitantes deberán informar mediante correo electrónico a los ADMINISTRADORES DEL CONTRATO aludidos, la fecha estimada en que realizarán la entrega de los bienes.</p> <p>Párrafos segundo a sexto [...].</p>	<p>[...].</p>	<p>[...].</p>
<p>6.1. Programa de entregas</p>	<p>Los Bienes objeto de la contratación serán entregados en los Almacenes ubicados en la Ciudad de México y Zona Metropolitana que se indiquen en la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable por las ÁREAS REQUERIENTES, emitido por los ADMINISTRADORES DEL CONTRATO o por el personal que al efecto designen, dentro del periodo de 5 días naturales contado a partir de que reciban los licitantes adjudicados cualquiera de los documentos señalados en este párrafo.</p> <p>Párrafos segundo a sexto [...].</p>	<p>[...].</p>	<p>[...].</p>
<p>6.1. Programa de entregas</p>	<p>Los Bienes objeto de la contratación serán entregados en los Almacenes ubicados en la Ciudad de México y Zona Metropolitana que se indiquen en la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable por las ÁREAS REQUERIENTES, emitido por los ADMINISTRADORES DEL CONTRATO o por el personal que al efecto designen, dentro del periodo de 5 días naturales contado a partir de que reciban los licitantes adjudicados cualquiera de los documentos señalados en este párrafo.</p> <p>Párrafos segundo a sexto [...].</p>	<p>[...].</p>	<p>[...].</p>
<p>6.1. Programa de entregas</p>	<p>Los Bienes objeto de la contratación serán entregados en los Almacenes ubicados en la Ciudad de México y Zona Metropolitana que se indiquen en la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable por las ÁREAS REQUERIENTES, emitido por los ADMINISTRADORES DEL CONTRATO o por el personal que al efecto designen, dentro del periodo de 5 días naturales contado a partir de que reciban los licitantes adjudicados cualquiera de los documentos señalados en este párrafo.</p> <p>Párrafos segundo a sexto [...].</p>	<p>[...].</p>	<p>[...].</p>

<p>Referencia:</p>	<p>reporte de red fría, así como certificado de calibración de los equipos de medición durante todo el proceso de transportación; así mismo no se aceptarán los insumos cuyos reportes de la red fría que no mantengan un registro puntual de la temperatura durante el periodo completo de transportación, así como tampoco aquellos reportes de red fría que activen alarmas que no correspondan a la temperatura externa, o temperaturas superiores e inferiores al intervalo autorizado por COFEPRIS. El personal del almacén será el encargado de verificar y/o revisar la recepción de productos.</p>	<p>del Reglamento de Insumos para la Salud, la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SSA1-2015, y numeral 4 "trasporte" del Suplemento de la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, el fabricante, invariablemente deberá presentar el reporte de red fría, así como certificado de calibración de los equipos de medición durante todo el proceso de transportación; así mismo no se aceptarán los insumos cuyos reportes de la red fría que no mantengan un registro puntual de la temperatura durante el periodo completo de transportación, así como tampoco aquellos reportes de red fría que activen alarmas que no correspondan a la temperatura del producto, y/o a la temperatura externa, o temperaturas superiores e inferiores al intervalo autorizado por COFEPRIS. El personal del almacén será el encargado de verificar y/o revisar la recepción de productos.</p>
<p>Forma de</p>	<p>Carta compromiso.</p>	<p>Se elimina.</p>
<p>42. Reglas para la aplicación del margen de preferencia:</p>	<p>Reglas para la aplicación del margen de preferencia en el precio del (los) Bien(es) de origen nacional, respecto del precio del (los) Bien(es) de importación, en los procedimientos de contratación de carácter internacional abierto que realizan las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2010, documento localizable en la siguiente dirección electrónica: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/92592/18-CDG_Margen_de_preferencia.pdf.</p>	<p>42. Reglas para la aplicación del margen de preferencia: Reglas para la aplicación del margen de preferencia en el precio del (los) Bien(es) de origen nacional, respecto del precio del (los) Bien(es) de importación, en los procedimientos de contratación de carácter internacional abierto que realizan las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2010, documento localizable en la siguiente dirección electrónica: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/92592/18-CDG_Margen_de_preferencia.pdf.</p> <p>Nota: Para el presente procedimiento de contratación será aplicable la Regla 5 de las Reglas citadas en el párrafo que antecede.</p>
<p>1.6 Disponibilidad presupuestaria</p>	<p>El Presupuesto definitivo a ejercer está sujeto al Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2020 por lo que el cumplimiento de las obligaciones de esta licitación queda sujeta para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con la que cuente cada ÁREA CONTRATANTE y ÁREAS REQUIRENTES.</p>	<p>1.6 Disponibilidad presupuestaria</p> <p>Con fundamento en lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Presupuesto definitivo a ejercer está sujeto al Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2020 por lo que el cumplimiento de las obligaciones de esta licitación queda sujeta para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con la que cuente cada ÁREA REQUIRENTE, sin responsabilidad alguna para las partes, entendiéndose por partes las que intervienen en la formalización del contrato correspondiente.</p>

DIVISION DE CONTRATOS
ANEXOS
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

GOBIERNO DE
MÉXICO

Segunda parte

APÉNDICE 3
DOMICILIOS DE ENTREGA

Se modifican los domicilios de entrega de las áreas requirentes IMSS e ISSSTE, para quedar como se indica a continuación:

Dice:

b) IMSS

No.	Almacén Delegacional	Dirección
1	DF Norte	Almacén Delegacional, Calz. Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas, CP. 07760, Alcaldía Gustavo A Madero, CDMX.
2	DF Sur	Almacén Delegacional, Calz. Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas, CP. 07760, Alcaldía Gustavo A Madero, CDMX.
3	México Oriente	Almacén Delegacional, Calle Poniente 146 no. 825, Col. Industrial Vallejo, CP. 02300, Alcaldía Azcapotzalco, CDMX.
4	Almacén central (red fría)	Almacén Delegacional, Calz. Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas, CP. 07760, Alcaldía Gustavo A Madero, CDMX.
5	Almacén Poniente 146 (nave 2)	Almacén Delegacional, Calle Poniente 146 no. 825, Col. Industrial Vallejo, CP. 02300, Alcaldía Azcapotzalco, CDMX.
	Almacén Ticomán	Calzada Ticomán 639, Colonia La Laguna Ticomán, CP 07340, Alcaldía Gustavo A. Madero, CDMX
	Almacén Central	Av. San Fernando 547, Colonia Barrio San Fernando, CP 14070, Alcaldía Tlalpan, CDMX

c) ISSSTE

Callejón Via San Fernando número 12 P.A. Colonia Barrio de San Fernando, código postal 14070, Demarcación Territorial Tlalpan, Ciudad de México.	
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

Debe decir:

b) IMSS

Horarios: lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

1	2	3	4	5	DEPARTAMENTO
UNAE CARDIOLOGIA C.M.M. SIGLO XXI - FARMACIA	968507, MUNICIPIO: CENTRO MEDICO SIGLO, ESTADO: DISTRITO FEDERAL	UNAE ESPECIALIDADES C.M.M. LA RAZA - FARMACIAS	UNAE ESPECIALIDADES C.M.M. LA RAZA - FARMACIAS	UNAE ESPECIALIDADES C.M.M. SIGLO XXI - FARMACIA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UNAE AV. CUAUHTÉMOC NO. 330, PLANTA BAJA COL. DOCTORES, MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO. C.P. 06720 ALCALDÍA CUAUHTÉMOC
UNAE DELEGACIONAL EN DE NORTE	CALZADA VALLEJO 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, MUNICIPIO: ALCALDÍA GUSTAVO A., ESTADO: CIUDAD DE MEXICO	UNAE DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA SUR	UNAE DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA SUR	UNAE DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA SUR	JEFATURA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DELEGACIÓN NORTE DEL D.F. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL NO. 5421 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS CÓDIGO POSTAL 07760 ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO
UNAE DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA SUR	VALLEJO 675, MUNICIPIO: MEXICO, ESTADO: DISTRITO FEDERAL	UNAE DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA SUR	UNAE DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA SUR	UNAE DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA SUR	DEPARTAMENTO DELEGACIONAL DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES SITO EN CALZADA DE LA VIGA NO. 1174, ESQUINA EJE 5 SUR, COLONIA EL TRIUNFO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09430, MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO
UNAE ESPECIALIDADES C.M.M. LA RAZA - FARMACIAS	ANDADOR ZARACHILA ENTRE CALLE SERIS Y CALZ VALLEJO COL LA RAZA, MUNICIPIO: CONJUNTO CH LA RAZA, ESTADO: DISTRITO FEDERAL	UNAE ESPECIALIDADES C.M.M. LA RAZA - FARMACIAS	UNAE ESPECIALIDADES C.M.M. LA RAZA - FARMACIAS	UNAE ESPECIALIDADES C.M.M. LA RAZA - FARMACIAS	DEPARTAMENTO DE FINANZAS LOCALIZADO EN IER. PISO HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA RAZA CALLE SERIS Y ZARACHILA S/N, COL. LA RAZA C.P. 02990 ALCALDÍA ATZCAPOTZALCO. MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO.
UNAE ESPECIALIDADES C.M.M. SIGLO XXI - FARMACIA	AV CUAUHTÉMOC 330 CDM SIGLO XXI, MUNICIPIO: CENTRO MEDICO SIGLO, ESTADO: DISTRITO FEDERAL	UNAE ESPECIALIDADES C.M.M. SIGLO XXI - FARMACIA	UNAE ESPECIALIDADES C.M.M. SIGLO XXI - FARMACIA	UNAE ESPECIALIDADES C.M.M. SIGLO XXI - FARMACIA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI. AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 CIUDAD DE MÉXICO.
UNAE HOSPITAL GENERAL C.M.M. LA RAZA - FARMACIA	AV JACARANDAS VALLEJO Y SERIS COL LA RAZA, MUNICIPIO: CONJUNTO CH LA RAZA, ESTADO: DISTRITO FEDERAL	UNAE HOSPITAL GENERAL C.M.M. LA RAZA - FARMACIA	UNAE HOSPITAL GENERAL C.M.M. LA RAZA - FARMACIA	UNAE HOSPITAL GENERAL C.M.M. LA RAZA - FARMACIA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL GENERAL DR. GAUDENCIO GONZÁLEZ GARZA, DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA CALZ. VALLEJO S/N, ESG. AV. JACARANDAS, COL. LA RAZA ALCALDÍA ATZCAPOTZALCO, C.P. 02990 MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO
UNAE HOSPITAL GENERAL C.M.M. LA RAZA - FARMACIA	AV RIO MAGDALENA 289 COL TIZAPAN, MUNICIPIO: CONJUNTO -LA BORNIGA, ESTADO: DISTRITO FEDERAL	UNAE HOSPITAL GENERAL C.M.M. LA RAZA - FARMACIA	UNAE HOSPITAL GENERAL C.M.M. LA RAZA - FARMACIA	UNAE HOSPITAL GENERAL C.M.M. LA RAZA - FARMACIA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA NO. 4 AV. RIO MAGDALENA NO. 289 IER. PISO COL. TIZAPÁN, SAN ÁNGEL, C.P. 01090 CIUDAD DE MÉXICO ALCALDÍA ALVARO OBREGÓN.

REVISADO COORDINACIÓN DE ABASTO



8	URAE GINECO - OBSTETRICIA LA RAZA - FARMACIA	AMADOR ZAMACHILA-CALZ VALLEJO Y AV FF CC INDUSTRIAL COL LA RAZA, MUNICIPIO: CONJUNTO CH LA RAZA, ESTADO: DISTRITO FEDERAL	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA NO. 3 DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA, SITO EN ANTONIO VALERIANO S/N COL. LA RAZA ALCALDÍA ATZACAPULCALCO MEXICO, CIUDAD DE MEXICO
9	ALMACEN DELEGACIONAL EN ESTADO DE MEXICO ORIENTE	PORIENTE 146 NOR. 825, COL. INDUSTRIAL VALLEJO, C.P. 02300, MUNICIPIO: MEXICO, ESTADO: ESTADO DE MEXICO	JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS CALLE 4 NO. 25 PRIMER PISO FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL ALCE BLANCO MUNICIPIO DE NAUCALPAN EDO. MEX.
10	URAE ONCOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI - FARMACIA	AV. CUAUHTEMOC NO. 330 COL. DOCTORES, MUNICIPIO: MEXICO, ESTADO: DISTRITO FEDERAL	DEPARTAMENTO DE FINANZAS SITO EN 3ER. PISO P DEL HOSPITAL DE ONCOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI AV. CUAUHTEMOC NO. 330 COL. DOCTORES ALCALDIA CUAUHTEMOC, C.P. 06720 CIUDAD DE MEXICO. DE LAS 9:00 A LAS 13 HRS.
	URAE PEDIATRIA C.M.N. SIGLO XXI - FARMACIA	AV CUAUHTEMOC 330 CDR SIGLO XXI, MUNICIPIO: CENTRO MEDICO SIGLO, ESTADO: DISTRITO FEDERAL	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UNAE AV. CUAUHTEMOC NO. 330 PLANTA BAJA, COL. DOCTORES, MEXICO, CIUDAD DE MEXICO. C.P. 06720
	URAE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA LOMAS VERDES - FARMACIA	AV. LOMAS VERDES COLONIA SANTA CRUZ ACATLAN, MUNICIPIO: NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO: ESTADO DE MEXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UNAE AV. LOMAS VERDES S/N, COL. EJESITOS DEL ORO NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX C.P. 53120 HORARIO DE 8 A 13 HRS
	URAE TRAUMA Y ORTO M.S. "DR. VICTORIO DE LA FUENTE HARVEZ" (D.F. NOR	93A303 MODIFICAR INCLUIR DIRECCION, MUNICIPIO: CONJUNTO MAGDALENA D, ESTADO: DISTRITO FEDERAL	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UNAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MEXICO, CIUDAD DE MEXICO.
	ALMACEN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRIA	CALZADA VALLEJO 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, MUNICIPIO: ALCALDIA GUSTAVO A., ESTADO: CIUDAD DE MEXICO	DIVISION DE TRÁMITES Y EROGACIONES, GENERAL TIBURCIO MONTIEL NO. 15 (ESQ. CON GÓMEZ PEDRAZA), COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC C.P.11850 ALCALDIA MIGUEL HIDALGO.

En el presente anexo se indican los lugares de pago, para el caso de domicilios incorporados el lugar de pago será en la División de Trámites y Erogaciones, General Tiburcio Montiel no. 15 (esq. Con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec C.P.11850 Alcaldía Miguel Hidalgo.

ISSSTE

1	Carretera Lago de Guadalupe kilómetro 27.5. Col. San Pedro Barrientos, C.P. 54010, Tlanepantla de Baz, Estado de México. Horario de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas
---	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Las áreas requerientes atendiendo a las necesidades de distribución podrán incorporar domicilios adicionales a los anteriormente señalados, los cuales se ubicarán en la CDMX y zona metropolitana. La notificación de los domicilios se notificará oportunamente a los proveedores, dejando constancia de la notificación, en el expediente de los contratos respectivos.

Tercera parte

En el caso de la partida 261, clave 010.000.0233.00, los licitantes deberán considerar los vaporizadores que proporcionarán sin costo alguno a las instituciones consolidadas que los requieran.

Demanda agregada. IMSS Claves 010.000.0233 con entrega de VAPORIZADORES:

En caso de resultar adjudicado, el proveedor en términos de lo establecido en el párrafo tercero del artículo 55 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el licitante adjudicado deberá proporcionar durante la vigencia del contrato sin costo para el Instituto Mexicano del Seguro Social, vaporizadores para el consumo de las claves objeto de contratación, debiendo realizar la instalación dentro de los 15 días naturales posteriores al inicio de la vigencia de los contratos.

La cantidad de vaporizadores requeridos, son los siguientes por Delegación y UMAE, y por cada una de las claves consideradas para el IMSS en dicho esquema:

Delegación Baja California Norte	HGO No. 31 MEXICALI	10
Delegación Baja California Norte	H.G.Z. No. 30 MEXICALI	16
Delegación Baja California Norte	H.G.S.Z. No. 12 S.I.R.C.	4
Delegación Baja California Norte	H.G.S.Z. No. 6 TKT	3
Delegación Baja California Norte	H.G.Z. No. 8 ENSENADA	4
Delegación Baja California Norte	H.R.E. No. 1 TIJUANA	20
Delegación Baja California Norte	H.G.Z. No. 20 TIJUANA	10
Delegación Baja California Norte	H.G.O. No. 7 TIJUANA	5



Handwritten signature and blue checkmark



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

GOBIERNO DE MÉXICO



Delegación Baja California Norte		U.M.A. No. 36 TIJUANA	3
Delegación Campeche		HGZ-1	6
Delegación Campeche		HECELCHARAN	4
Delegación Campeche		MAMANTEL	4
Delegación Campeche		UMAA N° 14	3
Delegación Campeche		HGZ-4	3
Delegación Chihuahua		H.G.R. No. 01	12
Delegación Chihuahua		H.G.SZ No. 17	1
Delegación Chihuahua		H.G.Z. No. 6	8
Delegación Chihuahua		H.G.Z. No. 11	12
Delegación Chihuahua		H.G.O. No. 15	7
Delegación Chihuahua		H.G.Z. No. 16	5
Delegación Chihuahua		H.G.Z. No. 22	2
Delegación Chihuahua		H.G.Z. No. 23	6
Delegación Chihuahua		H.G.Z. No. 35	12
Delegación Chihuahua		H.G.R. No. 66	6
Delegación Chihuahua		UMAA No. 68	4
Delegación Chihuahua		HRO No. 18 SAN JUANITO	2
Delegación Chihuahua		HRO No. 26 GUACHOCHI	2
Delegación Chihuahua		HRO No. 36 VALLE DE ALLENDE	2

Delegación Colima	HGZ No.1 Colima	5
Delegación Colima	HGZ No. 4 Tecoman	1
Delegación Colima	HGZ No. 10 Marzanillo	5
[Redacted Section]		
DELEGACIÓN D. F. SUR	HGZ 2A	23
DELEGACIÓN D. F. SUR	HGZ 47	14
DELEGACIÓN D. F. SUR	HGZMF 8	18
DELEGACIÓN D. F. SUR	HGZ 1A	12
DELEGACIÓN D. F. SUR	HGZ 32	12
DELEGACIÓN D. F. SUR	UMAA 42	8
DELEGACIÓN D. F. SUR	HGZ 30	1
DELEGACIÓN D. F. SUR	UMAA 161	6

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

REVISADO
COORDINACIÓN DE
CONTROL DE ABASTO
IMSS



DELEGACIÓN D. F. SUR	HGR 1	24
DELEGACIÓN D. F. SUR	HGR 2	85
DELEGACIÓN D. F. SUR	UMAA 162	8
[REDACTED SECTION]		
Delegación Guanajuato	HGZ 2	3
Delegación Guanajuato	HGZ 4	10
Delegación Guanajuato	HGZ 21	7
Delegación Guanajuato	HGZS 13	1
Delegación Guanajuato	HGSZ 7	2
Delegación Guanajuato	HGSZ 20	2
Delegación Guanajuato	HGSZ 10	1
Delegación Guanajuato	HGSZ 54	2
Delegación Guanajuato	UMAA 55	6
[REDACTED SECTION]		
Delegación Hidalgo	HGZMF NO. 1 PACHUCA	5
Delegación Hidalgo	HGZMF NO. 2 TULANCINGO	3
Delegación Hidalgo	HGZMF NO. 5 TULA	2
Delegación Hidalgo	HGZMF NO. 6 TEPEJI	2
Delegación Hidalgo	HGZMF NO. 8 SAHAGUN	2
Delegación Hidalgo	HGS NO. 33 TIZAYUCA	1
Delegación Hidalgo	HRO NO. 21 HUEJUTLA	2

Delegación Hidalgo	HRO NO. 22 ZACUALTIPAN	1
Delegación Hidalgo	HRO NO. 23 METEPEC	1
Delegación Hidalgo	HRO NO. 30 IXMIQUILPAN	2
[REDACTED SECTION]		
DELEGACIÓN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	H.G.Z. No 53	12
DELEGACIÓN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	H.G.Z. No 57	16
DELEGACIÓN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	H.G.O. No 60	10
DELEGACIÓN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	H.G.Z. No 68	16
DELEGACIÓN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	H.G.Z. No 71	10
DELEGACIÓN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	H.G.Z. No 72	24
DELEGACIÓN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	H.G.Z. No 76	16
DELEGACIÓN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	H.G.Z. No. 98	10
DELEGACIÓN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	H.G.R. No 196	26
DELEGACIÓN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	H.G.R. 200	26

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS


REVISADO
 COORDINACIÓN DE
 CONTROL DE ABASTECIMIENTO



HACIENDA
PROCESOS DE HACIENDA Y OFICINA MÉXICO

GOBIERNO DE MÉXICO



DELEGACIÓN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	H.G.Z. No 197	20
DELEGACIÓN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	U.M.A.A No 180	8
DELEGACIÓN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	U.M.A.A. No 198	8
DELEGACIÓN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	U.M.A.A No 199	8
Delegación Michoacán	HGR NO. 1 MORELIA	15
Delegación Michoacán	H.G.Z. NO. 2 ZACAPU	3
Delegación Michoacán	H.G.Z. NO. 4 ZAMORA	4
Delegación Michoacán	H.G.Z. NO. 8 URUAPAN	4
Delegación Michoacán	H.G.S.Z. NO. 24 PEDERNALES	1
Delegación Michoacán	H.G.Z. NO. 12 LAZARO	6
Delegación Michoacán	CARDENAS	2
Delegación Michoacán	H.G.S.Z. NO. 7 IA PIEDAD	2
Delegación Michoacán	H.G.S.Z. NO. 9 APATZINGAN	2
Delegación Michoacán	H.G.S.Z. NO. 17 LOS REYES	2
Delegación Michoacán	H.G.S.Z. NO.33 TUXPAN	4
Delegación Michoacán	HRS OPORT IMSS ARIO DE ROSALES	1
Delegación Michoacán	HRS OPORT IMSS PARACHO	4
Delegación Michoacán	HRS OPORT IMSS COALCOMAN	4
Delegación Michoacán	HRS OPORT IMSS HUETAMO	4
Delegación Michoacán	HRS OPORT IMSS VILLA MAR	4
Delegación Michoacán	HRS OPORT IMSS BUENA VISTA TOMATLAN	4



Presidencia de Hacienda y Estudios Económicos



Delegación Michoacán	UMAA		4
Delegación Michoacán	H.G.Z. NO. 83 MORELIA		4
Delegación Nayarit	HGZ No.1 TEPIC		9
Delegación Nayarit	HGZ 10		2
Delegación Oaxaca	H.G.Z. N° 1 OAXACA		12
Delegación Oaxaca	H.G.Z. N° 2 SALINA CRUZ		2
Delegación Oaxaca	H.G.Z. N° 3 TUXTEPEC		2
Delegación Oaxaca	H.G.S.Z. N° 4 HUATULCO		2
Delegación Oaxaca	H.R.O N° 18 HUAJUAPAN		2
Delegación Oaxaca	H.R.O N° 24 MIAHUATLAN		2
Delegación Oaxaca	H.R.O N° 34 TLAXIACO		2
Delegación Oaxaca	H.R.O N° 35 JAMILTEPEC		2
Delegación Oaxaca	H.R.O N° 36 TLACOLULA		2
Delegación Oaxaca	H.R.O N° 37 MATIAS ROMERO		2
Delegación Oaxaca	H.R.O N° 43 HUAUTLA DE JIMENEZ		2
Delegación Oaxaca	H.R.O N° 66 JUXTLAHUACA		2
Delegación Oaxaca	H.R.O N° 61 VILLA ALTA		2

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

REVISADO
COORDINACIÓN DE
CONTROL DE ABASTO
IMSS



HACIENDA

GOBIERNO DE MÉXICO



Delegación Sonora	HGR No. 1 OREGON	19
Delegación Sonora	HGZ No. 2 HERMOSILLO	6
Delegación Sonora	HGZ No. 3 NAVOJOA	4
Delegación Sonora	HGZ No. 4 GUAYMAS	4
Delegación Sonora	HGZ No. 5 NOGALES	5
Delegación Sonora	HGSZ No. 6 LA COSTA	2
Delegación Sonora	HGSZ No. 7 HUATABAMPO	2
Delegación Sonora	HGZ 14 HERMOSILLO	24
Delegación Sonora	HGZ No. 8 CABORCA	3
Delegación Sonora	HGSZ No. 9 PTO. PEÑASCO	1
Delegación Sonora	HGSZ No. 12 AGUA PRIETA	1
Delegación Sonora	HGSZ No. 23 NACAZARI	2
Delegación Sonora	HGP HERMOSILLO	6
Delegación Sonora	UMAA HERMOSILLO	7
Delegación Sonora	HGSZ No. 54 EMPALME	1
Delegación Tamaulipas	HGZ 01	4
Delegación Tamaulipas	HGZ 11	8
Delegación Tamaulipas	HGZ 13	7
Delegación Tamaulipas	HGZ 15	15
Delegación Tamaulipas	HGR 6	6
Delegación Tamaulipas	HGSZ 17	1
Delegación Tamaulipas	HGSZ 7	1
Delegación Tamaulipas	HGR 270	16
Delegación Tamaulipas	HGZ 3	6
Delegación Tamaulipas	UMF/UMAA 39	4

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

REVISADO
COORDINACIÓN DE
CONTROL DE ABASTO
IMSS



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

GOBIERNO DE MÉXICO



Delegación Veracruz Norte	HGZ No 28	8
Delegación Veracruz Norte	HGZ No 71	10
Delegación Veracruz Norte	HGZ No 11	2
Delegación Veracruz Norte	HGZ No 36	7
Delegación Veracruz Norte	HGZ C/MF No. 50	3
Delegación Veracruz Norte	HGZ No 24	4
Delegación Veracruz Norte	HGSZ No 26	3
Delegación Veracruz Norte	HGSZ No 33	3
Delegación Veracruz Norte	UMAA 242 ANEXA A UMF NO 15	2
Delegación Veracruz Norte	HRO CHICONTTEPEC	3
Delegación Veracruz Norte	HRO PAPANTLA	3
Delegación Veracruz Norte	HRO PLAN DE ARROYOS	2
Delegación Yucatán	TIZIMIN	2
Delegación Yucatán	MOTUL	2
Delegación Yucatán	UMAN	2
Delegación Yucatán	HGR-12	26
Delegación Yucatán	HGR-1	30
Delegación Yucatán	UMAA	3

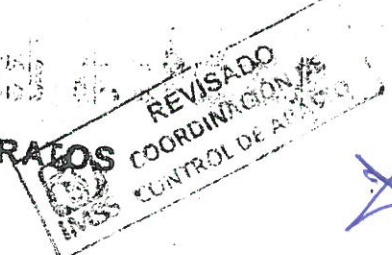


HACIENDA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y DESARROLLO PÚBLICO

GOBIERNO DE MÉXICO

UMAЕ CARDIOLOGÍA NUEVO LEÓN	UMAЕ Cardiología Nuevo León	14
UMAЕ Especialidades Guanajuato	UMAЕ Especialidades Guanajuato	20
UMAЕ Especialidades La Raza	UMAЕ Especialidades La Raza	15
UMAЕ Especialidades Puebla	UMAЕ Especialidades Puebla	15
UMAЕ Especialidades SXXI	UMAЕ Especialidades SXXI	0
UMAЕ Especialidades Yucatán	UMAЕ Especialidades Yucatán	8
UMAЕ Gineco Nuevo León	UMAЕ Gineco Nuevo León	16
UMAЕ GINECO - OBSTETRICIA SIGLO XXI	UMAЕ Gineco SXXI	18
UMAЕ ONCOLOGIA SIGLO XXI	UMAЕ Oncología SXXI	13
UMAЕ PEDIATRÍA SIGLO XXI	UMAЕ Pediatría SXXI	11
UMAЕ TRAUMA Y ORTO MAGDALENA DE LAS SALINAS	HOSPITAL DE ORTOPEDIA	13
UMAЕ TRAUMA Y ORTO MAGDALENA DE LAS SALINAS	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA	15
UMAЕ TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA PUEBLA	UMAЕ Traumatología Puebla	8

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Se define como vaporizador, al accesorio básico, montable en los equipos de anestesia, que permite mantener la administración de agentes anestésicos suministrados a pacientes adultos y pediátricos durante el transoperatorio. Vaporizador con sistema automático de compensación de temperatura dentro del rango de 10 a 40 grados centígrados (termocompensado). Con mecanismo automático que entregue concentración constante independientemente del flujo de gas a través del vaporizador entre 0.25 a 15 litros por minuto (flujo compensado). Con incrementos de concentración de 0.2% de 0 a 2% y de 0.5% de 2% a 5% en volumen o incrementos de 0.5 en el intervalo de 1 a 5 % o de 0.25% en el intervalo de 0 a 1%. Capacidad de llenado de líquido de 200 ml o mayor con entrada para verter el contenido del frasco de agente anestésico. Visor de vidrio prismático indicador de llenado. Con mecanismo que evite el uso simultáneo de dos o más vaporizadores y administración de mezclas de agentes anestésicos. Compensación para presión barométrica en alturas de 0 a 2400 metros sobre el nivel del mar; los cuales deberán estar en condiciones óptimas de uso, correspondiendo el mantenimiento e Instalación por ser de su propiedad.

El proveedor al vencimiento del contrato y hasta 15 días naturales posteriores, deberá recolectar los vaporizadores de su propiedad en los hospitales del Instituto.

- En el caso del Apéndice 4, calendario estimado de entrega, en la información del Instituto Mexicano del Seguro Social se deberá tomar en cuenta el archivo electrónico denominado "Calendario de entrega del IMSS", mismo que estará disponible en el sistema CompraNet, en el apartado visible al público en general, sección de anexos.
- Por lo que se refiere a los formatos de propuesta económica, para elaborar la proposición se deberá utilizar los formatos que estará disponible en el sistema CompraNet, en el apartado visible al público en general, sección de anexos.
- En relación al numeral 2.3 Precios Máximos de Referencia (PMR) se deberá considerar como porcentaje mínimo de descuento el 0.01%.
- Para la convocatoria, el Apéndice 1 DEMANDA AGREGADA, y los formatos no se deberá considerar a la Secretaría de la Defensa Nacional SEDENA.

Se observa que en el archivo de la convocatoria publicado en el Sistema CompraNet, el consecutivo del pie de página, únicamente no aparecen los números de páginas 60 de 90 y 61 de 90. Precizando que la página 60 de 90 no existe y no falta información de la convocatoria, por lo que el Formato de propuesta técnica del licitante se debe considerar como página 61 de 90 de la convocatoria.



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

 REVISADO
COORDINACIÓN DE
CONTROL DE ABASTO

SIN TEXTO

✓



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto
Coordinación Técnica de Planeación



ALMACENES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y LUGARES DE PAGO

OOAD Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
OOAD AGUASCALIENTES	AV. CAROLINA VILLANUEVA DE GARCÍA 314, CIUDAD INDUSTRIAL C.P. 20290, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES ALAMEDA NO. 704 COLONIA DEL TRABAJO, C.P. 20180 AGUASCALIENTES, AGS.
OOAD BAJA CALIFORNIA NORTE	BOULEVARD LÁZARO CÁRDENAS 3035, NUEVO MEXICALI C.P. 21600, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA NORTE	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZ. CUAUHTÉMOC NO. 300 COL. AVIACIÓN, C. P. 21230 MEXICALI, B. C. N.
OOAD BAJA CALIFORNIA SUR	CUAUHTÉMOC Y VENUSTIANO CARRANZA 2415, LA RINCONADA C.P. 23040, LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE MADERO NO. 315 ENTRE HÉROES DEL 47 Y H. COLEGIO MILITAR, COL. ESTERITO C. P. 23020
OOAD CAMPECHE	NUEVA DEL SEGURO SOCIAL ENTRE IGNACIO AYALA Y CALLE 20 S/N, CENTRO C.P. 24000, CAMPECHE, CAMPECHE	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. LÓPEZ MATEOS S/N, ESQ. TALAMANTES Y QUINTANA ROO,, C.P. 24000, CAMPECHE, CAMP.
OOAD CHIAPAS TAPACHULA	LIBRAMIENTO SUR PONIENTE KM 4.000 PARQUE INDUSTRIAL LOS MANGOS S/N, BUENOS AIRES C.P. 30796, TAPACHULA, CHIAPAS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CARRETERA COSTERA Y ANILLO PERIFÉRICO S/N, COL. CENTRO C. P. 30700 TAPACHULA, CHIS.
OOAD CHIAPAS TUXTLA	CARRETERA TX-CHIAPAS DE CORZO KM 7.5 SN, CENTRO C.P. 29000, TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CARRETERA COSTERA Y ANILLO PERIFÉRICO S/N, COL. CENTRO C. P. 30700 TAPACHULA, CHIS.
OOAD CHIHUAHUA	PRIVADA DE SANTA ROSA 21, NOMBRE DE DIOS C.P. 31220, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. UNIVERSIDAD NO 1101 COLONIA CENTRO C.P. 31000, CHIHUAHUA, CHIH.
OOAD COAHUILA	LIBRAMIENTO PROFESOR ÓSCAR FLORES TAPIA 230, EL LLANO C.P. 25350, ARTEAGA, COAHUILA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLVD. VENUSTIANO CARRANZA 2809 ESQ. PERIFÉRICO LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ COLONIA LA SALLE C.P. 25280, SALTILLO, COAH.
OOAD COLIMA	ZARAGOZA 199, ALTA VILLA C.P. 28987, VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE ZARAGOZA NO. 62 COL. CENTRO CP. 28000, COLIMA, COL.
OOAD DF NORTE	CALZADA VALLEJO 675, MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO	JEFATURA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS OOAD NORTE DEL D.F. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL NO. 5421 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS CÓDIGO POSTAL 07760 ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO
OOAD DF SUR	CALZADA VALLEJO 675, MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DELEGACIONAL DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES SITO EN CALZADA DE LA VIGA NO. 1174, ESQUINA EJE 5 SUR, COLONIA EL TRIUNFO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09430, MÉXICO, CDMX
OOAD DURANGO	PREDIO CANOAS ESQUINA CON PROLONGACIÓN GÓMEZ PALACIO (FRENTE AL ISSSTE) S/N, SILVESTRE DORADOR C.P. 34070, DURANGO, DURANGO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE JUÁREZ NO 104 SUR 1ER. PISO ZONA CENTRO C.P.34000, DURANGO, DGO.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



OOAD Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
OOAD GUANAJUATO	BOULEVARD ADOLFO LÓPEZ MATEOS S/N, FRACCIONAMIENTO LOS PARAÍSO S C.P. 37320, LEÓN, GUANAJUATO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS S/N ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, FRACC. LOS PARAÍSO S C. P. 37320, TEL. 01 477 717 5474, LEÓN, GTO.
OOAD GUERRERO	PASEO DE LA CAÑADA (FRENTE A LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES UAGRO) No.7, ALTA PROGRESO C.P. 39610, ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CUAUHTÉMOC NO. 95 COL. CENTRO ACAPULCO, GRO. C.P. 39300
OOAD HIDALGO	ARBOLEDAS 115, ZONA INDUSTRIAL LA PAZ C.P. 42092, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES PROLONGACIÓN. AV. MADERO NO. 407 COL. CÉSPEDES REFORMA, C.P. 42090, PACHUCA, HGO.
OOAD JALISCO	PERIFÉRICO SUR MANUEL GÓMEZ MORÍN 8000, SANTA MARÍA TEQUEPEXPAN C.P. 45601, SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000 ESQ. SIERRA MORENA COL. INDEPENDENCIA C. P. 44340 GUADALAJARA, JAL.
OOAD MÉXICO ORIENTE	PONIENTE 146 825, INDUSTRIAL VALLEJO C.P. 02300, AZCAPOTZALCO, ESTADO DE MÉXICO OTE	JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS CALLE 4 NO. 25 PRIMER PISO FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL ALCE BLANCO MUNICIPIO DE NAUCALPAN EDO. MÉX.
OOAD MÉXICO PONIENTE	CERRADA DE UNIROYAL S/N, LA MICHOACANA C.P. 52166, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO PTE	JEFATURA DE FINANZAS CALLE JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ ESQ. MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA, COL. CENTRO, TOLUCA, MÉX. C.P. 50000
OOAD MICHOACÁN	MANUEL PÉREZ CORONADO ESQUINA JESÚS SANSÓN FLORES 200, INFONAVIT CAMELINAS C.P. 58290, MORELIA, MICHOACÁN	JEFATURA DE FINANZAS AVENIDA FRANCISCO I. MADERO PONIENTE, COL. CENTRO 1200, C.P. 58000, MORELIA, MICHOACÁN
OOAD MORELOS	AVENIDA PLAN DE AYALA ESQUINA CON AVENIDA CENTRAL 1201, FLORES MAGÓN C.P. 62450, CUERNAVACA, MORELOS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLV. BENITO JUÁREZ NO. 18 PRIMER PISO CÓDIGO POSTAL 62000 COL. CENTRO CUERNAVACA MORELOS
OOAD NAYARIT	RETORNO 72 S/N, OBRERA C.P. 63120, TEPEC, NAYARIT	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZADA DEL EJERCITO NACIONAL NO. 14 COL. FRAY JUNÍPERO SERRA C. P. 63166 TEPEC, NAY.
OOAD NUEVO LEÓN	AVENIDA MANUEL L. BARRAGÁN 4850, HOGARES FERROCARRILeros C.P. 64260, MONTERREY, NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE PROF. RAFAEL RAMÍREZ ORIENTE NO. 1950, C.P.. 64000, MONTERREY, N.L.
OOAD OAXACA	CARRETERA OAXACA - ZIMATLÁN DE ÁLVAREZ 53, SANTA CRUZ XOXCOTLÁN C.P. 71230, SANTA CRUZ XOXCOTLÁN, OAXACA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZADA PORFIRIO DÍAZ NO. 803, COL. CENTRO, C.P. 68000 OAXACA, OAX.
OOAD PUEBLA	5 DE FEBRERO PONIENTE 107, SAN FELIPE HUEYOTLIPAN C.P. 72030, PUEBLA, PUEBLA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 4 NORTE NO. 2005 C. P. 72000 PUEBLA, PUE. COL. CENTRO
OOAD QUERÉTARO	AV DEL MEZQUITAL 6, SAN PABLO C.P. 76130, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES FERNANDO DE LOYOLA NO. 101, COL. SAN ÁNGEL, C.P. 76030, QUERÉTARO, QRO.
OOAD QUINTANA ROO	CARRETERA CHETUMAL-MÉRIDA KILÓMETRO 2.5 S/N, AEROPUERTO DE CHETUMAL C.P. 77003, CHETUMAL, QUINTANA ROO	DEPTO. PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. HÉROES DE CHAPULTEPEC NO. 2 ORIENTE, COL. CENTRO C.P. 77000 CHETUMAL, QUINTANA ROO.





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto
Coordinación Técnica de Planeación



OOAD Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
OOAD SAN LUIS POTOSI	AVENIDA DE LOS CONVENTOS 107-111, HOGARES FERROCARRILEROS PRIMERA SECCIÓN C.P. 78436, SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, SAN LUIS POTOSÍ	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CUAUHTÉMOC 255 COLONIA MODERNA C.P. 78270 SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.
OOAD SINALOA	BOULEVARD EMILIANO ZAPATA 3755, INDUSTRIAL EL PALMITO C.P. 80160, CULIACÁN, SINALOA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES FCO. ZARCO Y JESÚS G. ANDRADE S/N COL. MIGUEL ALEMÁN C. P. 80200 CULIACÁN, SIN.
OOAD SONORA	PROLONGACIÓN HIDALGO PONIENTE Y HUISAGUAY S/N, BELLAVISTA C.P. 85130, CIUDAD OBREGÓN, SONORA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 5 DE FEBRERO NO. 205, COL. CENTRO, C.P. 85000 CD. OBREGÓN, SON.
OOAD TABASCO	AVENIDA PASEO USUMACINTA 95, 1º DE MAYO C.P. 86190, VILLAHERMOSA, TABASCO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. CESAR A. SANDINO NO. 102 COL. 1º DE MAYO C. P. 86190 VILLAHERMOSA, TAB.
OOAD TAMAULIPAS	CARRETERA MÉXICO - LAREDO KILÓMETRO 701 S/N, RESIDENCIAL CAMPESTRE C.P. 87028, CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CENTRO MÉDICO EDUCATIVO Y CULTURAL LIC. ADOLFO LÓPEZ MATEOS COLONIA PEDRO SOSA CÓDIGO POSTAL 87120 CD. VICTORIA, TAMPS
OOAD TLAXCALA	LIBRAMIENTO PONIENTE INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL S/N, SAN DIEGO C.P. 90110, SAN DIEGO METEPEC, TLAXCALA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES GUILLERMO VALLE NO. 115 COL. CENTRO C. P. 90000 TLAXCALA, TLX.
OOAD VERACRUZ NORTE	AVENIDA SALVADOR DÍAZ MIRÓN, CARRETERA BOTICARÍA S/N, VISTA ALEGRE C.P. 94295, BOCA DEL RÍO, VERACRUZ NORTE	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES LOMAS DEL ESTADIO S/N COL. CENTRO C. P. 91000 XALAPA, VER.
OOAD VERACRUZ SUR	AVENIDA VERACRUZ ESQUINA CALLE NORTE 22 56, SANTA CATARINA C.P. 94730, RÍO BLANCO, VERACRUZ SUR	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES SUR 10 NO. 127 ALTOS, C.P. 94300, ORIZABA, VERACRUZ SUR.
OOAD YUCATAN	CALLE 42 (POR CALLES 127B Y 127) 999, SERAPIO RENDÓN C.P. 97285, MÉRIDA, YUCATÁN	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 34 NO. 439 POR 41 COL. INDUSTRIAL C. P. 97150 MÉRIDA, YUC.
OOAD ZACATECAS	JUAN ALDAMA NORTE ESQUINA VICENTE GUERRERO S/N, CENTRO C.P. 98500, CALERA DE VÍCTOR ROSALES, ZACATECAS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AVENIDA RESTAURADORES NO. 3 COL. DEPENDENCIAS FEDERALES C.P. 98600 GUADALUPE, ZAC.
UMAЕ CARDIOLOGIA SXXI	AVENIDA CUAUHTÉMOC 330, DOCTORES C.P. 06720, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. CUAUHTÉMOC NO. 330, PLANTA BAJA COL. DOCTORES, MÉX, CDMX. C.P. 06720 ALCALDÍA CUAUHTÉMOC
UMAЕ CARDIOLOGIA NUEVO LEON	AV. LINCOLN S/N ESQ. ENF. MA. DE JESÚS CANDÍA MENDOZA S/N, VALLE VERDE C.P. 64730, MONTERREY, N.L., NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 34 AV. LINCOLN S/N ESQ. ENF. MA. DE JESÚS CANDÍA MENDOZA COL. VALLE VERDE C.P. 64730 MONTERREY, N.L.
UMAЕ ESPECIALIDADES COAHUILA	BLVD. REVOLUCION 2650, TORREON JARDIN C.P. 27200, TORREON COAHUILA, COAHUILA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 71 BLVD. REVOLUCIÓN NO. 2650 OTE. COL. TORREÓN JARDÍN C.P. 27200 TORREÓN COAH.
UMAЕ ESPECIALIDADES GUANAJUATO	BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, FRACCIONAMIENTO LOS PARAÍOS C.P. 37320, LEÓN, GUANAJUATO,	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N COL. LOS PARAÍOS C. P. 37320 LEÓN, GTO.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto
Coordinación Técnica de Planeación



OOAD Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
	GUANAJUATO	
UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	BELISARIO DOMINGUEZ 1000, INDEPENDENCIA C.P. 44340, GUADALAJARA, JALISCO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000 COL. INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD C. P. 44349 GUADALAJARA, JAL.
UMAE ESPECIALIDADES LA RAZA	CALLE SERIS Y ZAACHILA S/N, LA RAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS LOCALIZADO EN 1ER. PISO HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA RAZA CALLE SERIS Y ZAACHILA S/N, COL. LA RAZA C.P. 02990 ALCALDÍA AZCAPOTZALCO. MÉX, CDMX
UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	AVENIDA FIDEL VELAZQUEZ Y AVENIDA ABRAHAM LINCOLN S/N, NUEVA MORELOS C.P. 64130, MONTERREY, NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 25 AVE. ABRAHAM LINCOLN Y AVE. FIDEL VELÁSQUEZ S/N COLONIA NUEVA MORELOS C.P. 64320 MONTERREY, N.L.
UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	CALLE 22 ORIENTE SIN NÚMERO, ENTRE LA CALLE 2 Y 4 NORTE, ZONA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 72000, PUEBLA, PUEBLA, EN UN HORARIO DE ATENCIÓN DE LUNES A VIERNES DE 8:30 A.M. A 14:30 P.M. S/N, CENTRO C.P. 72000, PUEBLA, PUEBLA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE 24 ORIENTE SIN NÚMERO, ENTRA LA 2 Y 4 NORTE, 3ER PISO DE LA TORRE DE GOBIERNO, COL. CENTRO, C. P. 72000 PUEBLA, PUE. TELÉFONO 01 222 2424520 A LA LÍNEA 29, EXTENSIÓN 61357, HORARIO DE 8:00 A 13:30 HORAS.
UMAE ESPECIALIDADES SONORA	CALLE PROLONGACIÓN HIDALGO Y HUISAGUAY S/N, BELLA VISTA C.P. 85130, CAJEME, SONORA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE PROL. HIDALGO Y HUISAGUAY S/N COL. BELLA VISTA C. P. 85130 CD. OBREGÓN, SON.
UMAE ESPECIALIDADES SXXI	AVENIDA CUAUHTÉMOC 330, DOCTORES C.P. 06720, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI. AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 CDMX
UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ	AVENIDAD CUAUHTÉMOC S/N, FORMANDO HOGAR C.P. 91897, VERACRUZ, VERACRUZ	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE CUAUHTÉMOC S/N ESQ. CERVANTES Y PADILLA COL. FORMANDO HOGAR C. P. 91897 VERACRUZ, VER.
UMAE ESPECIALIDADES YUCATAN	CALLE 34 X 41 439, INDUSTRIAL C.P. 97150, MÉRIDA, YUCATÁN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE 34 X 41 NO. 439 EX TERRENOS EL FÉNIX COL. INDUSTRIAL EL PALMITO C.P. 97150 MÉRIDA, YUC. DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, CDMX
UMAE GENERAL LA RAZA	CALZADA VALLEJO ESQUINA JACARANDAS S/N, LA RAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL GENERAL DR. GAUDENCIO GONZÁLEZ GARZA, DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA CALZ. VALLEJO S/N, ESQ. AV. JACARANDAS, COL. LA RAZA ALCADÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02990 MÉX, CDMX
UMAE GINECO JALISCO	AV. BELISARIO DOMINGUEZ 771, INDEPENDENCIA NORTE C.P. 44340, GUADALAJARA, JALISCO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 771 COL. INDEPENDENCIA-OBLATOS C. P. 44340 GUADALAJARA, JAL.
UMAE GINECO NUEVO LEÓN	AV. CONSTITUCIÓN Y AV. FÉLIX U. GÓMEZ S/N, CENTRO C.P. 64010, MONTERREY, N.L., NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 23 AV. CONSTITUCIÓN Y AV. FÉLIX U. GÓMEZ COL. CENTRO C.P. 64000 MONTERREY, N.L.



OOAD Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
UMAE GINECO PEDIATRIA GUANAJUATO	AV. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, LOS PARAISOS C.P. 37320, LEON, GUANAJUATO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE PASEO DE LOS INSURGENTES S/N FRACC. LOS PARAÍSO S C. P. 37328 LEÓN, GTO.
UMAE GINECO SXXI	AV RIO MAGDALENA 289, TIZAPAN SAN ANGEL C.P. 01090, ALVARO OBREGON , CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS HOSPITAL GINEO-OBSTETRICIA NO. 4 AV. RÍO MAGDALENA NO. 289 1ER. PISO COL. TIZAPÁN, SAN ÁNGEL, C.P. 01090 ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CDMX
UMAE GINECOLOGIA LA RAZA	ANTONIO VALERIANO ESQUINA VALLEJO S/N, LA RAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO , CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA NO. 3 DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA, SITO EN ANTONIO VALERIANO S/N COL. LA RAZA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO MÉXICO, CDMX
UMAE ONCOLOGIA SXXI	AVENIDA CUAUHTÉMOC 330, DOCTORES C.P. 06720, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS SITO EN 3ER. PISO P DEL HOSPITAL DE ONCOLOGÍA C.M.N. SIGLO XXI AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 CDMX. DE LAS 9:00 A LAS 13 HRS.
UMAE PEDIATRIA JALISCO	BELISARIO DOMINGUEZ 735, INDEPENDENCIA C.P. 44349, GUADALAJARA JALISCO, JALISCO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 735 COL. INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD C. P. 44349 GUADALAJARA, JAL.
UMAE PEDIATRIA SXXI	AVENIDA CUAUHTÉMOC 330, DOCTORES C.P. 06720, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 PLANTA BAJA, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, MÉXICO, CDMX CP. 06720
UMAE TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES	AV LOMAS VERDES 52, SANTA CRUZ ACATLAN C.P. 53150, NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. LOMAS VERDES S/N, COL. EXEJIDOS DEL ORO NAUCALPAN DE JUÁREZ, EDO. DE MÉX C.P. 53120 HORARIO DE 8 A 13 HRS
UMAE TRAUMATOLOGIA MAGDALENA DE LAS SALINAS ALMACÉN DE TRAUMATOLOGÍA Y ALMACÉN DE ORTOPEDIA	AV. COLECTOR 15 S/N ESQ. CON AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL S/N, MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, CDMX
UMAE TRAUMATOLOGIA MAGDALENA DE LAS SALINAS ALMACÉN DE TERAPIA FÍSICA	AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL 1306, MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, CDMX
UMAE TRAUMATOLOGIA NUEVO LEÓN	PINO SUAREZ Y JUAN IGNACIO RAMON S/N, COLONIA CENTRO C.P. 64000, MONTERREY, NUEVO LEON	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 21 CUAUHTÉMOC Y JUAN IGNACIO RAMÓN ZONA CENTRO C.P. 64000 MONTERREY, N.L.
UMAE TRAUMATOLOGIA PUEBLA	6 PONIENTE Y ESQUINA DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPUBLICA S/N, AMOR C.P. 72140, Puebla, Pue., PUEBLA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPÚBLICA ESQUINA 6 PONIENTE COL. AMOR C. P. 72140 PUEBLA, PUE.
ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA	CALZADA VALLEJO 675, MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO	DIVISIÓN DE TRÁMITES Y EROGACIONES, GENERAL TIBURCIO MONTIEL NO. 15 (ESQ. CON GÓMEZ PEDRAZA), COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC C.P.11850 ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO.

El horario para la entrega será de 8:00 a 14:00 horas.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U210067

ANEXO 3 (TRES)

“PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA, DATOS DE CONTACTO Y ACTA DE FALLO DE 20 DE ABRIL DE 2021”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 17 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO





Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica: No. LA-006000993-E4-2019 "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020"

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

Formato D FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA DEL LICITANTE

NOMBRE DEL LICITANTE: **BIORESEARCH DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**
 DIRECCIÓN: **AV. RÍO TOTOLICA No. 15-A, COL. FRACCIONAMIENTO IND. NAUCALPAN, C.P. 53370, NAUCALPAN DE JUÁREZ, EDO DE MÉXICO**
 TELÉFONO: **55 5300-5273** R.F.C.: **BME-910712-331**
 EMAIL: **ventas-gobierno@grupo-bio.com**

HOJA No.: **1** DE: **4**
 FECHA: **18 de diciembre de 2019**

CÓDIGO PARTIDA	CLAVE DE PRODUCTOS	UNIDAD	ESP	DIF	DENOMINACIÓN GENÉRICA	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN		CANTIDAD SOLICITADA		CANTIDAD OFERTADA		MARGEN DE DISCRECIÓN	FABRICANTE	PAÍS DE ORIGEN	AG. DE REGISTRO	
							UNI	CANT	MÍNIMA	MÁXIMA	MÍNIMA	MÁXIMA					
4	010000271400	010	000	2714	00	TIAMINA / PIRIDOXINA / CIANOCOBALAMINA	COMPLEJO B. TABLETA COMPRIMIDO O CAPSULA. CADA TABLETA COMPRIMIDO O CAPSULA CONTIENE: MONONITRATO O CLORHIDRATO DE TIAMINA 100 MG. CLORHIDRATO DE PIRIDOXINA 5 MG. CIANOCOBALAMINA 50 µg ENVASE CON 30 TABLETAS COMPRIMIDOS O CAPSULAS.	ENV	30	TAB	8,937,867	22,344,664	8,937,867	22,344,664	BIOTRIVIN	MÉXICO	258M93 SSA
8	010000340700	010	000	3407	00	NAPROXENO	NAPROXENO. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: NAPROXENO 250 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB	7,244,276	18,110,688	7,244,276	18,110,688	BIOXAN	MÉXICO	146M93 SSA
18	010000230700	010	000	2307	00	FUROSEMIDA	FUROSEMIDA. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: FUROSEMIDA 40 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENV	20	TAB	4,478,265	11,195,654	4,478,265	11,195,654	BIOMISEN	MÉXICO	278M93 SSA
20	040000260800	040	000	2608	00	CARBAMAZEPINA	CARBAMAZEPINA. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: CARBAMAZEPINA 200 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENV	20	TAB	3,969,802	9,924,499	3,969,802	9,924,499	BIONEURIL	MÉXICO	393M94 SSA
23	010000010800	010	000	0108	00	METAMIZOL SÓDICO	METAMIZOL SÓDICO. COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: METAMIZOL SÓDICO 500 MG. ENVASE CON 10 COMPRIMIDOS.	ENV	10	COMP	3,789,340	9,473,349	3,789,340	9,473,349	LOZIMA	MÉXICO	57109 SSA
24	010000124200	010	000	1242	00	METOCLOPRAMIDA	METOCLOPRAMIDA. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE METOCLOPRAMIDA 10 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENV	20	TAB	3,782,675	9,456,677	3,782,675	9,456,677	BIOPRAM	MÉXICO	446M93 SSA
27	010000247100	010	000	2471	00	NA	CLORFENAMINA COMPUESTA. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: PARACETAMOL 500 MG CAFEÍNA 25 MG CLORHIDRATO DE FENILEFRINA 5 MG MALEATO DE CLORFENAMINA 4 MG ENVASE CON 10 TABLETAS.	ENV	10	TAB	3,064,509	7,661,269	3,064,509	7,661,269	BIOFLUSIN	MÉXICO	218M93 SSA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Bioresearch de México, S.A. de C.V.

Av. Río Totolica N° 15-A, Fracc. Ind. Naucalpan, Naucalpan de Juárez, Edo. de México, C.P. 53370, Tel. 53005273

0019

SIN TEXTO



Formato D FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA DEL LICITANTE

NOMBRE: **BIORESEARCH MÉXICO, S.A. DE C.V.**

DIRECCIÓN: **AV. RIO POTOLICIA N° 15-A, COL. FRACCIONAMIENTO IND. NAUCALPAN, C.P. 53370, NAUCALPAN DE JUÁREZ, EDO DE MÉXICO**

TELÉFONO: **55 5300-5273**

EMAIL: **ventas-gobierno@grupo-bio.com**

HOJA NO.: **2** DE: **4**

FECHA: **18 de diciembre de 2019**

No. PARTICIPA	CANTIDAD	CLAVE	GENÉRICO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN		CANTIDAD SOLICITADA		CANTIDAD OFERTADA		MARCAS DISTINTIVA	FABRICANTE	PAIS DE ORIGEN	No. de Registro				
					UNI	TIPO	ML/MPA	MPA/MPA	ML/MPA	MPA/MPA								
28	010000341300	010	000	3413	00	INDOMETACINA	INDOMETACINA, CÁPSULA CADA CÁPSULA CONTIENE: INDOMETACINA 25 MG ENVASE CON 30 CÁPSULAS.	ENV	30	CAP	3,020,896	7,552,233	3,020,896	7,552,233	BIOMETACIN	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	MEXICO	69809 SSA
29	010000341500	010	000	3415	00	PROXICAM	PROXICAM. CÁPSULA O TABLETA CADA CÁPSULA O TABLETA CONTIENE: PROXICAM 20 MG ENVASE CON 20 CÁPSULAS O TABLETAS.	ENV	20	C.T	2,857,829	7,144,566	2,857,829	7,144,566	BIOXIMIL	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	MEXICO	167M96 SSA
41	010000246200	010	000	2462	00	AMBROXOL	AMBROXOL. COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: CLORHIDRATO DE AMBROXOL 30 MG ENVASE CON 20 COMPRIMIDOS	ENV	20	COMP	1,972,941	4,932,344	1,972,941	4,932,344	BIONOXOL	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	MEXICO	327M94 SSA
46	010000311100	010	000	3111	00	DIFENIDOL	DIFENIDOL. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE DIFENIDOL EQUIVALENTE A 25 MG DE DIFENIDOL ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB	1,550,876	3,877,181	3,877,181	1,550,876	BIOMITIN	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	MEXICO	493M94 SSA
47	010000243100	010	000	2431	00	DEXTROMETORFANO	DEXTROMETORFANO. JARABE. CADA 100 ML CONTIENE: BROMHIDRATO DE DEXTROMETORFANO 300 MG ENVASE CON 60 ML Y DOSIFICADOR (15 MG/5 ML).	ENV	60	ML	1,548,303	3,870,748	1,548,303	3,870,748	BIOQUIDAN	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	MEXICO	76710NF SSA
48	010000230401	010	000	2304	01	ESPIRONOLACTONA	ESPIRONOLACTONA. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ESPIRONOLACTONA 25 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB	1,484,637	3,711,585	1,484,637	3,711,585	BIOLACTONA	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	MEXICO	66084 SSA
64	010000156600	010	000	1566	00	NISTATINA	NISTATINA. ÓVULO O TABLETA VAGINAL CADA ÓVULO O TABLETA CONTIENE: NISTATINA 100 000 UI ENVASE CON 12 ÓVULOS O TABLETAS.	ENV	12	T.O	1,078,574	2,696,429	1,078,574	2,696,429	BISTATIN V	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	MEXICO	6601/ SSA
70	010000040500	010	000	0405	00	DIFENHIDRAMINA	DIFENHIDRAMINA. JARABE. CADA 100 MILILITROS CONTIENE: CLORHIDRATO DE DIFENHIDRAMINA 250 MG. ENVASE CON 60 ML.	ENV	60	ML	998,497	2,496,235	998,497	2,496,235	BIONARYL	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	MEXICO	263M93 SSA
71	010000087200	010	000	0872	00	CLIOQUINOL	CLIOQUINOL. CREMA CADA G CONTIENE: CLIOQUINOL 30 MG ENVASE CON 20 G.	ENV	1	TBO	997,792	2,494,474	997,792	2,494,474	BIONDER-C	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	MEXICO	540M2000 SSA

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Bioresearch de México, S.A. de C.V.

Av. Rio Potolica N° 15-A, Fracc. Ind. Naucalpan, Naucalpan de Juárez, Edo. de México, C.P. 53370 Tel. 53005273

0020

SIN TEXTO



Formato D FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA DEL LICITANTE

BIORESEARCH
 DE MÉXICO
 AV. RÍO TOTOLUCA No. 15-A, COL. FRACCIONAMIENTO IND. NAUCALPAN, C.P. 53370, NAUCALPAN DE JUÁREZ,
 EDO DE MÉXICO
 55 5300-5273
 EMAIL: ventas-gobierno@grupo-bio.com

HOJA No.: 3 DE: 4
 FECHA: 18 de diciembre de 2019

No. PARTICIPA	Clave	CANTIDAD SOLICITADA	PRESENTACIÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD SOLICITADA		CANTIDAD OTORGADA		MARCADO DE NOMINACIÓN DISTINTIVA	FABRICANTE	PAÍS DE ORIGEN	No. de REGISTRO				
						MÍNIMA	MÁXIMA	MÍNIMA	MÁXIMA								
73	010000156100	010	000	1561	00	METRONIDAZOL VAGINAL CADA ÓVULO O TABLETA CONTIENE: METRONIDAZOL 500 MG ENVASE CON 10 ÓVULOS O TABLETAS.	ENV	10	T.O	959,399	2,398,492	959,399	2,398,492	BIOMONA	BIORESEARCH DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	MÉXICO	66041 SSA
77	010000052500	010	000	0525	00	FENITOINA TABLETA O CÁPSULA CADA TABLETA O CÁPSULA CONTIENE: FENITOINA SÓDICA 100 MG ENVASE CON 50 TABLETAS O CÁPSULAS.	ENV	50	C.T	887,038	2,217,589	887,038	2,217,589	BIODAN	BIORESEARCH DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	MÉXICO	371M96 SSA
87	010000043100	010	000	0431	00	SALBUTAMOL JARABE CADA 5 ML CONTIENE: SULFATO DE SALBUTAMOL EQUIVALENTE A 2 MG DE SALBUTAMOL ENVASE CON 60 ML.	ENV	60	ML	695,096	1,737,736	695,096	1,737,736	BIORENIN	BIORESEARCH DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	MÉXICO	509M96 SSA
91	010000156200	010	000	1562	00	NITROFURAL ÓVULO CADA ÓVULO CONTIENE: NITROFURAL 6 MG ENVASE CON 6 ÓVULOS.	ENV	6	OVU	639,350	1,598,374	639,350	1,598,374	BIORALV	BIORESEARCH DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	MÉXICO	354M93 SSA
175	010000230400	010	000	2304	00	ESPIRONOLACTONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ESPIRONOLACTONA 25 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENV	20	TAB	194,822	487,052	194,822	487,052	BIOLACTONA	BIORESEARCH DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	MÉXICO	66084 SSA
215	040000260900	040	000	2609	00	CARBAMAZEPINA SUSPENSIÓN ORAL CADA 5 ML CONTIENE: CARBAMAZEPINA 100 MG ENVASE CON 120 ML Y DOSIFICADOR DE 5 ML.	ENV	120	ML	121,368	303,417	121,368	303,417	BIONEURYL	BIORESEARCH DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	MÉXICO	532M95 SSA
220	010000904000	010	000	0904	00	ÁCIDO RETINOICO. CREMA CADA 100 GRAMOS CONTIENE: ÁCIDO RETINOICO 0.05 G ENVASE CON 20 G.	ENV	1	TBO	116,140	290,346	116,140	290,346	BIOVITOL-C	BIORESEARCH DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	MÉXICO	490M2000 SSA
228	010000412600	010	000	4126	00	SULFADIAZINA DE PLATA. CREMA CADA 100 GRAMOS CONTIENE: SULFADIAZINA DE PLATA MICRONIZADA 1 G ENVASE CON 375 G.	ENV	1	PZA	110,408	276,011	110,408	276,011	BIORGIOIL-C	BIORESEARCH DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	MÉXICO	489M2000 SSA
342	010000535500	010	000	5355	00	VIGABATRINA COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: VIGABATRINA 500 MG ENVASE CON 60 COMPRIMIDOS.	ENV	60	COMP	32,576	81,433	32,576	81,433	BIOLEPT	BIORESEARCH DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	MÉXICO	373M2018 SSA

ANEXOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS
 AV. RÍO TOTOLUCA N° 15-A, Fracc. Ind. Naucalpan, Naucalpan de Juárez, Edo. de México, C.P. 53370. Tel. 53005273

Bioresearch de México, S.A. de C.V.

0021

SIN TEXTO



Formato D FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA DEL LICITANTE

NOMBRE: **Bioresearch**
 BIOPRODUCTOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

DE MEXICO

DIRECCIÓN: AV. RÍO TOTOLICA No. 15-A, COL. FRACCIONAMIENTO IND. NAUCALPAN, C.P. 53370, NAUCALPAN DE JUÁREZ,
 EDO DE MÉXICO

TÉLEFONO: 55 5300-5273

EMAIL: ventas-gobierno@grupo-bio.com

HOJA No.: 4 DE: 4

FECHA: 18 de diciembre de 2019

Nº. PARTIDA	17 DÍGITOS	CLAVE	DENOMINACIÓN GENÉRICA	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN		CANTIDAD SOLICITADA		CANTIDAD OBTENIDA		MARCAS COMERCIALES	FABRICANTE	PAIS DE ORIGEN	Nº. DE RECIBIDO
					UMI	TIPO	MÍNIMA	MÁXIMA	MÍNIMA	MÁXIMA				
355	010000261600	010 000 2616 00	LEVETIRACETAM	LEVETIRACETAM. SOLUCIÓN ORAL CADA 100 ML CONTIENEN: LEVETIRACETAM 10 G ENVASE CON 300 ML (100 MG/ML)	ENV	300 ML	28,293	70,728	28,293	70,728	BIOCET	BIORESEARCH DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	MÉXICO	287M2018 SSA
610	010000089100	010 000 0891 00	NITRATO DE MICONAZOL	MICONAZOL. CREMA CADA GRAMO CONTIENE: NITRATO DE MICONAZOL 20 MG ENVASE CON 20 G.	ENV	1 ENV	5,841,513	14,603,776	5,841,513	14,603,776	BIODANTYL-C	BIORESEARCH DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	MÉXICO	488M2000 SSA
611	010000246300	010 000 2463 00	AMBROXOL	AMBROXOL. SOLUCIÓN CADA 100 ML CONTIENEN: CLORHIDRATO DE AMBROXOL 300 MG ENVASE CON 120 ML Y DOSIFICADOR.	ENV	120 ML	5,735,716	14,339,284	5,735,716	14,339,284	BIONOXOL	BIORESEARCH DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	MÉXICO	329M94 SSA
615	010000345100	010 000 3451 00	ALOPURINOL	ALOPURINOL. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: ALOPURINOL 300 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENV	20 TAB	2,901,851	7,254,619	2,901,851	7,254,619	BIONOL	BIORESEARCH DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	MEXICO	76910 SSA
616	010000550300	010 000 5503 00	SULINDACO	SULINDACO. TABLETA O GRAGEA CADA TABLETA O GRAGEA CONTIENE: SULINDACO 200 MG ENVASE CON 20 TABLETAS O GRAGEAS.	ENV	20 TAB	2,628,544	6,571,356	2,628,544	6,571,356	BIO-DAC	BIORESEARCH DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	MEXICO	074M98 SSA

DIVISIÓN ANEXOS DE CONTRATOS

Ernesto Ortegón Meza
 Representante Legal
 Bioresearch de México, S.A. de C.V.

0022

Bioresearch de México, S.A. de C.V.

Av. Río Totollica N° 15-A, Fracc. Ind. Naucalpan, Naucalpan de Juárez, Edo. de México, C.P. 53370, Tel. 53005273

SIN TEXTO

A handwritten mark or signature in blue ink, consisting of a few connected strokes, located in the bottom right corner of the page.

Formato F
Propuesta Económica (Para Modalidad Precio Máximo de Referencia)

Procedimiento: LA-006000993-E4-2019 para la "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020"

Nombre o razón social del licitante: BIORESEARCH DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

Partida	Clave(s)	Descripción	Cantidad mínima	Cantidad máxima	PIVR sin I.V.A.	% de descuento	Descuento	Precio ofertado con descuento sin I.V.A.	Precio ofertado con descuento sin I.V.A. (Truncado)	Importe total mínimo sin I.V.A.	Importe total máximo sin I.V.A.
4	010000271400	Complejo b. Tableta Comprimido o Cápsula. Cada tableta Comprimido o Cápsula contiene: Mononitrato o clorhidrato de Tiamina 100 mg. Clorhidrato de piridoxina 5 mg. Cianocobalamina 50 µg Envase con 30 Tabletas Comprimidos o Cápsulas.	8,937,867	22,344,664	9.78	35.60%	3.48168	6.30	6.29	\$ 56,219,183.43	\$ 140,547,936.56
8	010000340700	Naproxeno. Tableta Cada Tableta contiene: Naproxeno 250 mg Envase con 30 Tabletas.	7,244,276	18,110,688	10.37	1.00%	0.1037	10.27	10.26	\$ 74,326,271.76	\$ 185,815,658.88
18	010000230700	Furosemida. Tableta. Cada tableta contiene: Furosemida 40 mg Envase con 20 Tabletas.	4,478,265	11,195,654	3.34	2.30%	0.07682	3.26	3.26	\$ 14,599,143.90	\$ 36,497,832.04
20	040000260800	Carbamazepina. Tableta. Cada Tableta contiene: Carbamazepina 200 mg Envase con 20 Tabletas.	3,969,802	9,924,499	8.84	7.12%	0.629408	8.21	8.21	\$ 32,592,074.42	\$ 81,480,136.79
23	010000010800	Metamizol sodico. Comprimido cada comprimido contiene: metamizol sodico 500 mg. envase con 10 comprimidos.	3,789,340	9,473,349	3.21	1.19%	0.038199	3.17	3.17	\$ 12,012,207.80	\$ 30,030,516.33
24	010000124200	Metoclopramida. Tableta Cada Tableta contiene: Clorhidrato de metoclopramida 10 mg Envase con 20 Tabletas.	3,782,675	9,456,677	3.01	4.80%	0.14448	2.87	2.86	\$ 10,818,450.50	\$ 27,046,096.22

SIN TEXTO

A handwritten mark or signature in blue ink, consisting of several overlapping strokes, located in the bottom right corner of the page.

Cantidad	Clave(s)	Descripción	Cantidad mínima	Cantidad máxima	PMR sin I.V.A.	% de descuento	Descuento	Precio ofertado con descuento sin I.V.A.	Precio ofertado con descuento sin I.V.A. (Truncado)	Importe total mínimo sin I.V.A.	Importe total máximo sin I.V.A.
27	010000247100	Clorfenamina compuesta. Tableta. Cada tableta contiene Paracetamol 500 mg Cafeína 25 mg Clorhidrato de fenilefrina 5 mg Maleato de clorfenamina 4 mg Envase con 10 Tabletas.	3,064,509	7,661,269	3.34	2.20%	0.07348	3.27	3.26	\$ 9,990,299.34	\$ 24,975,736.94
28	010000341300	Indometacina. Cápsula Cada Cápsula contiene: Indometacina 25 mg Envase con 30 Cápsulas.	3,020,896	7,552,233	8.71	10.12%	0.881452	7.83	7.82	\$ 23,623,406.72	\$ 59,058,462.06
29	010000341500	Piroxicam. Cápsula o Tableta Cada Cápsula o Tableta contiene: Piroxicam 20 mg Envase con 20 Cápsulas o Tabletas.	2,857,829	7,144,566	3.51	6.68%	0.234468	3.28	3.27	\$ 9,345,100.83	\$ 23,362,730.82
41	010000246200	Ambroxol. Comprimido Cada Comprimido contiene: Clorhidrato de ambroxol 30 mg Envase con 20 Comprimidos.	1,972,941	4,932,344	2.90	1.20%	0.0348	2.87	2.86	\$ 5,642,611.26	\$ 14,106,503.84
46	010000311100	Difenidol. Tableta. Cada tableta contiene: Clorhidrato de difenidol equivalente a 25 mg de difenidol Envase con 30 Tabletas.	1,550,876	3,877,181	3.75	6.25%	0.234375	3.52	3.51	\$ 5,443,574.76	\$ 13,608,905.31
47	010000243100	Dextrometorfano. Jarabe. Cada 100 ml contienen: Bromhidrato de dextrometorfano 300 mg Envase con 60 ml y dosificador (15 mg/5 ml).	1,548,303	3,870,748	5.10	10.10%	0.5151	4.58	4.58	\$ 7,091,227.74	\$ 17,728,025.84
48	010000230401	Espironolactona. Tableta Cada Tableta contiene: Espironolactona 25 mg Envase con 30 Tabletas.	1,484,637	3,711,585	16.36	4.15%	0.67894	15.68	15.68	\$ 23,279,108.16	\$ 58,197,652.80

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



00783

Bioresearch de México, S.A. de C.V.

Av. Río Totolicha N° 15-A, Fracc. Ind. Naucalpan, Naucalpan de Juárez, Edo. de México, C.P. 53370, Tel. 53005273

ORIGINAL

✓

Procedimiento de BioResearch

Nombre o razón social del Remitente

LA-006000993-E4-2019 para la "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020"

BIORESEARCH DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

Partida	Clave(s)	Descripción	Cantidad mínima	Cantidad máxima	PMR sin I.V.A.	% de descuento	Descuento	Precio ofertado con descuento sin I.V.A.	Precio ofertado con descuento sin I.V.A. (Truncado)	Importe total mínimo sin I.V.A.	Importe total máximo sin I.V.A.
64	010000156600	Nistatina. Óvulo o Tableta Vaginal Cada Óvulo o Tableta contiene: Nistatina 100 000 UI Envase con 12 Óvulos o Tabletas.	1,078,574	2,696,429	6.34	10.50%	0.6657	5.67	5.67	\$ 6,115,514.58	\$ 15,288,752.43
70	010000040500	Difenhidramina. Jarabe. Cada 100 mililitros contienen: Clorhidrato de difenhidramina 250 mg. Envase con 60 ml.	998,497	2,496,235	4.09	10.10%	0.41309	3.68	3.67	\$ 3,664,483.99	\$ 9,161,182.45
71	010000087200	Cloiquinol. Crema Cada g contiene: Cloiquinol 30 mg Envase con 20 g.	997,792	2,494,474	4.35	1.05%	0.045675	4.30	4.30	\$ 4,290,505.60	\$ 10,726,238.20
73	010000156100	Metronidazol. Óvulo o Tableta Vaginal Cada Óvulo o Tableta contiene: Metronidazol 500 mg Envase con 10 Óvulos o Tabletas.	959,399	2,398,492	4.58	6.65%	0.30457	4.28	4.27	\$ 4,096,633.73	\$ 10,241,560.84
77	010000052500	Fenitoina. Tableta o Cápsula Cada Tableta o Cápsula contiene: Fenitoina sódica 100 mg Envase con 50 Tabletas o Cápsulas.	887,038	2,217,589	8.57	10.20%	0.87414	7.70	7.69	\$ 6,821,322.22	\$ 17,053,259.41
87	010000043100	Salbutamol. Jarabe Cada 5 ml contienen: Sulfato de salbutamol equivalente a 2 mg de salbutamol Envase con 60 ml.	695,096	1,737,736	4.05	15.10%	0.61155	3.44	3.43	\$ 2,384,179.28	\$ 5,960,434.48
91	010000156200	Nitrofurant. Óvulo Cada Óvulo contiene: Nitrofurant 6 mg Envase con 6 Óvulos.	639,350	1,598,374	12.95	0.00%	0	12.95	12.95	\$ 8,279,582.50	\$ 20,698,943.30
175	010000230400	Espironolactona. Tableta. Cada Tableta contiene: Espironolactona 25 mg Envase con 20 Tabletas.	194,822	487,052	8.36	1.10%	0.09196	8.27	8.26	\$ 1,609,229.72	\$ 4,023,049.52

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

00784

Bioresearch de México, S.A. de C.V.

Av. Río Totoloca N° 15-A, Fracc. Ind. Naucalpan, Naucalpan de Juárez, Edo. de México, C.P. 53370. Tel. 53005273

SIN TEXTO

A handwritten mark or signature in blue ink, consisting of a few connected strokes, located in the bottom right corner of the page.

Partida	Clave(s)	Descripción	Cantidad mínima	Cantidad máxima	PMR sin I.V.A.	% de descuento	Descuento	Precio ofertado con descuento sin I.V.A.	Precio ofertado con descuento sin I.V.A. (Truncado)	Importe total mínimo sin I.V.A.	Importe total máximo sin I.V.A.
215	040000260900	Carbamazepina. Suspensión Oral. Cada 5 ml contienen: Carbamazepina 100 mg Envase con 120 ml y dosificador de 5 ml.	121,368	303,417	24.07	25.05%	6.029535	18.04	18.04	\$ 2,189,478.72	\$ 5,473,642.68
220	010000090400	Ácido retinoico. Crema Cada 100 gramos contienen: Ácido retinoico 0.05 g Envase con 20 g.	116,140	290,346	7.13	15.10%	1.07663	6.05	6.05	\$ 702,647.00	\$ 1,756,593.30
228	010000412600	Sulfadiazina de plata. Crema Cada 100 gramos contiene: Sulfadiazina de plata micronizada 1 g Envase con 375 g.	110,408	276,011	62.17	15.02%	9.337934	52.83	52.83	\$ 5,832,854.64	\$ 14,581,661.13
342	010000535500	Vigabatrina. Comprimido Cada Comprimido contiene: Vigabatrina 500 mg Envase con 60 Comprimidos.	32,576	81,433	850.55	0.06%	0.51033	850.04	850.03	\$ 27,690,577.28	\$ 69,220,492.99
355	010000261600	Levetiracetam. Solución Oral Cada 100 ml contienen: Levetiracetam 10 g Envase con 300 ml (100 mg/ml)	28,293	70,728	413.65	25.00%	103.4125	310.24	310.23	\$ 8,777,337.39	\$ 21,941,947.44
										\$ 367,437,007.27	\$ 918,583,952.60

Importe mínimo: (Trescientos Sesenta y Siete Millones Cuatrocientos Treinta y Siete Mil Siete Pesos 27/100 M.N.)
 Importe máximo: (Novecientos Dieciocho Millones Quinientos Ochenta y Tres Mil Novecientos Cincuenta y Dos Pesos 60/100 M.N.)

DIVISIÓN ANEXOS DE CONTRATACIONES




00785

Bioresearch de México, S.A. de C.V.

Av. Río Totolicha N° 15-A, Fracc. Ind. Naucalpan, Naucalpan de Juárez, Edo. de México, C.P. 53370, Tel. 53005273

SIN TEXTO

A handwritten mark or signature in blue ink, consisting of several overlapping lines, located in the bottom right corner of the page.

Procesos BioResearch

Nombre o razón social del oferente: DE MEXICO

LA-006000993-E4-2019 para la "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020"

BIORESEARCH DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

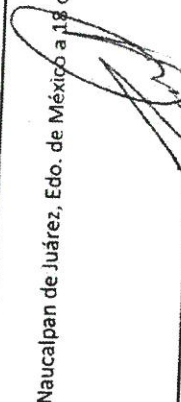
Partida	Clave(s)	Descripción	Cantidad mínima	Cantidad máxima	PMR sin I.V.A.	% de descuento	Descuento	Precio ofertado con descuento sin I.V.A.	Precio ofertado con descuento sin I.V.A. (Truncado)	Importe total mínimo sin I.V.A.	Importe total máximo sin I.V.A.

LOS PRECIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

NOTA: MANIFIESTO QUE CONOZCO Y ACEPTO LA CONVOCATORIA, SUS ANEXOS Y APÉNDICES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION Y LOS HAGO PARTE DE MI PROPOSICIÓN PARA PARTICIPAR EN LAS PARTIDAS QUE PROPONE MI REPRESENTADA Y CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN LA CONVOCATORIA Y SUS ANEXOS

LOS PRECIOS UNITARIOS DEBERÁN SER REFLEJADOS EN MONEDA NACIONAL, FIJOS Y PERMANECERÁN VIGENTES A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO ASIMISMO, CON LA PRESENTE PROPUESTA ECONÓMICA ASUMO TODOS LOS GASTOS DE TRANSPORTE, SEGURO E INSPECCIÓN, DERECHOS DE ADUANA Y DEMÁS CARGOS A LA IMPORTACIÓN DE LOS MISMOS (EN CASO DE SER DE PROCEDENCIA EXTRANJERA), INCLUYENDO EL PAGO DE OTROS CARGOS OFICIALES EXIGIBLES PARA SU INGRESO EN EL PAÍS, A EXCEPCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), LOS PRECIOS UNITARIOS SERÁN FIJOS EN CASO DE QUE EXISTA INSTANCIA DE INCONFORMIDAD LA PRESENTE ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE LA MISMA SE RESUELVA Y 60 DÍAS ADICIONALES

Naucalpan de Juárez, Edo. de México a 18 de diciembre de 2019


 Ernesto Obregón Meza
 Representante Legal
 BioResearch de México, S.A. de C.V.

DIVISIÓN ANEXOS DE CONTRATACIONES



BioResearch de México, S.A. de C.V.

Av. Río Totolicha N° 15-A, Fracc. Ind. Naucalpan, Naucalpan de Juárez, Edo. de México, C.P. 53370, Tel. 53005273

00786



SIN TEXTO

1

2

Procedimiento: **LA-006000993-E4-2019 para la "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020"**

Código	Descripción	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio unitario oferta sin IVA	Importe total importe sin IVA	Importe total máximo sin IVA
610	Miconazol. Crema Cada gramo contiene: Nitrato de miconazol 20 mg Envase con 20 g.	5,841,513	14,603,776	7.50	\$ 43,811,347.50	\$ 109,528,320.00
611	Ambroxol. Solución Cada 100 ml contienen: Clorhidrato de ambroxol 300 mg Envase con 120 ml y dosificador.	5,735,716	14,339,284	7.25	\$ 41,583,941.00	\$ 103,959,809.00
615	Alopurinol. Tableta. Cada tableta contiene: alopurinol 300 mg. Envase con 20 tabletas.	2,901,851	7,254,619	15.60	\$ 45,268,875.60	\$ 113,172,056.40
616	Sulindaco. Tableta o Gragea Cada Tableta o Gragea contiene: Sulindaco 200 mg Envase con 20 Tabletas o Grageas.	2,628,544	6,571,356	52.50	\$ 137,998,560.00	\$ 344,996,190.00
Importe mínimo: (Doscientos Sesenta y Ocho Millones Seiscientos Sesenta y Dos Mil Setecientos Veinticuatro Pesos 10/100 M.N.)					\$	\$ 268,662,724.10
Importe máximo: (Seiscientos Setenta y Un Millones Seiscientos Cincuenta y Seis Mil Trescientos Setenta y Cinco Pesos 40/100 M.N.)					\$	\$ 671,656,375.40

LOS PRECIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

NOTA: MANIFIESTO QUE CONOZCO Y ACEPTO LA CONVOCATORIA, SUS ANEXOS Y APENDICES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION Y LOS HAGO PARTE DE MI PROPOSICION PARA PARTICIPAR EN LAS PARTIDAS QUE PROPONE MI REPRESENTADA Y CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCION Y PRESENTACION SOLICITADA EN LA CONVOCATORIA Y SUS ANEXOS

LOS PRECIOS UNITARIOS DEBERAN SER REFLEJADOS EN MONEDA NACIONAL, FIJOS Y PERMANECERAN VIGENTES A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACION DE PROPUESTAS Y DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO ASIMISMO, CON LA PRESENTE PROPUESTA ECONOMICA ASUMO TODOS LOS GASTOS DE TRANSPORTE, SEGURO E INSPECCION, DERECHOS DE ADUANA Y DEMAS CARGOS A LA IMPORTACION DE LOS MISMOS (EN CASO DE SER DE PROCEDENCIA EXTRANJERA), INCLUYENDO EL PAGO DE OTROS CARGOS OFICIALES EXIGIBLES PARA SU INGRESO EN EL PAIS, A EXCEPCION DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA). LOS PRECIOS UNITARIOS SERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

EN CASO DE QUE EXISTA INSTANCIA DE INCONFORMIDAD LA PRESENTE ESTARA VIGENTE HASTA QUE LA MISMA SE RESUELVY 60 DIAS ADICIONALES

Nuocalpan de Juárez, Edo. de México a 18 de diciembre de 2019

DIVISION ANEXOS

Ernesto Obregón Meza
Representante Legal

Bioresearch de México, S.A. de C.V.

Av. Río Totolicha N° 15-A, Fracc. Ind. Nuocalpan, Nuocalpan de Juárez, Edo. de México, C.P. 53370, Tel. 53005273

00787

SIN TEXTO



Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Presente.

Formato H ACREDITAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA

Yo, **Ernesto Obregón Meza**, manifiesto bajo protesta de decir verdad; que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme por sí o a nombre y representación de: **Bioresearch de México, S.A. de C.V.**, suscribir las proposiciones y en su caso el Contrato respectivo; documentos relacionados con el procedimiento de contratación correspondiente a la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica, No. **LA-006000993-E4-2019 "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020"**

DATOS DEL LICITANTE:

Registro Federal de Contribuyentes: **BME-910712-331**
Domicilio Fiscal.-
Calle y número: **Av. Río Totolica No. 15-A**
Colonia: **Fraccionamiento Ind. Naucalpan**
Código postal: **53370**
Teléfonos: **55 5300-5273**
Correo electrónico: **ventas-gobierno@grupo-bio.com**

Demarcación Territorial o municipio: **Naucalpan de Juárez**
Entidad federativa: **Estado de México**

Domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones que resulten de los actos y/o Contrato que en su caso se celebre.-

Calle y número: **Av. Río Totolica No. 15-A**
Colonia: **Fraccionamiento Ind. Naucalpan**
Código postal: **53370**
Teléfonos: **55 5300-5273**
Correo electrónico: **ventas-gobierno@grupo-bio.com**

Demarcación Territorial o municipio: **Naucalpan de Juárez**
Entidad Federativa: **Estado de México**

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: **21,749** Fecha: **11 de julio de 1991**
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma: **Lic. Alejandro Soberón Alonso Notaria No. 68 y Lic. Pedro Vázquez Nava Notaria No. 70, de la Ciudad de México D.F.**
Descripción del objeto social / Actividad Empresarial: **La fabricación, compra, venta, distribución, representación, comisión, intermediación y la comercialización en general de medicinas de uso humano y veterinarios.**
Relación de accionistas.-

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

Nombre(s):

Reformas al acta constitutiva (Señalar nombre, número y circunscripción del notario o fedatario públicos que las protocolizó, así como la fecha y los datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad):

Lic. José de la Paz Rendón de la Hoz, Corredor Público No. 58 de la Ciudad de México	Póliza 1,753 Libro Uno	fecha 24 de mayo de 2001	Partida 274, Volumen 49 Libro Primero de Comercio en Naucalpan, Edo. de México de fecha 05 de julio de 2001
Lic. Andrés Jiménez Cruz, Notario No. 178 del Distrito Federal	Escritura 25,676 Libro 537	fecha 18 de febrero de 2004;	
Lic. Daniel Goñi Díaz, Notario Público No. 80 de Naucalpan de Juárez, Edo. de México	Escritura 27,742 Vol. 1,142	fecha 30 de marzo de 2015;	
Lic. Daniel Goñi Díaz, Notario Público No. 80 de Naucalpan de Juárez, Edo. de México	Escritura 27,743 Vol. 1,143	fecha 30 de marzo de 2015;	
Lic. Daniel Goñi Díaz, Notario Público No. 80 de Naucalpan de Juárez, Edo. de México	Escritura 27,744 Vol. 1,144	de fecha 30 de marzo de 2015	
Lic. Daniel Goñi Díaz, Notario Público No. 80 de Naucalpan de Juárez, Edo. de México	Escritura 27,745 Vol. 1,145	fecha 30 de marzo de 2015	

ANEXOS

DIVISIÓN DE LICITACIONES

0003

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)
FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES
COMO: RFC, DOMICILIO, CORREO
ELECTRÓNICO, TELÉFONO, POR CONSIDERARSE
INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA
ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD
CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113
FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DATOS DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE

Nombre: **Ernesto Obregón Meza**
RFC: [REDACTED]
Correo electrónico: **ventas_gobierno@grupo-bio.com**
Domicilio completo: [REDACTED]
Teléfono del apoderado o representante: [REDACTED]
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.
Escritura pública número: **33,430** Fecha: **08 de julio de 2019**
Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó: **Lic. Mariana Sandoval Igartúa Notario 33 de Naucalpan de Juárez, Estado de México**

Naucalpan de Juárez, Edo. de México a 18 de diciembre de 2019



Ernesto Obregón Meza
Representante Legal
Bioresearch de México, S.A. de C.V.

0004

Bioresearch de México, S.A. de C.V.
Av. Río Totolica N° 15-A, Fracc. Ind. Naucalpan,
Naucalpan de Juárez, Edo. de México,
C.P. 53370, Tel. 53005273



ACTA DE FALLO

Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica
 No. LA-006000993-E4-2019
"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020"

En la Ciudad de México siendo las **16:00** horas, del día **20 de abril del 2021**, en la sala de usos múltiples, ubicada en Palacio Nacional, Plaza de la Constitución s/n, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06066, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con el objeto de llevar a cabo la reposición del Acto de Fallo de la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica No. LA-006000993-E4-2019, relativa a la "Contratación consolidada de medicamentos y bienes terapéuticos para el ejercicio fiscal 2020", para dar cabal cumplimiento a lo establecido en la resolución a la inconformidad del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con número de expediente INC-0049/2020, notificada a la Oficialía Mayor en su carácter de convocante mediante oficio número 113/OIC-SHCP/AR/478/2021, por lo que hace a la adjudicación de la partida 29, consistente en la Clave 010000341500, Piroxicam. Cápsula o Tableta Cada Cápsula o Tableta contiene: Piroxicam 20 mg Envase con 20 Cápsulas o Tabletas, quedando subsistentes las demás partes del ACTA DE FALLO emitida el 24 de diciembre de 2019 e intocadas por la resolución de la autoridad y que se realiza en términos de lo previsto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 36, 36 Bis, fracción I, 37, 39 y 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en adelante la LAASSP; así como, lo estipulado en el numeral 3.11 Acto de Fallo y firma del contrato de la Convocatoria del procedimiento en comento.

Este acto es presidido por el **Lic. José Rodolfo Cruz Rodríguez**, Director General en la Oficialía Mayor, servidor público de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), designado por la titular de la citada Oficialía Mayor desde el 4 de febrero de 2020, como responsable del Área Contratante Consolidadora mediante oficio número 700.2020.054-1.

Acto continuo, se hace constar que en presencia de los asistentes, se da lectura a la reposición del fallo contenido en esta Acta, emitido por el Lic. José Rodolfo Cruz Rodríguez, Director General en la Oficialía Mayor adscrito a la Oficialía Mayor de la SHCP, en su calidad de Área Contratante Consolidadora como a continuación se indica:

1. En términos del artículo 37 fracción I de la LAASSP a continuación, se relacionan los licitantes cuyas proposiciones se desechan por incumplimientos a los requisitos solicitados en la Convocatoria, en términos de lo dispuesto en el artículo 36 Bis, fracción II de la LAASSP y 51 de su Reglamento y con base en las evaluaciones realizadas por los servidores públicos de las áreas técnicas descritas en el glosario numeral 8 de la convocatoria del procedimiento que nos ocupa, para quedar como sigue en la parte conducente a la Partida 29, ordenada en cumplimiento a la resolución de la autoridad Órgano Interno de Control en la Secretaría de Hacienda y Crédito público:

No.	Licitante	Partidas que se desechan	Incumplimiento(s) y causal(es) de desechamiento
"(-)"			
8	Bioresearch de México, S.A. de C.V.	41, 73 y 91	Se desecha la proposición para las partidas 41 y 73 del licitante Bioresearch de México, S.A. de C.V., destacando que los incumplimientos se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta, así como las causales de desechamiento. Asimismo, se desecha su propuesta, para la partida 91, ya que en el formato económico ofertó 0.00% de descuento, incurriendo en la causal de



ACTA DE FALLO

**Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica
No. LA/03/055/E/2019
CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2020**

No.	Licitante	Partidas del 99 Suscedán	Incorporación y cancelación de desahambiento
			desahambiento del apartado 5, numeral 15 de la Convocatoria, que se transcribe a continuación: <i>15. Adicionalmente para las claves de modalidad de adjudicación mediante Precio Máximo de Referencia, se desahambirán las propuestas económicas que oferten un porcentaje de descuento de 0.00% (cero por ciento) o el porcentaje sea negativo y las propuestas económicas que superen el Precio Máximo de Referencia.</i>
"..."			

II. Con fundamento en el artículo 37 fracción II de la LAASSP, a continuación, se indican los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes, cumpliendo de igual forma con la evaluación legal-administrativa, técnica y económica.

No.	Licitante	Partidas
"..."		
13	Bloresearch de México S.A. de C.V.	4, 8, 18, 20, 23, 24, 27, 28, 29, 46, 47, 48, 64, 70, 71, 77, 87, 175, 215, 220, 228, 342 y 355
"..."		

III. Una vez realizada la evaluación económica de las propuestas solventes técnica, administrativa y legal, y con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 36 Bis, fracción II, 37, fracción IV, 39 de la LAASSP y 59 del RLAASSP, numerales 2.8 Modalidad de Contratación y 2.9 Forma de Adjudicación de la Convocatoria, reglas para la aplicación en el margen de preferencia en el precio de los bienes de origen nacional, respecto de los bienes de importación, en los procedimientos de contratación de carácter internacional abierto que realizan las dependencias y entidades de la administración pública federal, y para el caso de las partidas bajo la modalidad de OSD, con fundamento en los artículos 2 fracción VIII, 26 Bis fracción II, penúltimo párrafo del artículo 28 y 35 último párrafo de la LAASSP, así como el Capítulo IV, Numeral Séptimo, Fracción II de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, publicado en el DOF el día 9 de septiembre de 2010 se determina adjudicar conforme al detalle que se muestra en el Anexo 4 de la presente acta.

Lo anterior, en virtud de que dichas propuestas resultaron solventes, garantizando el cumplimiento de las obligaciones respectivas, considerando que de esta forma se aseguran las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el Estado.

Se hace constar que la hoja anexa a la presente acta consistente en la Página 1, en una sola foja por una sola de sus caras, corresponde al Anexo 4 de la presente reposición del ACTA DE FALLO, en la que se adjudica la Partida 29 referida, en los términos y para dar



ACTA DE FALLO

Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica
 No. LA0606000993 EK-2019
"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS PARA EL BIENIO FISCAL 2020"

cumplimiento a la resolución de la autoridad que lo ordena, forma parte integral de la presente.

A continuación y una vez realizada la reposición mandatada en el presente acto de fallo, se precisa que para efectos de la notificación y en términos del artículo 37 Bis de la Ley, a partir de esta fecha se pone a disposición, copia de esta acta en el mural de comunicación ubicado en la recepción de Palacio Nacional, Plaza de la Constitución s/n, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06066, Ciudad de México, en donde se fijará copia de un ejemplar, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y de solicitarlo, obtenerse copia de la misma y sustituye a la notificación personal.

De igual manera, la información también estará disponible en la dirección electrónica <https://compranet.hacienda.gob.mx>, a partir de la fecha en que se suscribe la presente, de conformidad con el artículo 26, décimo párrafo, de La Ley y se hace constar que a este acto no asistió ninguna persona en calidad de observador.

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto siendo las 16:30 horas del mismo día en que dió inicio y consta de cuatro (4) hojas útiles por una sola de sus caras, más una hoja anexa a la presente consistente en la Página 1 del **Anexo 4** y se firma en un solo ejemplar al calce y al margen para los efectos legales y de conformidad, por los asistentes a este evento. Conste.

POR LA OFICIALÍA MAYOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Lic. José Rodolfo Cruz Rodríguez	Director General en la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público	
Lic. Ricardo Rafael Nieto Hernández	Director General en la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público	
Lic. Juan Carlos Rojas Cortes	Director General Adjunto en la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público	
Lic. Fredy Fernando Echavarría Soto	Director de Área en la Oficialía Mayor de la	



ACTA DE FALLO

Licitación Pública Institucional Adquisición Electrónica
No. LA/06300/057/14-2019
"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020"

NOMBRE	CARGO	FIRMA
	Secretaría de Hacienda y Crédito Público	
Daniel Everardo Ramírez Urban	Súbdirector de Área en la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público	

POR LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARTICIPANTES EN LA CONSOLIDACIÓN.

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	FIRMA
Jessica Naquenda Prames	Súbdirector de Abrasto de Insumos Med.	ISSSTE	
Th Corb SSW C. Quiro Edmundo Alonzo Aguilar	Operativa Adquisición Insumos para la Salud	SEMAR	
Luis Rueda Pérez Monrres	Supervisión de Área	"PR5"	
/	/	/	/

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

NOMBRE	FIRMA
/	No asistió

TESTIGO SOCIAL DESIGNADO POR LA SFP

NOMBRE	FIRMA
Mtro. Enrique Joaquín Arce Bravo Academia Mexicana de Auditoría al Desempeño, A.C.	No asistió

-----FIN DEL ACTA-----

SIN TEXTO

A handwritten mark or signature in blue ink, consisting of a vertical line with a horizontal crossbar and a diagonal stroke extending downwards and to the right.

LB6P



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos



SECRETARÍA DE ECONOMÍA
COORDINACIÓN TÉCNICA DE
PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Ciudad de México, a 1º de junio de 2021.

NOTA INFORMATIVA

★ 01 JUN 2021
RECIBIDO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Asunto: Seguimiento a formalización de contrato con el empresa Bioresearch, S.A. de C.V., específicamente respecto de la partida 29, correspondiente a la clave 010.000.3415.00, derivada de la resolución recaída en la instancia de inconformidad número INC-0049/2020.

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

En seguimiento al oficio número 095384611CFD/4820/2021 de fecha 1º de junio de 2021, a través del cual se solicita la elaboración y formalización del contrato U210067, derivado de la reposición del fallo del procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica número LA-006000993-E4-2019, derivada de la resolución recaída en la instancia de inconformidad número INC-0049/2020, interpuesta por la empresa Bioresearch, S.A. de C.V., específicamente respecto de la partida 29, correspondiente a la clave 010.000.3415.00.

Al respecto, se informa que se recibió Nota Informativa suscrita por la Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos adscrita a la Coordinación de Control de Abasto, en la que precisa que para la elaboración y formalización del instrumento jurídico deberá contemplarse la vigencia a partir de la firma del contrato al 30 de junio de 2021. Se anexa copia para pronta referencia.

Sin otro particular, le envió un cordial saludo.

Atentamente,
Titular de la División

Mtra. Araceli Sanchez Vega

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

C.c.p. Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos.- Encargada de la Coordinación Técnica de Planeación. (*)
Mtro. Fernando Lorenzana Rojas.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)

(*) Copias entregadas por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.



SIN TEXTO





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto
Coordinación Técnica de Planeación
División de Planeación de Bienes Terapéuticos



Ciudad de México, a 01 de junio de 2021

Nota Informativa

Asunto: Formalización de contrato con la empresa BIORESEARCH, S.A. de C.V., resolución recaída a la instancia de inconformidad número INC-0049/2020.

Mtra. Araceli Sánchez Vega
Titular de la División de Bienes Terapéuticos

Mediante oficios con 09 53 84 61 1-810/2021003340 de fecha 18 de mayo del año en curso y 09 53 84 61 1810/2021003557 de fecha 21 de mayo del 2021 (se adjuntan para pronta referencia), se remitió al Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios la información respecto de la necesidad que persiste de la clave la clave 010.000.3415.00.00 PIROXICAM CAPSULA O TABLETA, lo anterior dada la resolución recaída a la instancia de inconformidad número INC-0049/2020.

Así mismo, se precisó que dada la liberación por parte de INSABI, en la que se establecen lineamientos para cubrir necesidades al mes de junio, se estima que éstas se podrían cubrir con la adjudicación al proveedor BIORESEARCH, S.A. de C.V.

Por lo anterior, es que se requiere que para la elaboración y formalización del instrumento jurídico se contemple la vigencia a partir de la firma del contrato al 30 de junio del 2021.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Lic. Ana Laura Montes de Oca Choroño
Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos

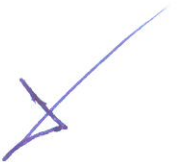
Con copia para:

-Lic. Humberto Rincón Juárez.- Titular de la División de Contratos (*)

Copias enviadas a través del SICCC



SIN TEXTO





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U210067

ANEXO 4 (CUATRO)

“OFICIO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO Y
DOCUMENTO DENOMINADO ADMINISTRADORES DEL
CONTRATO”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 04 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO





Of No. 09 52 17 100 **0449** / 2021

Ciudad de México, a **07 JUN 2021**

Ing. Mariano Arturo Favela Mena

Titular de la Coordinación de Control de Abasto
Presente

Me dirijo a usted de conformidad con las facultades previstas en el artículo 69 fracción I, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, número 8.1 y 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, y en lo previsto en el numeral 4.24.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto.

Sobre el particular, en ejercicio a lo establecido en el artículo 84 del referido Reglamento Interior de este Instituto, relativo a que los Órganos Normativos para el eficaz desempeño de las atribuciones que les confieren las diversas disposiciones reglamentarias y administrativas, se auxiliarán con las divisiones y demás áreas administrativas autorizadas, las cuales se sujetarán a las funciones que se señalen en los manuales de organización y operación respectivos, para con ello atender y ejecutar los asuntos y actos que le competen a este Organismo, lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y el numeral 4.2.4.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios (POBALINIS) del Instituto Mexicano del Seguro Social, me permito informarle que he tenido a bien designarlo para que a partir del 7 de junio de 2021 funja como representante común de los administradores de los contratos, de los procedimientos de compra consolidada de bienes de consumo terapéuticos y no terapéuticos para el ejercicio fiscal 2021 que se lleven a cabo a nivel central o nacional, por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o por cualquier otra Dependencia o Entidad que determine dicha Secretaría, en atención a las facultades conferida en el artículo 31 fracción XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN



Lo anterior, sin perjuicio de las obligaciones conferidas a los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y las Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) como administradores de los contratos, en términos de lo previsto en los numerales 4.17 y 5.3.15 de las POBALINES.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Lic. Humberto Pedrero Moreno
Director de Administración

Con copia para:

C.P. Jesús Eduardo Thomas Ulloa- Titular de la Unidad de Administración. *

C.P. Karina del Rocio Sarmiento Castellanos.- Encargada de la Coordinación Técnica de Planeación.*

Mtro. Daniel Esteban Ramírez Garcén.- Titular de la Coordinación Técnica de Administración del Gasto de Bienes y Servicios.*

Ing. Julio César Hernández Cruz.- Titular de la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos.*

(*) Se envía copia SICGC.

2
ETU/MAFM/LRBG

MAFM





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto
Coordinación Técnica de Planeación



ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

OOAD/UMAE	ADMINISTRADOR DE CONTRATO				
	NOMBRE	CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
OOAD AGUASCALIENTES	CÉSAR AGUSTÍN ROBLEDO PEREGRINA	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	449 9 71 07 95	cesar.robledo@imss.gob.mx	AV. CAROLINA VILLANUEVA NO 314 CUIDAD INDUSTRIAL C.P. 20290 AGUASCALIENTES, AGS.
OOAD AJA CALIFORNIA	ING. JOSÉ ANTONIO CASTILLO NUÑEZ	JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	686 5 64 77 30	jose.castillon@imss.gob.mx	CALZADA CUAUHCTÉMOC NO. 300 COL. AVIACIÓN MEXICALI, B.C., C.P. 21230
OOAD BAJA CALIFORNIA SUR	CP. LUIS ARTURO DUARTE JIMENEZ	COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	12 2 72 91	luis.duarteji@imss.gob.mx	CUAUHTEMOC Y CARRANZA NO.2415, COL. LA RINCONADA, LA PAZ B.C.S. CP.23040
OOAD CAMPECHE	ING. OMAR ENRIQUE ROSADO QUEB	JEFE DE DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DE ABASTO	981 8165754	omar.rosado@imss.gob.mx	CALLE NUEVA DEL SEGURO SOCIAL S/N, ENTRE CALLE IGNACIO AYALA Y CALLE 20. COLONIA CENTRO; C.P. 24000. CAMPECHE.
OOAD CHIAPAS	MTR. FERNANDO CANCINO PASCACIO	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	(962) 6281696	fernando.cancino@imss.gob.mx	LIBRAMIENTO SUR PONIENTE KILOMETRO 4.0 PARQUE INDUSTRIAL LOS MANGOS, TAPACHULA CHIAPAS, C.P. 30796
OOAD CHIHUAHUA	HERNAN HERNÁNDEZ CASTAÑÓN	JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	614-424-16-57	hernan.hernandez@imss.gob.mx	PRIV. SANTA ROSA NO. 21 COL. NOMBRE DE DIOS. C.P.31110.
OOAD COLIMA	DANIEL PADILLA CRUZ	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	3123114021	daniel.padilla@imss.gob.mx	CALLE ZARAGOZA NUMERO 199, COLONIA ALTA VILLA, C.P. 28987, VILLA DE ALVAREZ, COLIMA
OOAD COAHUILA	LIC. JORGE ALBERTO HERNÁNDEZ ROCAMONTES	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTOS Y EQUIPAMIENTO	844133538	jorge.hernandezr@imss.gob.mx	BLVD. JESÚS VALDES SANCHEZ NO. 230, ESQUINA CON LIBRAMIENTO PROFESOR OSCAR FLORES TAPIA, COL. EL LLANO, C.P. 25015, ARTEAGA, COAHUILA
OOAD DF NORTE	LIC. IVÁN ORLANDO PAREDES ESPINOZA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTOS Y EQUIPAMIENTO	53 68 29 72 DIRECTO Y/O 53 33 11 00 EXT. 15000	ivan.paredes@imss.gob.mx	CALZADA VALLEJO NO. 675, COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07760, CIUDAD DE MÉXICO.
OOAD DF SUR	HÉCTOR CRUZ WINTERGERST	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTOS Y EQUIPAMIENTO	5719-2065	hector.cruz@imss.gob.mx	CALZADA DE LA VIGA NUM. 1174, COL. EL TRIUNFO - REFORMA IZTACIHUATL, MÉXICO, D.F.
OOAD DURANGO	HUGO CERVANTES ENRÍQUEZ	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	6188256047	hugo.cervantes@imss.gob.mx	AV. 20 DE NOVIEMBRE 1004 PTE., ZONA CENTRO, C.P. 34000, DURANGO, DGO.
OOAD GUANAJUATO	DELIA GUADALUPE ISAIAS VERA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTOS Y EQUIPAMIENTO	477 7730980	delia.isaias@imss.gob.mx	SUECIA ESQ ESPAÑA, SN. COLONIA LOS PARAISOS, C.P. 37320, LEON, GUANAJUATO.
OOAD GUERRERO	LIC. SERGIO RAÚL DÍAZ GARCÍA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	744 4 45 51 40	sergio.diazgr@imss.gob.mx	AVENIDA RUIZ CORTINES SIN NÚMERO, COLONIA INFONAVIT ALTA PROGRESO, C.P. 39610
OOAD HIDALGO	ING. SALVADOR CHÁIDEZ HERNÁNDEZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01 771 15 3 31 45 EXT. 5304, 5311, 5312 Y 5317	salvador.chaidez@imss.gob.mx	CALLE ARBOLEDAS NO. 115, LOTE 54 Y 55, COL. ZONA INDUSTRIAL LA PAZ, C.P. 42080 PACHUCA DE SOTO, HIDALGO
OOAD JALISCO	LIC. JOSÉ EDUARDO AGUILAR PÉREZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	36-17-53-73 Ext. 31091 y 31092	jose.aguilarper@imss.gob.mx	SIERRA MORENA NO. 530, COLONIA INDEPENDENCIA, C.P.44340, GUADALAJARA, JALISCO.
OOAD MÉXICO ORIENTE	LIC. FRANCISCO JAVIER GARDUÑO HERRERA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	57194061	francisco.garduno@imss.gob.mx	CALLE PONIENTE 146, NO.825, COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, CDMX, CP.02300
OOAD MÉXICO PONIENTE	MTRA. VANESSA GABRIELA ORTEGA PINEDA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	722-2321664	vanessa.ortega@imss.gob.mx	KM 4.5 VIALIDAD TOLUCA METEPEC, BARRIO DEL ESPIRITU SANTO, COL. LA MICHOACANA METEPEC ESTADO DE MÉXICO CP 52140
OOAD MICHOACÁN	LI. SERGIO RAFAEL ABREGO GARCÍA	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	4432561022	sergio.abrego@imss.gob.mx	MANUEL PÉREZ CORONADO N° 200, COL. INFONAVIT CAMELINAS. CP 58290. MORELIA MICHOACÁN

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELEFONO CELULAR POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

OOAD/UMAE	ADMINISTRADOR DE CONTRATO				
	NOMBRE	CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCION
OOAD MORELOS	ING. MIGUEL MIER SANCHEZ	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	777 329 5132	miguel.mier@imss.gob.mx	BOULEVAR BENITO JUAREZ NO.18, COL. CENTRO, C.P. 62000, CUERNAVACA, MORELOS.
OOAD NAYARIT	MTRA. PATRICIA SILES ARAUJO	ENCARGADA DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	3112137278	patricia.siles@imss.gob.mx	CALZADA DEL EJERCITO NACIONAL #14 FRACC. FRAY JUNIPERO SERRA, TEPIC NAYARIT
OOAD NUEVO LEÓN	ABRAHAM JERÓNIMO VILLARREAL SOTO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	(81) 8150-3132 EXT 41008	abraham.villarreal@imss.gob.mx	GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 OTE. COL. CENTRO MONTERREY N.L. C.P. 64010
OOAD OAXACA	ING. CAROLINA AQUINO RIVERA	ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	9515170800 /9515171515	carolina.aquino@imss.gob.mx	BOULEVARD GUADALUPE HINOJA DE MURAT NUMERO 327, COLONIA SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, OAXACA. C.P. 71230
OOAD PUEBLA	C.P. ENCARNACIÓN VILLEGAS PALOMINO	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	222 2-8854-27 y 222 2-88-12-04	encarnacion.villegas@imss.gob.mx	AV. 5 DE FEBRERO ORIENTE NO. 107, COL. SAN FELIPE HUEYOTLIPAN. C.P. 72030, PUEBLA, PUE.
OOAD QUERÉTARO	C.P. HÉCTOR ENRIQUE VARGAS REYES	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	(442) 210 1063 - 210 1064	hector.vargasre@imss.gob.mx	AV. MEZQUITAL NO. 6 COL. SAN PABLO, QUERÉTARO, QRO.
OOAD QUINTANA ROO	MTRO. RAÚL VÁZQUEZ HERNÁNDEZ	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	9838326802	raul.vazquez@imss.gob.mx	CARRETERA CHETUMAL -MÉRIDA KM. 2.5. COL. AEROPUERTO, C.P. 77000. CHETUMAL, QUINTANA ROO
OOAD SAN LUIS POTOSÍ	ING. JUAN LIVIO BELLO MARTÍNEZ	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	818 2425 ext.103	juan.bellom@imss.gob.mx	AV. DE LOS CONVENTOS #109-111 COL. HOGARES FF CC 2A. SECC. C.P. 78436 SOLEDAD DE G. SÁNCHEZ S.L.P.
OOAD SINALOA	C.P. JULIO CÉSAR MEDINA ARELLANO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	667-992-0121 EXT. 39517	julio.medina@imss.gob.mx	BLVD. EMILIANO ZAPATA 3755, COL. INDUSTRIAL EL PALMITO, CP 80160, CULIACÁN, SINALOA
OOAD SONORA	MTRO. HÉCTOR JULIÁN ALCÁNTAR GUTIÉRREZ	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	644 4153803, 644 4153801	hector.alcantar@imss.gob.mx	PROLONGACION HIDALGO Y HUISAGUAY, COL. BELLAVISTA, CIUDAD OBREGON, SONORA, CP 85130
OOAD TABASCO	HENRY JAIR SILVA LÓPEZ	ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DE ABASTO	9933 15 63 89	henry.silva@imss.gob.mx	AV. PASEO USUMACINTA NO. 95 COL. PRIMERO DE MAYO, CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.
OOAD TAMAULIPAS	DAVID ADONAI CANO CORDAVA	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	834 31 6 01 99	david.canoc@imss.gob.mx	CARRETERA NACIONAL MEX- LAREDO KM 701 CD VICTORIA TAMAULIPAS
OOAD TLAXCALA	LIC. JAVIER GUEVARA DÁVILA	ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	246 46 65183	Javier.guevara@imss.gob.mx	GUILLERMO VALLE NO. 115 COL. CENTRO TLAXCALA TLAXCALA.
OOAD VERACRUZ NORTE	ANA LAURA PUIG LAGUNES	ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	2288176296 OFICINA	ana.puig@imss.gob.mx	CALLE BELISARIO DOMIGUEZ N°15, COL. ADALBERTO TEJEDA, C.P. 91070
OOAD VERACRUZ SUR	MTRO. MAURICIO CRUZ MARTÍNEZ	ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	272 72 5 14 94	mauricio.cruz@imss.gob.mx	CALLE PONIENTE 7 NO. 1350, COL. CENTRO, C.P. 94300, ORIZABA, VER.
OOAD YUCATÁN	LIC. CARLOS AHMED AGUILAR CASTILLEJOS	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	999 940 25 64	carlos.aguilarcas@imss.gob.mx	CALLE 44 NO. 999 X 127 Y 127 B COL: SERAPIO RENDÓN, MÉRIDA, YUCATÁN, C.P. 97285
OOAD ZACATECAS	L.D.I. JOSE MANUEL ESCOBEDO VENEGAS	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	4789853365	jose.escobedov@imss.gob.mx	JUAN ALDAMA ESQ. VICENTE GUERRERO, COL. CENTRO, CALERA DE VICTOR ROSALES, ZACATECAS, CP 98500
UMAE CARDIOLOGÍA NUEVO LEÓN	CP. FERNANDO BARRERA GONZALEZ	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	83 - 99 - 43 - 00 Ext. 40298	fernando.barrera@imss.gob.mx	AVE. L INCOLN S/N ESP. MARIA DE JESUS CANDIA. COL VALLE VERDE CP. 64360
UMAE CARDIOLOGÍA SXXI	SERGIO ROSAS GARCÍA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	56276926 DIR. 56276900 EXT. 21926	sergio.rosasga@imss.gob.mx	AV. CUAUHTÉMOC NO. 330, COL. DOCTORES, C.P. 06720, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CDMX



OOAD/UMAE	ADMINISTRADOR DE CONTRATO				
	NOMBRE	CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	DIRECCIÓN
UMAE ESPECIALIDAD ES COAHUILA	JONATHAN ARTURO SALINAS PEÑA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	8717290810	jonathan.salinas@mss.gob.mx	BLVD. REVOLUCION NO. 2650 COL. TORREON JARDIN, C.P. 27200.
UMAE ESPECIALIDAD ES GUANAJUATO	NESTOR EDUARDO MORELOS JAUREGUI	N53 JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	477 1717 4800 EXT. 31317 y 31713	nestor.morelos@mss.gob.mx	BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS ESQ. INSURGENTES S/N COL. LOS PARAISOS C.P. 37320, LEÓN GUANAJUATO
UMAE ESPECIALIDAD ES JALISCO	MTRO. LUIS MEDINA MALDONADO	ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	36683000 EXT. 32259	luis.medinama@mss.gob.mx	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 1000, COL. INDEPENDENCIA, GUADALAJARA, JALISCO
UMAE ESPECIALIDAD ES LA RAZA	LIC. JOSÉ ANTONIO BUENO FARIAS	ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	57245900 EXT 23113	jose.bueno@imss.gob.mx	CALLE SERIS Y ZAACHILA S/N COL. LA RAZA OOAD AZCAPOTZALCO, MÉXICO, D.F. C.P. 02990
UMAE ESPECIALIDAD ES NUEVO LEÓN	C.P. JUAN MANUEL ZAVALA TORRES	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	81 83 71 41 00	manuel.zavala@imss.gob.mx	AVE. FIDEL VELAZQUEZ SIN NO. COL. NUEVA MORELOS, MONTERREY NUEVO LEON, C. P. 64180
UMAE ESPECIALIDAD ES PUEBLA	YADHYRA LIZZETTE SALAS VEGA	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	22 2 44 25 44 EXT. 61361	yadhira.salas@imss.gob.mx	2 NORTE 2004 COLONIA CENTRO CP 72000
UMAE ESPECIALIDAD ES SONORA	ING. RAFAEL ADRIAN GARCIA CABRAL	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	6444414247	rafael.garcia@imss.gob.mx	CALLE PROLONGACIÓN HIDALGO Y HUISAGUAY, COLONIA BELLA VISTA. C.P. 85130, CD. OBREGÓN, SONORA.
UMAE ESPECIALIDAD ES SXXI	DANIEL HERRERA CABELLO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	55 56 27 69 00 EXT. 21868	daniel.herrerac@imss.gob.mx	AV. CUAUHTÉMOC 330, COL. DOCTORES, ALC. CUAUHTÉMOC, 06720 CDMX
UMAE ESPECIALIDAD ES VERACRUZ	PERLA OLIVIA TRUEBA CASTILLO	JEFA DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	0122-9934-1564	perla.trueba@imss.gob.mx	AV. CUAUHTÉMOC SIN NÚMERO ESQUINA CERVANTES Y PADILLA, COLONIA FORMANDO HOGAR, C.P. 91897, VERACRUZ, VER.
UMAE ESPECIALIDAD ES YUCATÁN	LIC. EFRAIN ARMANDO HERNÁNDEZ CÁCERES	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO UMAE	922-56-56 EXT: 61618 / 61632	efrain.caceres@imss.gob.mx	CALLE 34 # 439 CRUZAMIENTO CALLE 41, COLONIA INDUSTRIAL, C.P. 97150, MÉRIDA, YUCATÁN.
UMAE GINECOLOGÍA LA RAZA	SARITA FABIOLA MONTIEL PACHECO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	57-24-59-00 EXT. 24311	sarita.montiel@imss.gob.mx	CALZADA VALLEJO, ESQUINA ANTONIO VALERIANO S/N, COLONIA LA RAZA, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 02990
UMAE GINECO JALISCO	L.C.P. MARÍA CRISTINA GÓMEZ PÉREZ	DIRECTORA ADMINISTRATIVA	3617-0060 EXT 32748	maria.gomezpe@imss.gob.mx	BELISARIO DOMINGUEZ #771 COLONIA INDEPENDENCIA, GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO, C.P. 44340
UMAE GINECO NUEVO LEÓN	LIC. JOSE SALVADOR SOLÍS ARRAMBIDE	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	01.81.50.31.32 EXT 41353	jose.solisa@imss.gob.mx	AV. CONSTITUCION Y AV. FELIX U. GOMEZ EQS. S/N, ZONA CENTRO, C.P. 64000, MONTERREY, N.L.
UMAE GINECO PEDIATRÍA GUANAJUATO	LIC. DAVID ADRIAN LOZANO MORENO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	477 7174 800 EXT 31802	david.lozano@imss.gob.mx	PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, LEÓN GUANAJUATO.
UMAE GINECO SXXI	MARIO ALBERTO VIVEROS MORALES	N53 JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	55 506422 EXT 28033	mario.viverosm@imss.gob.mx	AV RÍO MAGDALENA NO 289 COL TIZAPAN, SAN ANGEL ALCALDIA ALVARO OBREGON CP. 01090
UMAE DR. GAUDENCIO GONZÁLEZ GARZA DEL CMN LA RAZA	C. GUILLERMO BAUTISTA ÁNGELES	JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL DE ABASTO	57 24 59 00 EXT. 23420	guillermo.bautista@imss.gob.mx	CALZADA VALLEJO Y JACARANDAS S/N. COL. LA RAZA, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, CDMX
UMAE ONCOLOGÍA SXXI	LIC. NOEL CRUZ SANCHEZ	JEFE DE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	5627-6900 EXT 21785	noel.cruz@imss.gob.mx	AVENIDA CUAUHTÉMOC NO. 330, COLONIA DOCTORES, CÓDIGO POSTAL 06720 ALCALDÍA CUAUHTÉMOC
UMAE PEDIATRÍA JALISCO	IVÁN GERARDO HERNÁNDEZ TORRES	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	33 36 68 30 00 EXT. 32713	ivan.hernandezt@imss.gob.mx	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 735, COL. INDEPENDENCIA, GUADALAJARA, JALISCO C.P. 44340
UMAE PEDIATRÍA SXXI	ING. ISAAC GÓMEZ TORRES	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	EXT. 21933 22343	isaac.gomez@imss.gob.mx	AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COLONIA DOCTORES, OOAD CUAUHTÉMOC CIUDAD DE MÉXICO
UMAE TRAUMATOLOGÍA LOMAS VERDES	LIC. ENRIQUE ALBARRAN VAZQUEZ	N63 DIRECTOR ADMINISTRATIVO	53 71 08 00	enrique.albarran@imss.gob.mx	AV. LOMAS VERDES N52 COLONIA SANTA CRUZ ACATLAN, NAUCALPAN DE JUAREZ ESTADO DE MEXICO.



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto
Coordinación Técnica de Planeación



ADMINISTRADOR DE CONTRATO					
OOAD/UMAE	NOMBRE	CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
UMAE "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ" TRAUMA Y ORTOPEDIA MAGDALENA DE LAS SALINAS	C. ALEJANDRO RODRÍGUEZ LÓPEZ	ENC. DEPTO. ABASTECIMIENTOS UMAE	57473500 EXT. 25661	alejandro.rodriguezl@imss.gob.mx	AVENIDA COLECTOR 15 SIN NÚMERO, ESQUINA CON AVENIDA INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07760 CIUDAD DE MÉXICO.
UMAE TRAUMATOLOGÍA NUEVO LEÓN	C.P. MARTIN MARTINEZ SOTO	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	(81) 81503190 EXT.41747	martin.martinezs@imss.gob.mx	C. PINO SUAREZ S/N, COL. CENTRO, MONTERREY NUEVO LEÓN, CP 64000
UMAE TRAUMATOLOGÍA PUEBLA	LUIS ALBERTO MORENO ESPINOSA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	222 249 30 99 EXT 151	luis.morenoe@imss.gob.mx	DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPÚBLICA, ESQUINA 6 PONIENTE, COLONIA AMOR, C.P. 72140, PUEBLA, PUEBLA
ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA	ANA LAURA MONTES DE OCA CHOREÑO	DIVISIÓN DE PLANEACIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS	52382700 EXT 14566	ana.montesdeoca@imss.gob.mx	DURANGO 291 PISO 7, COLONIA ROMA NORTE, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U210067

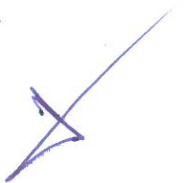
ANEXO 5 (CINCO)
“OFICIO 095384611CFD/4820/2021”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 08 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos



Comen

Comen

Of N° 095384611CFD/4820/2021

Ciudad de México a 1 de junio de 2021

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

Anexo
11:51 am
Rosario

Me refiero al oficio OM/UCCP/C/2021/04/050, suscrito por la Lic. José Rodolfo Cruz Rodríguez, Director General en la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por el que hace de conocimiento la reposición de fallo del procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica número LA-006000993-E4-2019, derivada la resolución recaída en la instancia de Inconformidad número INC-0049/2020, interpuesta por la empresa BIORESEARCH, S.A. de C.V., específicamente respecto de la partida 29, correspondiente a la clave 010 000 3415 00.

Al respecto, se hace de su conocimiento las acciones efectuadas para la atención del oficio antes citado, se detallan a continuación:

1. Mediante oficio número 09 53 84 61 1800/2021002771, (se adjunta copia simple) de fecha 23 de abril de 2021, la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación envía el oficio número OM/UCCP/C/2021/04/050 y Acta de Fallo del procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica No. LA-006000993-E4-2019, para los efectos correspondientes.
2. Esta División de Bienes Terapéuticos mediante oficio número 095384611CFD/3378/2021, (se adjunta copia simple) de fecha 28 de abril de 2021, el entonces Titular de la División de Bienes Terapéuticos, solicita a la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación, su pronunciamiento sobre si aún persiste la necesidad de la clave; y de ser el caso referir las cantidades máximas y mínimas que se deben utilizar para la formalización del contrato a la empresa BIORESEARCH, S.A. DE C.V., así como gestionar lo relativo a la terminación anticipada de los contratos derivados del procedimiento que nos ocupa, conforme al numeral 5.6.1. de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
3. A través del oficio número 09 53 84 61 1810/2021003340, (se adjunta copia simple) de fecha 18 de mayo de 2021, la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación, da atención al oficio 09 53 84 61 1CFD/3378/2021 y

[Handwritten signature]
[Handwritten initials]



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos



manifiesta que persiste la necesidad de la clave de mérito, así mismo, las cantidades máximas y mínimas a ser consideradas para la carga del contrato, asignado a la empresa BIORESEARCH, S.A. DE C.V., y por último menciona que se realizará una consulta a la División de Apoyo Normativo al Proceso de Abasto para que se pronunciara respecto a la terminación anticipada de los contratos, motivo de la reposición del fallo, esto de conformidad con el numeral 7.1.1.2.1, del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

4. Mediante oficio alcance número 09 53 84 61 1810/2021003557, (se adjunta copia simple) de fecha 21 de mayo de 2021, la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación, informa que para el contrato U200022 antes primera fuente tendría que ser considerado segunda fuente; y por cuanto hace al contrato U200070 ya se encuentra ejercido en su totalidad, por tal razón, no existen obligaciones pendientes.

Por lo antes mencionado, solicitó el registro en SAI de la clave asignada para la empresa BIORESEARCH, S.A. DE C.V.

Finalmente, y a efecto de que esa División a su digno cargo esté en posibilidad de elaborar y formalizar el contrato; remito original del documento denominado **Anexo 1 No. U210067**, puntualizando que mediante oficio número 09 53 84 61 1CFD/10375, se remitió la documentación para la formalización de los instrumentos jurídicos que derivaron del procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica número LA-00600993-E4-2019, y se adjunta al presente copia de la siguiente documentación:

- Propuesta Técnica de la empresa asignada.
- Propuesta Económica de la empresa asignada.

Derivado de la visita de inspección 309/2020 realizada por el Área de Auditoría Interna de Desarrollo y Mejora de Gestión Pública de la División de Auditoría a Adquisiciones del Órgano Interno de Control en el IMSS, número "210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios" y de la observación 4501 de la misma, le solicito atentamente su colaboración **para dar cumplimiento** a lo instruido por la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por cuanto hace a la publicación oportuna en CompraNet de la copia electrónica de los contratos una vez que sean formalizados.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos



Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,


Mtra. Araceli Sánchez Vega
Titular de la División

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

C.c.p.

- Mtro. Borsalino González Andrade.- Titular de la Unidad de Administración. - Para su Conocimiento.
- Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. - Para su Conocimiento.
- Mtra. Zoyla Aurora Coutiño Ruiz.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación. - Para su Conocimiento.
- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios - Para su conocimiento.
- Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.- Para su conocimiento.
- Ana Daniela Carrido Martínez.- Titular de la Subjefatura de la División de Material de Curación.- Para su conocimiento.

ASV/ADGM/HXB/IMP

Atiende volante: 2021000539, 2021000625 y 2021000679

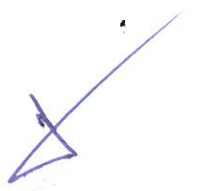
Durango No. 291, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, CDMX. Tel. (55) 5238 2700, Ext. 14237

www.imss.gob.mx

Página 3



SIN TEXTO





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto
Coordinación Técnica de Planeación



Oficio N° 09 53 84 61 1810/202100

3557

Ciudad de México, a 21 de mayo de 2021

Mtro. Fernando Lorenzana Rojas

Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
Instituto Mexicano del Seguro Social
Presente

Me dirijo atentamente a Usted, en alcance a mi oficio 09 53 84 61 1810/2021003340, de fecha 18 de mayo del año en curso, mediante el cual se informa que derivado de la reposición de fallo del procedimiento LA-006000993-E4-2019, dada la resolución recaída a la instancia de inconformidad número INC-0049/2020, persiste la necesidad de la clave 010.000.3415.00.00 010.000.3415.00.00 PIROXICAM CAPSULA O TABLETA, solicitando se realice la carga del contrato en el Sistema de Abasto Institucional (SAI), al proveedor BIORESEARCH, S.A. de C.V.

Sobre el particular, informo a Usted lo siguiente:

- Para el contrato U200022 (primer fuente de abasto), considerando la reposición de fallo, pasaría a ser la segunda fuente de abasto, observando que la cantidad ejercida a la fecha corresponde al total que se le tendría que ejercer como segunda fuente, por lo que se mantendría en estatus suspendido en sistema sin posibilidad de ejercerlo.
- Para el contrato U200070, (segunda fuente de abasto), ya se encuentra ejercido en su totalidad, no existiendo obligaciones pendientes por parte del proveedor.

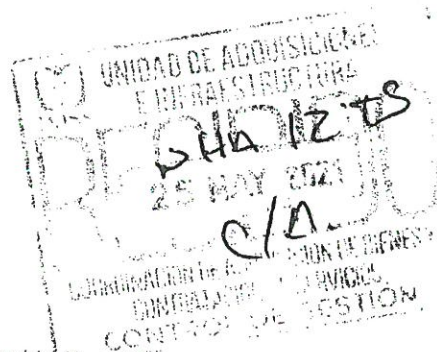
Por lo anterior, comento a usted la posibilidad del registro en SAI del contrato al proveedor BIORESEARCH, S.A. de C.V., para su ejercicio.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente



12:30 09/05/2021



Mtra. Zoya Aurora Coutiño Ruíz
Coordinadora Técnica de Planeación

Con copia para:

- Mtro. Carlos Enrique García Romero.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto. (*)
- Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramón.- titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos

ALMOC/JOVC

Copias enviadas a través del SICGC

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

X



SIN TEXTO





GOBIERNO DE MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto
Coordinación Técnica de Planeación



Oficio N° 09 53 84 61 1810/2021003340

Ciudad de México, a 18 de mayo de 2021

Mtro. Fernando Lorenzana Rojas
Titular de la División de Bienes Terapéuticos
Instituto Mexicano del Seguro Social
Presente

Me dirijo atentamente a Usted, con relación a su oficio 09 53 84-61 1CFD/3378/2021, mediante el cual solicita informar si persiste la necesidad de la clave 010.000.3415.00.00 PIROXICAM CAPSULA O TABLETA, indicando las cantidades mínimas y máximas que deberán considerarse para la formalización del contrato con la empresa BIORESEARCH, S.A. de C.V., así mismo solicita se analice y en su caso gestione ante el área competente, la terminación anticipada de los contratos derivados del procedimiento LA-006000993-E4-2019, dada la resolución recaída a la instancia de inconformidad número INC-0049/2020.

Al respecto, se informa que persiste la necesidad de la clave 010.000.3415.00.00 PIROXICAM CAPSULA O TABLETA, de la cual, previo a la notificación de la resolución de mérito, el ejercicio de los contratos se encontraba de la siguiente forma, mismos que se encontraban vigentes al mes de junio y que dada la reposición de fallo fueron suspendidos.

Contrato	Razón Social	Fecha Inicio	Fecha Terminación	Stat	Op	Gen	Esp	Dif	Var	Precio Neto	Cantidad Contratada	Cantidad Asignada	Cant. Max	Cant. Min	Cantidad Ejecutada	Saldo
U200022	IMPORTADORA Y MANUFACTURER A BRULUART, S. A.	04/01/2020	30/06/2021	S	010	000	3415	00	00	\$3.33	4,621,120	924,224	5,545,344	1,848,448	3,238,723	2,306,621
U200079															1,848,448	0

Ahora bien, derivado de la reposición de fallo y dada la liberación por parte de INSABI, en la que se establecen lineamientos para cubrir necesidades al mes de junio, se estima que éstas se podrían cubrir con la adjudicación al proveedor BIORESEARCH, S.A. de C.V., por lo que, de acuerdo a los consumos a nivel nacional y a el ejercicio de los contratos previamente referidos, las cantidades mínimas y máximas a considerar para la carga del contrato serían las siguientes:

Razón Social	Op	Gen	Esp	Dif	Var	Cant. Max	Cant. Min
BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	010	000	3415	00	00	1,848,448	739,380

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ORIGINAL
19 MAY 2021
11:00
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS

o/Alexo
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
19 MAY 2021
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto
Coordinación Técnica de Planeación



Por último, se precisa que se realizará consulta a la División de Apoyo Normativo al Proceso de Abasto con la finalidad de pronunciarse respecto de la terminación anticipada del (los) contrato (s), con motivo de la reposición de fallo.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente



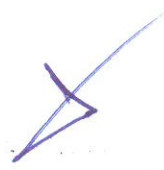
Mtra. Zoyla Aurora Coutiño Ruíz
Coordinadora Técnica de Planeación

Con copia para:

- ~~Mtro. Carlos Enrique García Romero.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto. (*)~~
- ~~Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Walte.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (*)~~
- ~~Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramón.- titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos~~

Copias enviadas a través del SICGC

ALMOC/JOVC





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos



Of N° 095384611CFD/3378/2021

Ciudad de México a 28 de abril de 2021

Mtra. Zoyla Aurora Coutiño Ruíz
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación
Presente

Me refiero a su similar número 09 53 84 61 1800/20210002771, de fecha 23 de abril de 2021, recibido el mismo día, mediante el cual hace referencia al oficio OM/UCCP/C/2021/074/050, suscrito por la C. Oficial Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por el que hace de conocimiento la reposición de fallo del procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica número LA-006000993-E4-2019, en cumplimiento de la resolución recaída a la instancia de Inconformidad número INC-0049/2020, interpuesta por la empresa BIORESERCH, S.A. de C.V., específicamente respecto de la partida 29, clave 010 000 3415 00.

Al respecto, dado que esta División tiene identificados dos contratos (número U200022 y U200070) relativos a la clave en comento, derivados del Fallo primigenio dictado en el procedimiento de licitación referido, le solicito nos indique si aún persiste la necesidad de adquirir la citada clave; y en caso afirmativo, se sirva indicar las cantidades mínimas y máximas que deberán considerarse para la formalización del contrato con la empresa BIORESERCH, S.A. de C.V.; para lo cual deberá analizarse y en su caso, gestionar ante el área competente del Instituto, la terminación anticipada de los contratos derivados del procedimiento en cita, esto con fundamento en el artículo 75 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el numeral 5.6.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

Mtro. Fernando Lorenzana Rojas
Titular de la División

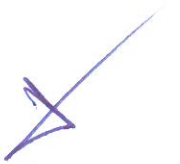
ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- C.c.p.
- Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. - Para su Conocimiento
 - Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramón.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. - Para su conocimiento.
 - Lic. Mario Pacheco Ortega.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. - Para su conocimiento.
 - Lic. Claudia Patricia Rodríguez Dorantes.- Titular de la División de Contratos. - Para su conocimiento.
 - Ana Daniela Carrido Martínez.- Titular de la Subjefatura de la División de Material de Curación.- Para su conocimiento.

(*) Copia enviada mediante el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

RECEBIDO EN LA DIVISION DE CONTRATOS
 29 APR 2021 PM 1:53
 DIRECCION DE ADMINISTRACION
 COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS
 DIVISION DE BIENES TERAPEUTICOS

SIN TEXTO





GOBIERNO DE MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto
Coordinación Técnica de Planeación



Oficio N° 09 53 84 61 1800/202100 '2771

Ciudad de México, a

Mtro. Fernando Lorenzana Rojas

Titular de la División de Bienes Terapéuticos
Presente

Me dirijo atentamente a Usted, con relación al oficio OM/UCCP/C/2021/074/050 emitido por la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante el cual hace de conocimiento la reposición de fallo relativo a la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica LA-006000993-E4-2019, para la "Contratación consolidada de medicamentos y bienes terapéuticos para el ejercicio fiscal 2020", en la cual se da cabal cumplimiento a lo establecido en la resolución a la inconformidad del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con número de expediente INC-0049/2020, por lo que hace a la adjudicación de la partida 29, clave 010.000.3415.00 Piroxicam Cápsula o tableta, recaída en el expediente de inconformidad antes mencionado promovida por la empresa Bioreserch, S.A. de C.V., misma que se declaró fundada.

Al respecto, se remite oficio en comento y acta de fallo, para su conocimiento y efectos correspondientes.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Mtra. Zoyia Aurora Coutiño Ruíz
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación

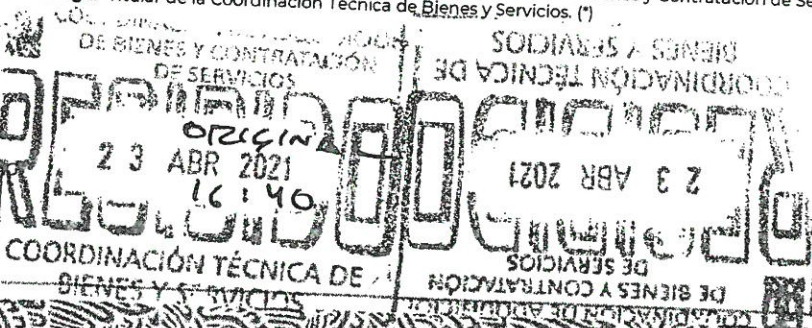


Fecha 14:55
Documento
0070701
ECC/10

Con copia para:

- Mtro. Carlos Enrique García Romero.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto. (*)
- Lic. Aunard Agustín de la Rocha Waite. Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (*)
- Lic. Mario Pacheco Ortega.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)

ALMOCD/OCVCLÁ



Copias enviadas a través del SICCG

X

SIN TEXTO





Ciudad de México, a 21 de abril de 2021.

Oficio No. OM/UCCP/C/2021/04/ 050

Humberto Pedrero Moreno
Titular de la Dirección de Administración del
Instituto Mexicano del Seguro Social.
PRESENTE

Hago referencia al acto de reposición de fallo de fecha 20 de abril de 2021, relativa a la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica No. LA-006000993-E4-2019, para la "Contratación consolidada de medicamentos y bienes terapéuticos para el ejercicio fiscal 2020", mediante el cual se da cabal cumplimiento a lo establecido en la resolución a la inconformidad del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con número de expediente INC-0049/2020, notificada a la Oficialía Mayor en su carácter de área convocante mediante oficio número 113/OIC-SHCP/AR/478/2021, por lo que hace a la adjudicación de la partida 29, Clave 010000341500, con la descripción Piroxicam. Cápsula o Tableta Cada Cápsula o Tableta contiene: Piroxicam 20 mg Envase con 20 Cápsulas o Tabletetas, recaída al expediente de inconformidad 0049/2020 promovida por la empresa Bioresearch, S.A. de C.V. misma que se declaró fundada.

Al respecto, agradeceré instruya lo conducente a quien corresponda a fin de que se dé cumplimiento conforme a los términos del ACTA DE FALLO del 20 de abril de 2021, misma que se encuentra disponible para su consulta en la página de Compranet y en las siguientes ligas:

<https://compranet.hacienda.gob.mx/esop/quest/go/opportunity/detail?opportunityId=1777782> y

<https://qa-tiendadigital-compranet.hacienda.gob.mx/projectsend/download.php?id=1110&token=zRDWfLZwX1idtsXuDpi6mP7BXXeDoB30>

Finalmente, en caso de que exista un impedimento legal o material para dar cumplimiento al citado fallo, informe las causas y remita las constancias documentales que así lo acrediten a fin de estar en condiciones de comunicarlo al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ RODOLFO CRUZ RODRÍGUEZ
DIRECTOR GENERAL EN LA OFICIALÍA MAYOR
DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

- C.c.p.- Lic. Thalía Lagunas Aragón.- Oficial Mayor en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Presente.
- Lic. Alfonso Camacho Gómez.- Titular de Unidad en la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Presente.
- Lic. Ricardo Rafael Nieto Hernández.- Director General en la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público - Para conocimiento.
- Carlos Enrique García Romero.- Coordinador de Control de Abasto del Instituto Mexicano del Seguro Social.- Para su conocimiento

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

